

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Puerto Carreño-Vichada, septiembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES OPERATIVOS, CON DESTINO A LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"; así mismo, señala en el artículo 38 "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

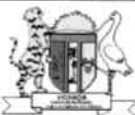
Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales como lo señala en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, fue reglamentada mediante Decreto 2170 de 2004 modificado por el Decreto 399 de 2011, consagrando que los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados por el Gobernador o por el Alcalde, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces; que los recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y que en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos. La destinación prioritaria será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De esta manera, se garantizarán condiciones más favorables para la protección del orden público y el bienestar de la comunidad. Asimismo, la implementación de estas elementos y herramientas asegurará el uso eficiente y adecuado de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), dado que se destinarán a proyectos prioritarios alineados con las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento.

Que el Comité Territorial de Orden Público del Departamento del Vichada, en ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011 y atendiendo las necesidades identificadas por las instituciones que integran dicho Comité, mediante Acta No. 03 del 19 de marzo de 2026 dispuso adelantar la ejecución de los proyectos denominados **"PROYECTO N° 001. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DRONES PARA LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA"**, así como el proyecto presentado por el Grupo

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Aéreo del Oriente, denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA MEDIANTE LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE"* dentro del cual se contempla la adquisición de un Drone.

Los anteriores proyectos se encuentran articulados con el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana "Vichada Unida y Segura 2026 - 2027", específicamente en la Estrategia 2: Fortalecimiento de la Seguridad Integral y la Capacidad Operativa Institucional, Línea de Acción 2.2: Implementación de tecnologías para el monitoreo, vigilancia y reacción inmediata frente a delitos de alto impacto. Programa: Implementación de drones para vigilancia territorial y apoyo operativo.

El Departamento del Vichada, debido a su ubicación estratégica en la frontera oriental del país, su extensa área geográfica, la dispersión de su población, las condiciones de difícil acceso y las características geográficas propias de su territorio, enfrenta importantes desafíos relacionados con el control territorial, la presencia institucional y la capacidad de respuesta oportuna frente a situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

Estas condiciones territoriales hacen necesario fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas de las instituciones de la Fuerza Pública con presencia en el Departamento, teniendo en cuenta que las dinámicas que afectan la seguridad no se concentran exclusivamente en los centros urbanos, sino que también se presentan en amplias zonas rurales, de difícil acceso y con limitaciones en materia de movilidad, comunicaciones y presencia institucional permanente.

En este contexto, la Vigésima Octava Brigada de Selva del Ejército Nacional cumple un papel fundamental en la garantía de la soberanía, la protección del territorio, el apoyo al mantenimiento de las condiciones de seguridad y el desarrollo de operaciones en zonas rurales y urbanas del Departamento del Vichada, especialmente en aquellas áreas donde las condiciones geográficas y de acceso dificultan la movilidad y la reacción oportuna de las instituciones.

Las unidades adscritas a la Vigésima Octava Brigada de Selva desarrollan actividades operacionales en el área de su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la población, al control territorial y al apoyo de las autoridades civiles, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y con estricta sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales de la Fuerza Pública mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar las actividades de monitoreo, vigilancia, reconocimiento y obtención de información en zonas de difícil acceso, facilitando una mayor capacidad de observación del territorio y contribuyendo a una adecuada planeación y desarrollo de las operaciones institucionales.

La implementación de sistemas aéreos no tripulados constituye una herramienta tecnológica que puede contribuir al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y reconocimiento territorial, particularmente en departamentos como el Vichada, donde la extensión geográfica y las condiciones del terreno representan retos importantes para la movilidad y la cobertura institucional.

Estas tecnologías permiten ampliar la capacidad de observación y monitoreo de áreas extensas, apoyar las labores de reconocimiento y vigilancia, facilitar la identificación de situaciones que requieran atención institucional y mejorar la disponibilidad de información para la toma de decisiones operativas, dentro del marco de las competencias legales de las instituciones encargadas de la seguridad y defensa nacional.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En consecuencia, la adquisición de equipos tecnológicos de esta naturaleza permitirá fortalecer las capacidades operativas de la Vigésima Octava Brigada de Selva y del Grupo Aéreo del Oriente, facilitando el desarrollo de actividades de vigilancia, reconocimiento y monitoreo territorial, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso del Departamento del Vichada.

De igual manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Grupo Aéreo del Oriente, contribuye al fortalecimiento de la presencia institucional y de las capacidades del Estado en el territorio, mediante el desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y el apoyo a las autoridades civiles cuando las circunstancias y las necesidades institucionales así lo requieran.

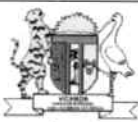
El fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las instituciones de la Fuerza Pública con jurisdicción y presencia en el Departamento del Vichada permitirá mejorar la articulación institucional, optimizar la capacidad de monitoreo y vigilancia territorial y apoyar una respuesta más oportuna frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público y, en consecuencia, la realización de las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la adquisición de los sistemas aéreos no tripulados y demás herramientas tecnológicas contempladas en los proyectos, garantizando que los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET sean destinados a iniciativas prioritarias y debidamente aprobadas, articuladas con las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC “*Vichada Unida y Segura 2026–2027*”.

La satisfacción de esta necesidad contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas de la Fuerza Pública, a una mayor capacidad de monitoreo y vigilancia del territorio y al mejoramiento de las condiciones para la protección de la población, el control territorial y el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento del Vichada.

Que, en cumplimiento a lo estipulado por la normatividad vigente Artículo 6° de la ley 1421 de 2010, que proroga la ley 418 de 1997 “En todos los Departamentos y Municipios deberá funcionar un fondo de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de Fondo cuenta; permitiendo así la articulación para el cumplimiento de las metas institucionales alineadas con la Política Nacional de seguridad, logrando el objetivo de garantizar un clima de seguridad y tranquilidad aceptable y propender por el cumplimiento de las normas, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes, generando confianza y seguridad ciudadana en cada uno de los rincones de Colombia generando así un desarrollo socioeconómico, de cohesión ciudadana, de institucionalidad, de distribución poblacional y de nivel cultural, basado en el reconocimiento y confianza de cada una de las instituciones encargadas de velar por la seguridad y la justicia. Es por esto que se considera que la generación de Seguridad interviene, directa o indirectamente el Poder Nacional.

En general, a mayor desarrollo y coherencia en el accionar de los distintos factores del Poder Nacional y Regional, mayor seguridad se puede lograr. La Seguridad Democrática que traduce la doctrina de Estado del nuevo Gobierno de Colombia, concepto bajo el cual la seguridad es un bien común y no un derecho, por lo tanto, las políticas de gobierno se dirigen a permitir la distribución de la seguridad como un bien público para la sociedad. El artículo 305 numeral 2 de la Carta Política atribuye al Gobernador de cada Departamento el deber de conservar el orden público. y específicamente de conformidad con el numeral 3° del artículo 305 de la Constitución Política, los Gobernadores dirigen la acción administrativa del Departamento; aseguran el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de manera especial procurando la mejor Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual brinda

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

apoyo a los Organismos de Seguridad y Justicia. En el mismo sentido, La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, Decreto reglamentario 2170 de 2004, Ley 1106 de 2006, modificada y prorrogada por la Ley 1421 de 2010, Decreto 399 de 2011, dispone, que en todos los Departamentos del país deberán funcionar los de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los Fondos recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad del Departamento de Vichada, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Por consiguiente, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, y modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 quedará así: Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer La gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que se recauden por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en: dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que, en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Vichada se encuentra el Proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE PISCC "VICHADA UNIDA Y SEGURA 2026 – 2027" EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 4.327.227.188,83)** es un componente del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS GANA VICHADA 2025 – 2027, Línea Estratégica; (4) Unidos en lo Institucional Gana Vichada, Sector; (45) Gobierno Territorial, Programa (4501) Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; Objetivo Programático; Prevenir la violencia y el delito en el vichada mediante la implementación de políticas y estrategias de seguridad ciudadana que fortalezcan los lazos comunitarios y la cooperación con las autoridades, incluyendo la capacitación en enfoques de policía comunitaria, el desarrollo de programas preventivos y la mejora de los espacios públicos para garantizar entornos seguros y acogedores. Producto: **4501028**. Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad. **4501030**. Servicio de vigilancia a través de aeronaves remotamente tripuladas. El Proyecto registrado y viabilizado bajo el número BPIN **202600000010857**.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad se encuentra incluida dicha contratación bajo los códigos UNSPSC 25131705; 26111701 **"ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES OPERATIVOS, CON DESTINO A LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"**, según certificado de compras SGA-OCS-1154-2026, expedido el 02 de septiembre de 2026, expedido por el Técnico de la oficina de compras de la Gobernación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Vichada satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera (cuando aplique) para el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente el proceso de contratación que se pretenda adelantar se realizara a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2.**, De acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su cuantía, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 510.811.332).**

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25131700	Aeronave de ala fija militar
46171600	Equipo de vigilancia y detección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25201700	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo
43221700	Equipo fijo de red y componentes

2.2. ASPECTOS GENERALES

El objeto contractual corresponde a la adquisición de drones para actividades de vigilancia y reconocimiento, junto con sus accesorios y componentes operativos, destinados a la Vigésima Octava Brigada de Selva y al Grupo Aéreo del Oriente, en el marco del fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad y control territorial del Departamento del Vichada.

Desde la perspectiva del mercado, se trata de una adquisición ubicada dentro del sector de tecnologías aeronáuticas no tripuladas, sistemas de vigilancia y reconocimiento, equipos electrónicos y soluciones tecnológicas aplicadas a la seguridad y defensa, caracterizado por la incorporación permanente de nuevas tecnologías, diferentes niveles de autonomía, capacidades de captura y transmisión de información y disponibilidad de accesorios especializados.

Los sistemas RPAS/UAS —comúnmente denominados drones— pueden incorporar cámaras electroópticas, sistemas de transmisión de video, baterías de alta capacidad, estaciones de control, sistemas de posicionamiento, sensores y demás componentes destinados a ampliar las capacidades de observación y reconocimiento.

En consecuencia, el mercado presenta una oferta diferenciada según las características técnicas, autonomía de vuelo, alcance operativo, capacidad de carga, sistemas de navegación, resistencia a condiciones ambientales, calidad de los sensores, transmisión de información y disponibilidad de repuestos y soporte técnico.

La estructuración del proceso debe, por tanto, partir de las necesidades operativas concretas de las unidades destinatarias, evitando establecer requisitos que carezcan de justificación técnica o que puedan restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Colombia Compra Eficiente ha señalado que la profundidad del análisis debe atender las particularidades y complejidad del proceso y que el estudio del sector no debe realizarse de manera mecánica.

2.2.1. ANÁLISIS MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes pero si la idoneidad para la ejecución del objeto contractual en los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

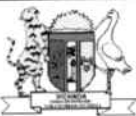
2.2.2. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES.

**Umbral para convocatorias
limitadas a Mipyme (2026)**
Valor Umbral | \$ 511.708.497 COP.

La convocatoria será limitada a Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3. Si se presentan dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas al ente territorial donde se va a ejecutar el contrato, el proceso se limitará al respectivo municipio; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en otros municipios del Departamento de Vichada, se limitará al ente Departamento de Vichada, siempre y cuando no se hayan cumplido los requisitos para el ente para el municipio correspondiente, si no se cumplen con los anteriores requisitos pero se allegan solicitudes de otros departamentos la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2.2.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

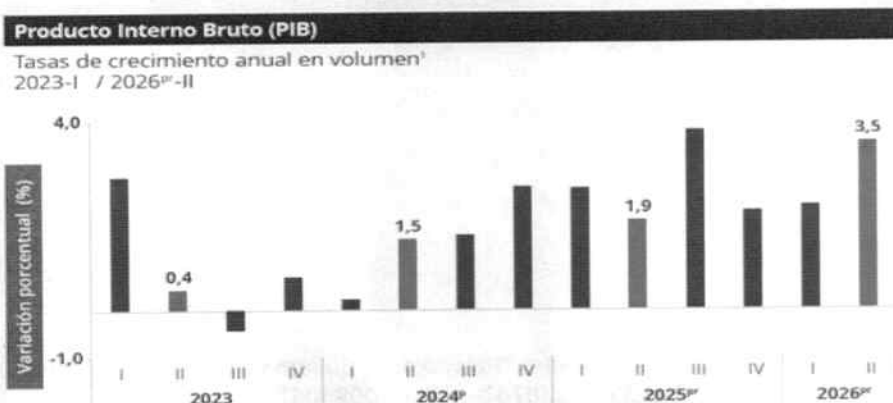
Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. También se podrá acreditar este requisito con en el Registro Único de Proponentes (RU), con una expedición no mayor a 30 días y en firme.

La manifestación es para limitar a MIPYMES en el presente proceso de selección es diferente a la establecida en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la manifestación de interés en participar en el proceso como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.3. ASPECTOS ECONOMICOS

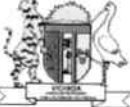
Crecimiento económico

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

De Estadística, D. A. N. (s. f.). *Producto Interno Bruto (PIB) Información técnica*. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?utm_source

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,96	0,12	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

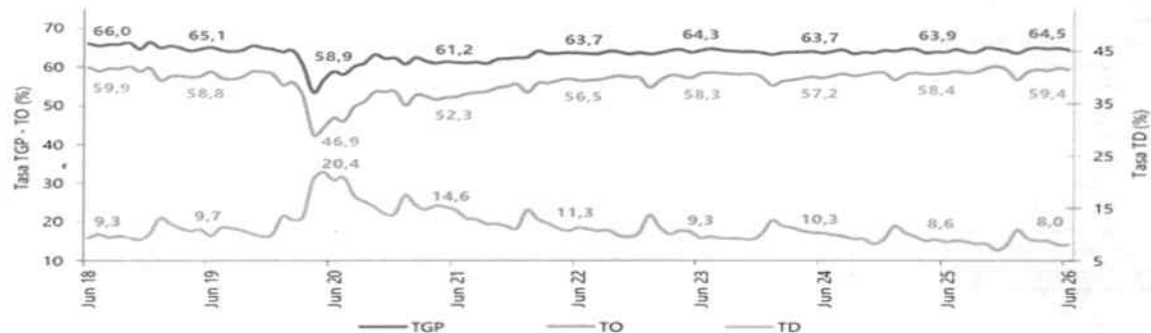
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

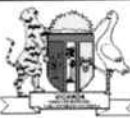
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y de defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

2.4. ANALISIS REGULATORIO

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES OPERATIVOS, CON DESTINO A LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"** por su naturaleza jurídica y cuantía se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

La Secretaria de Gobierno y Administración respecto que debe garantizar el apoyo permanente en los procedimientos y actividades programadas, es así que se ve la necesidad de contratar **"ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES OPERATIVOS, CON DESTINO A LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, EN EL MARCO**

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA para contribuir en el mejoramiento de la seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

Aunque por tratarse de bienes de características específicas establecidas en la normatividad vigente y especificaciones técnicas requeridas por el futuro contratante, esto no quiere decir que las diferentes empresas no actualicen los criterios y establezcan estrategias de mercado que faciliten al usuario bienes con Calidad y materiales óptimos y acabados acordes con la exigencia pretendida por la Fuerza, lo anterior facilita los procesos que demanda la entidad para cumplir con los objetivos trazados.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio en relación a la prestación del cumplimiento del posible contrato y no representan un mercado cerrado o de difícil acceso, por lo que una empresa dedicada a esta actividad comercial está en la capacidad de cumplir con las necesidades expuestas por el Departamento de Vichada.

Se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Departamento de Vichada, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25131700	Aeronave de ala fija militar
46171600	Equipo de vigilancia y detección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25201700	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo
43221700	Equipo fijo de red y componentes

Nota: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.6.1. ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en los lugares objeto de la presente contratación. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De acuerdo con la información contenida en la plataforma del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme al código G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., del CIIU Versión 4, se pueden identificar la siguiente muestra de posibles proveedores:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	Dirección	Ciudad
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	CR 45A NO 66A 100	ITAGUI-ANTIOQUIA
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	CLL 2 18 93 VIA MOSQUERA PARQUE IND SAN JORGE BG 57 58	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	CRA 100 15 170	CALI-VALLE
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	AVENIDA CALLE 116 NO. 7 - 15 PISO 11 OF 1101	BOGOTA D.C.
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	KM 2 VIA SIBERIA - COTA	COTA-CUNDINAMARCA
6	860044349	G BARCO S.A.	CL 99 # 14 - 76 LC 201	BOGOTA D.C.
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	CR 72 80 94 OF 902 TO EMPRESARIAL TITAN PLAZA	BOGOTA D.C.
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	Kr 62 N.14-65	BOGOTA D.C.
9	860510826	Industrial Taylor SAS	TRV 93 51 98 Ed 3	BOGOTA D.C.
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	CR 65 35 33	ITAGUI-ANTIOQUIA
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	AV CR 45 108A 50 P 7 AV CR 45 108A 50 P 7	BOGOTA D.C.
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	CI 127 A # 53 A 45 Torre 3 Piso 6	BOGOTA D.C.
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	Ac 100 54 OF 1002	BOGOTA D.C.
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	5 N 11D 221 SUR KM 7 EJE CAJICA - CHIA OF 401 Y 402	BARRANQUILLA-ATLANTICO
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	AVENIDA CIRCUNVALAR CLLE 110 No 4-76	BARRANQUILLA-ATLANTICO
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	CALLE 93B 18 12 OFC 308	BOGOTA D.C.
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	AV Cra 72 No 80-94 piso 8	BOGOTA D.C.
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	CL 127A 53A 45	BOGOTA D.C.
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	CALLE 110 9 25	BOGOTA D.C.
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	Cra 45 No. 108A -50 Piso 4	BOGOTA D.C.

2.6.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La dinámica de producción consiste en que las fábricas establecidas en Colombia que fabrican los elementos requeridos y distribuyen a los proveedores legalmente constituidos en el país para que así mismo ellos realicen las ventas al consumidor final, los proveedores para distribuir estos elementos en el Departamento de Vichada cuentan con muchas dificultades en cuanto al transporte ya que las condiciones geográficas de la región no son las más adecuadas, por tal razón en la distribución pueden existir demoras y de igual manera incremento en los precios en comparación con las grandes ciudades del centro del país.

En cuanto a la comercialización de los bienes objetos de la presente compraventa, no existe problema alguno ya que son muy comerciales por su utilización en las actividades de tecnología, razón por la cual existen una gran cantidad de proveedores que están en la capacidad de distribuirlo en los lugares comprendidos en el contrato.

2.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2022, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01 Versión: 01 Fecha: 2020-04-22
---	---	---

de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



2.8. ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución del contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

2.9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales,

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales *"que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección"* a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de los contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad del contrato para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

2.10. IMPACTO DE LA LEY 2069 DE 2020 EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Organismos, como la OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado "Impacto de la Covid-19 en las Mipyme colombianas", en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis -restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2021 se crearon trescientos siete mil seiscientos setenta y nueve [307.679] unidades productivas o empresas, diez coma seis por ciento [10,6%] más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trescientos dos [278.302]. Del total de unidades registradas, el setenta y cuatro coma cuatro por ciento [74,4 94%] corresponden a personas naturales y el veinte cinco coma seis por ciento [25,6%] a sociedades.

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve coma cinco por ciento [99,5 2%], seguido por las pequeñas empresas que representan

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

el cero coma cuatro por ciento [0,4 25%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero coma cero tres por ciento [0,03%] la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo periodo en 2020.

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector-Agregado	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Grandes
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	99.5%	0.4%	0.0%	0.0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el periodo de enero a diciembre del 2021, la creación de microempresas creció en un diez coma seis por ciento [10,6%] respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del uno coma cinco por ciento (1,5%) al pasar de sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve [69] unidades productivas en 2021.

Por otro lado, las grandes empresas experimentaron una variación positiva, en razón a que incrementó el número de negocios constituidos en el país, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, al presentar un crecimiento del cuarenta coma cero por ciento [40,0%] en las nuevas unidades productivas.

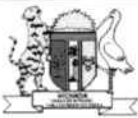
Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación-%	Contribución-%
Microempresas	276.891	306.140	10.6%	10.5%
Pequeñas	1.328	1.449	9.1%	0.0%
Medianas	68	69	1.5%	0.0%
Grandes	15	21	40.0%	0.0%
Total	278.302	307.679	10.6%	10.6%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortaleció en el país en el último año. Esto significa que aumentó el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %5] de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79 25] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026). En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

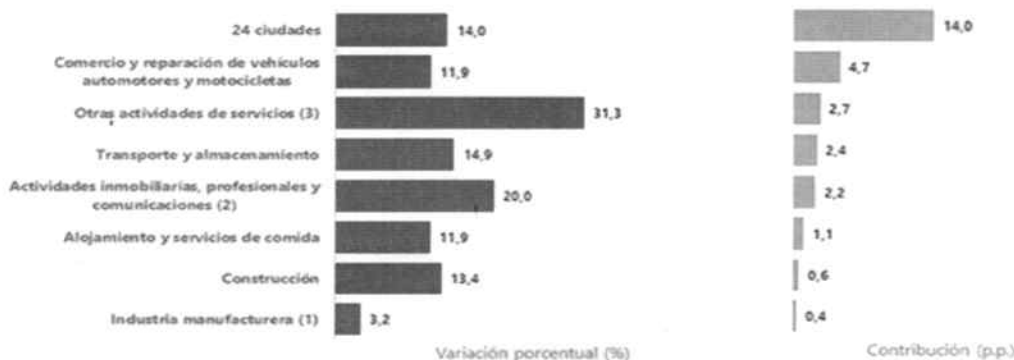
Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p. (Cuadro 3 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de sus funciones como ente rector del Sistema de Compra Pública, ha realizado estudios orientados a analizar la participación de las micro,

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

pequeñas y medianas empresas – Mipyme, así como de los emprendimientos y empresas de mujeres, en el mercado de las compras públicas y a determinar la pertinencia de establecer mecanismos que faciliten su participación.

En el "Estudio de los criterios diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres", elaborado por Colombia Compra Eficiente, se analizó, entre otros aspectos, la información de proveedores registrados en el SECOP II. El estudio evidenció que, para el periodo analizado entre 2017 y 2022, de un total de 882.265 registros, 134.017 correspondían a Mipyme, equivalentes aproximadamente al quince por ciento (15 %), mientras que el ochenta y cinco por ciento (85 %) restante correspondía a proveedores que no se encontraban clasificados como Mipyme.

Este resultado constituye un antecedente relevante para evidenciar las dificultades de acceso y participación de las Mipyme en el mercado de las compras públicas. No obstante, debe precisarse que dichas cifras corresponden al periodo histórico analizado por Colombia Compra Eficiente y, por tanto, no deben interpretarse como una medición de la participación de las Mipyme en el SECOP II para la vigencia 2026.

En este contexto, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido instrumentos específicos orientados a promover una mayor participación de las Mipyme en la contratación estatal. El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 dispone que las Entidades Estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, podrán incluir en los documentos del proceso requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial, con el propósito de promover el acceso de las Mipyme al mercado de compras públicas.

Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021, que adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18, actualmente aplicable a los criterios diferenciales para Mipyme. De acuerdo con esta disposición, las Entidades Estatales deben, según los resultados del análisis del sector, establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Los criterios diferenciales pueden estar relacionados, entre otros aspectos, con el tiempo de experiencia, el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, los índices de capacidad financiera, los índices de capacidad organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Adicionalmente, en los procedimientos de selección distintos de la selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía, pueden establecerse puntajes adicionales para las Mipyme, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La aplicación de estos criterios debe responder al análisis del sector y a las condiciones particulares del contrato, de manera que los requisitos diferenciales permitan facilitar la participación de las Mipyme sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual ni los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, economía y libre concurrencia.

De igual manera, la Ley 2069 de 2020, en su artículo 32, estableció criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres como medidas de acción afirmativa destinadas a incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas. Estos criterios fueron reglamentados mediante los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la regulación vigente, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Estatales deben incorporar, con fundamento en

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

el análisis del sector, requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales dirigidos a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa.

La normativa contempla diferentes supuestos para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres. Entre ellos se encuentra que, tratándose de una persona jurídica, más del cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres, de acuerdo con las condiciones y documentos de acreditación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La importancia de estas medidas se encuentra relacionada con las brechas que persisten en materia de participación económica y oportunidades empresariales para las mujeres. El Global Gender Gap Report 2025 del Foro Económico Mundial, que constituye la edición más reciente disponible con corte al 1 de septiembre de 2026, señala que la brecha mundial de participación y oportunidades económicas alcanzó un nivel de cierre del 61,0 %, siendo una de las dimensiones en las que aún persisten mayores diferencias. El informe estima que, manteniendo el ritmo actual de avance, la paridad económica mundial podría tardar aproximadamente 135 años en alcanzarse.

De manera complementaria, el Banco Mundial señala para América Latina y el Caribe que las mujeres presentan mayores niveles de participación en formas de empleo vulnerable y de trabajo por cuenta propia, y que persisten diferencias en materia de participación económica, liderazgo y propiedad empresarial. Estas condiciones constituyen elementos relevantes para el diseño de políticas públicas orientadas a promover mayores oportunidades económicas para las mujeres.

En el caso colombiano, la promoción de la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública constituye, por tanto, un instrumento de política pública orientado a ampliar las oportunidades de acceso al mercado estatal y favorecer la generación de empleo, el fortalecimiento empresarial y el desarrollo económico.

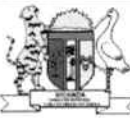
No obstante, la incorporación de criterios diferenciales no implica que las Entidades Estatales puedan establecer requisitos arbitrarios o desproporcionados. Estos deben estar sustentados en el análisis del sector, guardar relación con las características del objeto contractual y permitir que la Entidad cuente con condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, la Entidad deberá analizar, con fundamento en las características del objeto, el presupuesto oficial, las condiciones del mercado, la capacidad de los potenciales proveedores y los demás elementos identificados en el estudio del sector, la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de las Mipyme y, cuando resulte aplicable de acuerdo con la modalidad de selección, de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Lo anterior permitirá armonizar la necesidad de garantizar una selección objetiva y eficiente con los objetivos de política pública establecidos en la Ley 2069 de 2020 y desarrollados por el Decreto 1860 de 2021, favoreciendo una mayor participación de estos actores económicos en el Sistema de Compras Públicas, sin desconocer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.10.1. ANÁLISIS EN RELACIÓN CON LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En Colombia se ha reconocido la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en la actividad económica y empresarial, promoviendo condiciones que contribuyan a la creación, consolidación y sostenibilidad de sus

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

emprendimientos y empresas. En este contexto, el marco de contratación pública incorporó disposiciones orientadas a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, como mecanismo para promover su participación en los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por aquellas exceptuadas de este régimen, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En particular, la Ley 2069 de 2020 estableció medidas para promover la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Estas disposiciones fueron reglamentadas, entre otras normas, mediante el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó disposiciones al Decreto 1082 de 2015, estableciendo criterios diferenciales que deben ser considerados por las entidades estatales de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación y con el análisis del sector correspondiente.

En este sentido, el análisis de las condiciones de participación económica de las mujeres constituye un elemento relevante para determinar la pertinencia de incorporar medidas diferenciales dentro de los procesos de contratación pública, en aquellos casos en que jurídicamente resulten procedentes. Estas medidas buscan contribuir a la reducción de las brechas existentes y favorecer una mayor participación de las mujeres en las oportunidades derivadas de las compras públicas.

Para la vigencia 2026, la información más reciente disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), corresponde al segundo trimestre de 2026 y fue publicada el 28 de agosto de 2026. De acuerdo con estos resultados, durante el segundo trimestre de 2026 la cantidad de micronegocios aumentó en 0,5 % frente al mismo período de 2025; el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó en 0,6 %, mientras que los ingresos nominales registraron un incremento del 14,0 %. Estos resultados evidencian la importancia que continúan teniendo los micronegocios dentro de la actividad económica nacional y la pertinencia de considerar mecanismos que favorezcan su participación en las oportunidades económicas generadas por el Estado.

No obstante, debe precisarse que la EMICRON 2026 tiene cobertura nacional con exclusión de los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Putumayo y Amazonas. En consecuencia, los resultados nacionales utilizados en el presente análisis constituyen un referente general del comportamiento de los micronegocios en Colombia y no pueden interpretarse como una medición específica de la situación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el departamento del Vichada.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio de sector, la información estadística correspondiente a 2026 se utiliza como elemento de contexto nacional para identificar la dinámica reciente de los micronegocios y la necesidad de promover condiciones de participación incluyentes en la contratación pública. La determinación de los criterios diferenciales aplicables al presente proceso deberá efectuarse atendiendo a las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al análisis particular del sector económico objeto de la contratación.

Así, la inclusión de criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres deberá responder a las condiciones jurídicas y técnicas del proceso, garantizando los principios de igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sin desconocer las disposiciones aplicables en materia de contratación pública y los acuerdos comerciales vigentes.

2.10.2. BRECHAS EN TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)

Total nacional

Trimestre abril - junio 2026

Tasas	Abril - junio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,8	22,9
TO	71,5	48,3	23,2
TD	6,8	10,2	3,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre abril - junio 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,1 p.p., seguido de Otras cabeceras[^] con 3,6 p.p. y 10 ciudades^{^^} con 3,0 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico

Trimestre abril - junio 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	6,8	10,2	3,4
Centros poblados y rural disperso	3,9	10,1	6,1
Otras cabeceras[^]	7,7	11,3	3,6
10 ciudades^{^^}	8,8	11,8	3,0
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,5	9,5	2,0

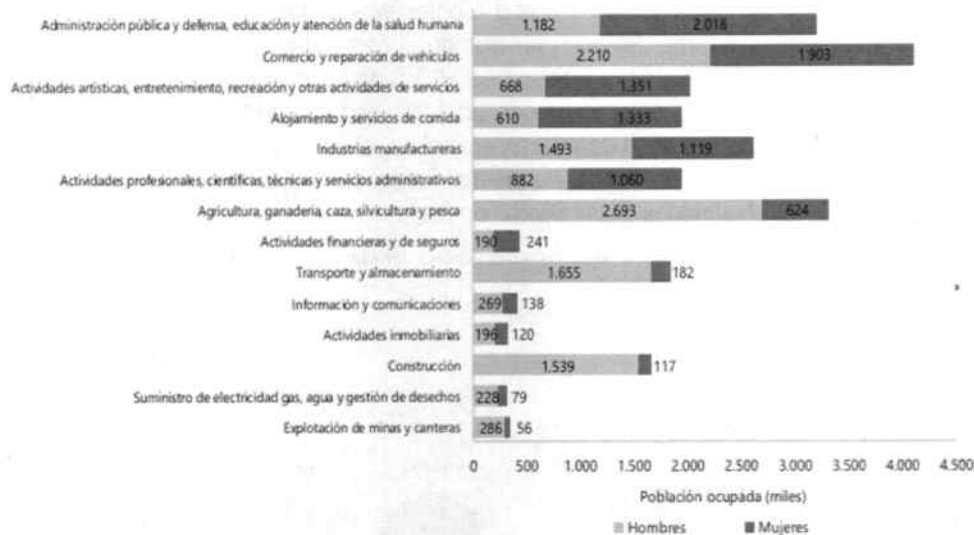
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.

En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil).

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

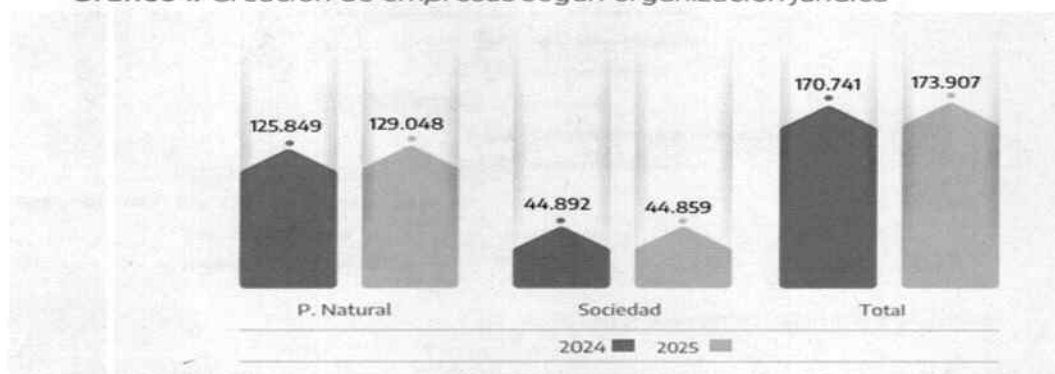
Por su parte, la confederación colombiana de cámaras de comercio Confecámaras- presentó un informe de dinámica de creación de empresas, Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mis mo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

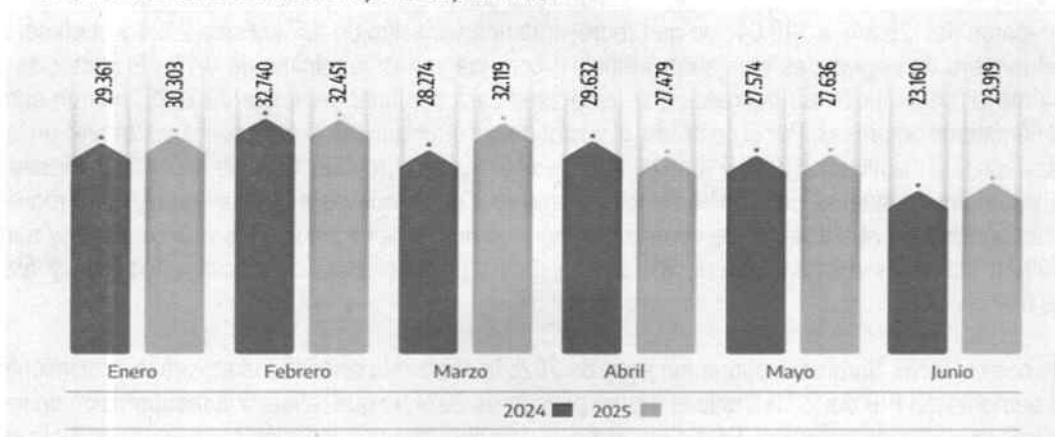
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

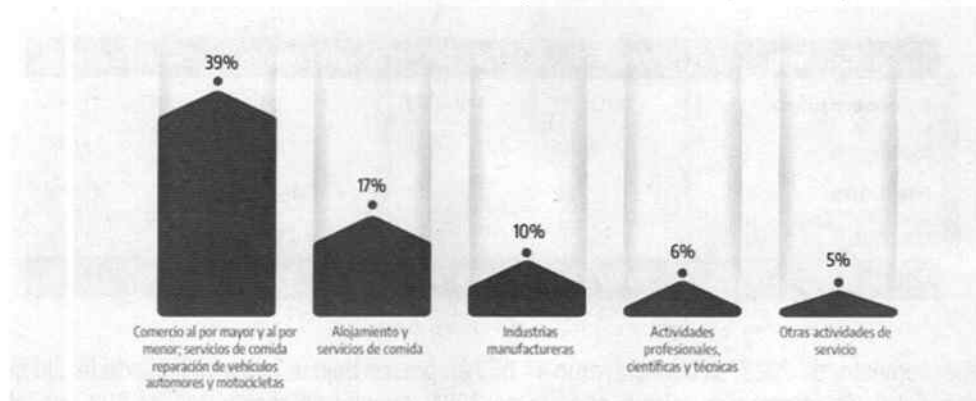
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

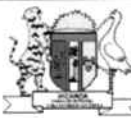


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2.11. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

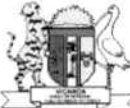
ITEM	1
No. De Proceso – Entidad Contratante	GV-SJ-SA-SIP-013 DE 2025 – GOBERNACIÓN DE VICHADA
MODALIDAD	Subasta
CLASIFICACION UNSPSC	[251316] Aeronave de alas giratorias civil y comercial
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS PARA LA VIGESIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA, FUERZA AÉREA COLOMBIANA • GRUPO AÉREO DEL ORIENTE Y FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	\$326,351,627.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	UN PAGO ANTICIPADO (50%) al valor total del Contrato UN PAGO FINAL (50%) restante del valor del Contrato
PLAZO	2 meses

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

GARANTÍAS	a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, su cuantía será equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. término que será de seis (6) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Su cuantía será equivalente al (100%) del valor del monto pagado, por un termino igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507183&g-recaptcha-response=0cAFcWeA59als--_jkJ3IQPaCHKzGAbKBw0tgHUzGE_WgPWK8rlqZ1A1UhRBAyah99c0TIXr7tbWnejPPWg_o9UQzHliUAnb5PQH8IJOCNhWTiEXKNJS5lv-I3AFewWdhNtSve1tlZ0awmAgwJhlpZ_Z2kAqD6sGxlZwuHii4BXH36OzlBohQdBry3YN43R6l9RCvdZ5ubrTn7703JBdU9wzAmi5GrWIRYYrYTYOn0PEOggEilWhib6HSa3chEkzhYo3_QMeA_LMwEznlnIdbkJ1vXr5YC5GylYJcTzoWA9tNkjYgt7UqeWZqZl7zcbhAcFyZdxjOeoqWZ4GwQnKyOWogiewM1ndxwXDOGE053SXnsqaYNp6PAiY9ZV1nx8o8krY4TSo_T3yxD_I_jr0DCtsJ1CgaDHaOhefmZooqTJiWUXE9Kh4z-Q6gdeluEGoEnxNtjCUfhvhrdp94qHGSxijcabNx45QBnWSJj7wCbQKiuXuzUo2Mr-yFLgcMgYkelRYQhaP38CITKFFnpf96UBo7Vk-H2RAz235ct_ADU6oNIYnntWsJq9Sk-tEBzJBXYJ2qlxGISRw6e16onUX48WRp3kdheGIZVsciK3QIYv39GfcoxMn4Vw8rL-t6BRARahzWauu2xjg1OvFt3ebzlZGENRN4JECd5J3oc1QbkfwmkHd7icjs6tVkGBOFBSCwApgqGOFowz9ZVPldYMX2cfg5wffZywnNY9WpF3tW9bGjmK1OVXYOVSMZD11VjVQDB5x4uE9lamufJe4E-mxqxptL4smxVH4WwH27QnuWSqBT7KG7S-sQqP7oTU2D-X3QEQwx_BR7b_gHpEvznAgxs1zlvMqG6PNI8C6-WNL0rtx7GqX-7LyrYHsC4n6zrOc7laJQc8OPT8U5y4Qmf-wUyFf4GtNI0si7-9qf5S5o4X5IF20kvsKBLPSxDYFnlNn-nSuLJ6xayrtunm-916KW7ReXLTMyFTOmDEw9U_BZuJvsO5jNAHguCTAH3isvJFwwlDsMEvg6kV0ayO_Zui90kDomspA9IXiiVF8Vz9BHKLKd--AO9by0AkWIAhSNLE_4IX_bthJQzT3J-FC8-x3AtqcAR_KjkXzSqJczpBLSVCvCleabck-ZhDpdVjOfL3KAng9loZXgZQuXPZ63IOMe7kKfVzdREkZlRt4KexCYu4Z6E1eubPkK2sGYytJvluEvAOhRPq0P5REFVXi79n7uSPe09LeKNeG2FBAp9Lk3nUTZ6Pfu8QpaswfHVXKB617455eHa4vcqOcFI6G4T9da2UXhXSR1IHBg3uV80stv31UZuhoyp_LQJnal9XLuSxLzCjyzK2gY7mY0vhF06-IT2GecIRym6ttfFOW-ulO-QhD5dkr2tWvUH56nI3v09B3eynqzoAJ6KUMJO6hHh8FY8YSMKviE0YilxjZM1XKTC3IO8Y3XPIJpD3UyeOy-5OAJ_GHljwM3Wzsjbc64p-2RvIbVIVVpN00KPj6hYisha1_gHu-sZ6SEcwFGBS0SFr7ioVSPDMoSSwx12ikef84w0DFt_bAdmTAU44_TU0y-Lwl00dYUPvct-T9pGZZm6mJGg2nyNxmO5dWn0qR40uNBW6y-t1HPwHhcw03ooo62D82O3QBxVjY93epubd52DXUKXz8mjmYLu8bKOCpNNon3B3ivv7WxA1_jxePmafBU7UWquXATr_fk1CHOuP-3feWq5gwGepKKoaouJOnZco8arELqKm07iQYB2IYUfL6T0Y_-OVI-X-AISYGnsLx53T8uXaliPJbaH_o0zofSQ_L_LDehWJOT7GaCiulsO02davBdGFB-raNgBos1S3-tcX2kyardBk1rVtIn2EMGONX6uADriQrmVXuUeoDKvW5UdD_B5so6FZIMUAN3wpjmikcfG968o5pTA9ldGKA4RovjFU-XPQOJOFiqA5VFkfAg-qQ1UxyXyU-qyMyXVF4rYzB4YjSjjwbB6ng99gv_OF4GE-jLfBi9QYd7G0W44LcBpT7NXx7jXQxQLFjgoYSsLa4olueFeBlplWILPHbCyXgaGAqyQ97kkP_-X2xdJbiY7JNfz2tr4txU3kXQITrYny5ULB2pFnNHA9j3AgV2YksgZyaqb9qo5PsY8pguAILGWS12m49vklpEFuj6JOwo1-p2Dy8wiMFhUSiAxsx1lj_Gk4_yTZN6yQJICKpWtCuFYSoFBYn-XZMKcbcd_axsnJK_bYzXP-5IU8ofYOMBsuUwvfkKnElwJ2vNA6c5jIVkcl7IFXw11unnHeTGSWogFRCgzs8MLkclY4SoBjP4W6QwFgRA	
ITEM	2
No. De Proceso – Entidad Contratante	SA-SIP-008-2025 – GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR
MODALIDAD	Subasta
CLASIFICACION UNSPSC	[461815] Ropa de seguridad

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

OBJETO	"ADQUISICION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997."
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 372,381,040
FORMA DE PAGO	UN PAGO ANTICIPADO (50%) al valor total del Contrato UN PAGO FINAL (50%) restante del valor del Contrato
PLAZO	2 MESES
GARANTÍAS	BUEN MANEJO DEL Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTRICIPO: 100% del valor entregado en calidad de anticipo. CUMPLIMIENTO: No menor al 20% del valor del contrato CALIDAD DE LOS BIENES: No menor al 20% del valor del contrato.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-1-243110&g-recaptcha-response=0cAFcWeA73joXDxknEcBkBRZsNTd9MeATLnSu0bXODyiFX6oqVFfX2mzrL1dIEKQl7gcowQROATCfi77tTIFWnHvmowinZMi1uVJPBJtEdJEmtZkcJdG2-qoi-BoXejEQz_kPBuTtY3rO86-YSWF_XU0zB66xNQpe9hrniXp2RDAxiqH--F2_trkhQNxrVb35ZITtFwI2g4zoGtyQp5sEvFGTufOf03KQn1OTyYSkquz8mw-6Uaeo8fNCxihW-oonQ_os8j5U0aKRX9pR4lc5drqe4Rekd2iYRdUxKOdpvcL_v2j1f2RFDs-MoFi8TFqL6nU95-DSSUHNJvyLr8i5dsHMwGWGcxLovYKSAUTB_eTCnXyZchBcNnpWynBKQ8rCDuPLit-sw3nHhMz9JJ_DGuHhAqStR3jnMmlp57uYcXmNsFk4jOigBrGmjzjbgbjTyOO-s4MfvTrfHyJleirQWDSpUfOoL9jSPcyo36gRI33GGQhZr6iWso_IE06RvFzDKqRmoHMX8iWiceBJDQwGSQRkeJDKtziHpfHleA1Euh1zbPTbw_UhrsM1ENvxt6SqJAPeJWYyILBjos_BTctev5YRV1oxb3d523TgtYdGu_xAYF37JZ-XpwFcD26bcWwkCKREw5AazVK17KTzvAUxph_byEPD2kWfxOo6nznusPaFo0fy4533VxIsFwo6jXxzoSn17rJiJyl0eHwRdnIb5vcxVfKHjw8b-Gx2IVGugK7iEkiY6m-wcbRF3dlVsjtOIRftLzQeWoD5u0E--4nfw7wBDnfwVfcr2BPuaZZtCOU4PP7aDo6olrdCsySi7XYixG_o-gJ_PnMhG4Hd6JpzdSffB1A4diDYUBE1tpnbKjVcn2e5jk1jpbavUBPGYIC1XqfnPL8GZgtD-yRiq8VDRtICgnJnKgk8PnS2lejseFMdzK9Lo5bfrGZuvHs_VN-2Z3LPd61CCrQ9pCZSQmEQDMCLUaAsWUncj0GHv9GZhFp45hml08z0BDH3G-uLxMbiDWat7uKZOyAyfLbuRuhS7iCEb0-xWxWK6mi6D5oboTN338b2c-vUT3R6BuPPCVelGle51Be8HsJCchuQUinx3DEdhlrc0mVl4mfXLhax3ZTUNdT_IzZaslmiZ1-tAc1S5asOa-hQxx6curb8MLv1goTP-EhindiXM22CiNzgFYAXnLSIB4Kqq4YGz0ZQL0BNMmhdh_y_psfYwMOGaOI7WgEB-QNg00bJ_tyE1QH5BDzxDiH_2b8u3OTWt_hhEUU7ZpNCik7xd6pjtpqSodyilCYQLU_bL9aYY6A4lqI7UGL0yWk0n5UPp5Me6oVestF5tmWgFX4TBfpyTIOmugq_gY0eIN1DnNfZhpFr7BP99EGQ_pXVvt34e41nbQ5UVMi-drRD5Hgc4m3FS0vXDZMD3i_v5jPFcntleMjz0dRoGlv1W1nO_bcPD0mseJriBX-D9bpem45fEn97-CuWP0gbBV8_vwgUVY9V3JdFmND0UVmgCyciRfP7XlrmIE9XglKrMrFSosl3jYqKy67q-a_B19v_VKwIPbfb0-KdR9MZfxtTHDR8PyKkk6kl3id3prpFV1PuirqVdJJStoBc2GdoGPrmzDweWGYgOB6ID_b3o3u9_odtBdWmYI14KtyeN5q_BG2IQ_GIG7YinE2azfZp_YGUiCUAlk03Uwxj5cgOP7Ha-BwL3MSwydl2s4I7MFmXz8oN7sO6w8XfNloOCii2qG3-FWYFfRRNYmRCKDG0sM5y3kbrLXz_ahH9P-kPhMkSnpj8PCNLfwVKWpLO9YAXuu2saFfr2WIVn4bsysaLEcocTfmmFmbophOFxAMasYpbrD5DKY7RYRmt50mTMnKG4SAsoWbJPrlPakj9KOhNtJ-_E8777U2C2D3rgwA2ilFNQSo5bcMHUy2x1cV2ojqNNeaWpHF-a2JCNASfr-9hFX8aBJGrkJM1ponc12qiWlpMChodi-LKAo7EpigKV52U49LSGorLw4vyAAN55UCsTsTEXNxAI4CJ1dZss7_NY2Gzz0BVXBg1wZyrPxxznSP3KCyh8RyETFVa4FQseF0TrNjZkKdASMvpNRVA6jgTWWupn7xZPi4ieRjki4RDk7OX8TIDon8HjtJlI1HOzwKSoPDWtJRp7ZAAvg9kTpd1UVliHwFI9EJmf_vWibfMFDhVbs6lglYxYeWNo5qPCBAe-jj5MjPPhuQNhelKYbu4G4gAq2aR3USLJ8do_sos0rYixcusOViagsF2iarDCwEEQcUh2do_ixvImn7b	
ITEM	3

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

No. De Proceso – Entidad Contratante	DACP-SAMC-004-2024 – META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CLASIFICACION UNSPSC	[461716] Equipo de vigilancia y detección
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LOS CENTROS TIC DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 363,842,073
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
PLAZO	2 MESES
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor del 10% CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor del 10% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por un valor del 20% SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por un valor del 5%

[Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14073903&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5mHJrEM3TpPX5SSsP_a5ccpDAKIY5NZrAOz3_Nn2eVzdoURmB5hJfKEbN_efiVPFPVN XUQh2gfQ1qLZqQ-dB96tDnygQuSiJreiDgHTLkH-RqKDxHLApm2C5H2U_gwe9uKV_6M4DIU06ig4NWUrYIW8VsydoM_XISUzgF0JfchdMVSEmMBFZZFYnbumfPIWQ1pSQMW92h2lRinA8esXQ-Phjl-cJhGfo5CVMDcDggWwqw2b6erCulrF0deB29Bg1_gNA88aIAwGFstTWIPBhr7WWJ7BwCGnroBK-q8HJQgym4hZ7TKJVIOrkE3DK6keL8ynfe1ZO1h5Eoj6f_dZAlwDp09nizyIHZNj2k1oTpy6FpG2kSsN0EHllwXRM0JvbYJDauYKfqBKhGFhvA7KTI2d8-t_KEq9Z9Q8rXuepmVkiNR1JhRAKGzmUfUwVgiiCM3POotzlaXKmHQJ3uZZMDW3-Ac0UCL0ar0lk-38NSmqX0G6EnWjd4T9tK8SN6NaxauDVG9w9yogZy149LRefRkdohFrBT2WxosvW6TplowqfPjuz3w0lpuWILe-9qFTVmZsUdEPXCyXYft4ZCYU_DxhwFYWDGjJIPN0H6GFgkb0XW84S5kj6iRNxCdEueuIMHE8ka0QFBNDEdIzUNubDQ2qTWObc7lvQeyNAsG478pi6ogdogshh-bOZHcucTX7vc0NxQcFBQPEOWPrL5eNhCY-3vCc9H0JDYic1tJ7A0xDFizNk6yhKjxb6eXZXrmdw2Ss54cvLmEWsKz7ckpD68iyfU-aj3BbYXW9pwoj12RkTU7BtdiSaGfMD0ugOS1A3HH3QVXoVoA5k6LhI0_u41uP0ZdJiAPYbkqIM0sG4JuHgUKZ84eLFoUdKe6ZS0MOKAVp0dWMjHdKSL3x3QsCaTRjt98yUfOL97jJd8VxqXjVAFrjVJrkFCZWZwGxiyCjuQaLpbJNPOE5t1AbsDZjv1YGyzaWdxXjgINIMtxlaEysDQjy-sCeXmpueAxAnuCR0LEJcyDxPkdaRCWS6m9i9_7RP2_r5YtdqvEy3TCNijCFatl2wsrTOfbfrr9U6G6LgXwEjm9mULwxQHPzL6Ov8X_InLdj43sP4d03s1RP0Hb5PaHO6bANT146ykrsglCfUB5uoAplWMC3MBPT2TmdF0zHB3uby78KDlip6TdAnxe6OmcoD2bwri4i-Xpvw27Imfp7JiVd3pUppabAUk1U6w-IFJy_8bJ7iQoTmv4tM4RmhRznelsldjZwYQcxHV_INLIWtWlQVqxbyfQCEITkjODM1A0n42_A2rXUe7exQ709xlnq2pNoloxiO79os2uFke2WQ3zUcvuzXdHvbdUeHuzsYpCLVrN0uNFKve_bEhVKcPJ6skuH7-7q3fEwBdNxlvgVoHhZfRevak8PRjPolPtgjl8KOXpieeoHwkValDKzpIMY75PVEI0_n7-xbDORE50NQC1U2LWJ9zRE8wNBITHLXavVC9hgRfuPado23bv786WAFI8949_oDjQ6WWwPq49w-W03hCMYAK7JuUvEogi0PU6iVCD1B-A23ikxdSG5N3YiRW0Cbl2w3G6QoKvbg7d2YjJwGCJqq2LT2O9ZJ96nC5owkP-cFBKXrEsDQgC7U-E18-MYIKXZYgurnx63gGIHTEKJdR3PzmAB0Nc4YH3k3pbeCOVkwxxHSlcUQuXgHh0ZDTSzo_IHoFYXahulL4KZLAA_PWLQ03otY1kXbi4Kpz z1RjPX7SMJ5_SQbEgy58eUhRyLQA7LXsRYayKy3CC5HYTKsmfq_vT2_qsY8bxOPheKBa8kqFkbQglppgKiV_abGF_f3VkuYQh_tSQJkVMrEm-sdLvgHW1mkY31YQWgQJ4vUfcd-pryatsqAPJ1niaLa2P3nfnFmg3CNH6DCy2R1x5THaDb5pHeUEa5XRgSGWlptXEH-t9KIKFJY7UJDYTu683sFUDjIVEASUYaWpacKZIBNFFFYImv2kCAxRvX9AtoJTWNUN8oeJB3cgW80MJM83RmmQdz901czGBVRbwNf6y8jZyDqiA2qkC6jV20zr71JcV0iHJotFdbeknoU5fL5VK8fQjn3cNYAPSh46QYOY9bHX09cApRljnPswVSBxh-gxHv_Dqk1uESzCzcMkikJMidVhM82a6D3oJuNFQSOV9nirCzbj5nEOFeLA83HQYFhLH513Lb6Vv4DPqr_m9a8970gVt2rjONpZk0AUu7h4tv4sEeYzx5V7jtfcyFBIMFKIXfXw0tiQOM66cCYQ1-hwRjD89IVTpaOR-YrQmj59wKQfrdQJfo_L1J81Z8sFvp-ZIEPLgHQJlnk9m19qneq5MBvLUiyxw5plqcZrrL6U503k1AQzG5ArNhY</p>
</div>
<div data-bbox=)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

2.12. ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se presenta a continuación fue establecida por la Entidad, previo análisis de veinte (20) potenciales oferentes identificados a partir de la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades. Para la conformación de la muestra se realizó inicialmente el filtro conforme a la actividad económica G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 Adaptada para Colombia, teniendo en cuenta la relación de dicha actividad económica con la comercialización de equipos especializados y demás bienes asociados al objeto contractual. La información financiera analizada corresponde a la reportada por las sociedades seleccionadas, con corte a 31 de diciembre de 2025, correspondiente a la información financiera disponible y utilizada por la Entidad para la elaboración del presente análisis, consultada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

El presente análisis se realiza con información disponible y consultada por la Entidad con corte al 1 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano, de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	E	L	RCI	RP	RA
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	47%	2,28	0,41	0,03	0,01
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	75%	1,33	9,22	0,67	0,17
3	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	38%	1,58	4,81	0,24	0,15
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	30%	3,11	6,73	0,05	0,03
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	38%	1,94	1,18	0,23	0,15
6	860044349	G BARCO S.A.	37%	2,51	709,12	0,25	0,16
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	34%	1,65	14,44	0,44	0,29
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	23%	3,72	792,15	0,23	0,18
9	860510826	Industrial Taylor SAS	24%	4,14	3396,58	0,03	0,02
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	69%	1,87	12,00	0,11	0,03
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	91%	1,00	0,16	0,03	0,00
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	66%	1,45	6,25	0,32	0,11
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	73%	1,24	52,01	0,50	0,14
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	61%	1,59	0,20	0,09	0,04
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	37%	2,57	0,43	0,03	0,02
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	91%	1,67	1,29	0,49	0,04
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	51%	1,88	1,15	0,11	0,06
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	25%	3,00	0,60	0,01	0,01
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	60%	4,23	1,80	0,22	0,09
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	61%	1,15	2,98	0,15	0,06

2.12.1. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	L
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,00
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	1,15
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,24
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,33
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,45
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	1,58
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,65
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,67
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,87
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,88
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,94
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2,28
6	860044349	G BARCO S.A.	2,51
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,57
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	3,00
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	3,11
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	3,72
9	860510826	Industrial Taylor SAS	4,14
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	4,23

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 2,20
Desviación Estándar: 0,98
Mediana: 1,88

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	L
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,45
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	1,58
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,65
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,67
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,87
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,88
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,94
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2,28
6	860044349	G BARCO S.A.	2,51
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,57
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	3,00

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 2,00
Desviación Estándar: 0,48

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,98. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,48. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,52 y 2,48.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,52, teniendo en cuenta que (i) 1,52 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	E
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	23%
9	860510826	Industrial Taylor SAS	24%
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	25%
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	30%
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	34%
6	860044349	G BARCO S.A.	37%
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	37%
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	38%
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	38%

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	47%
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	51%
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	60%
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	61%
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	61%
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	66%
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	69%
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	73%
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	75%
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	91%
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	91%

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,52
Desviación Estándar: 0,22
Mediana: 0,49

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

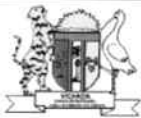
Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	E
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	34%
6	860044349	G BARCO S.A.	37%
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	37%
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS	38%
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	38%
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	47%
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	51%
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	60%
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	61%
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	61%
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	66%
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	69%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,50
Desviación Estándar: 0,13

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,22. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,13. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,37 y 0,63.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 0,63 teniendo en cuenta que (i) 0,63, es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	R C I
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	0,16
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,2
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	0,41
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,43
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,6
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,15
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,18
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,29
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	1,8
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	2,98
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	4,81
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	6,25
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	6,73
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	9,22
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	12
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	14,44
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	52,01
6	860044349	G BARCO S.A.	709,12
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	792,15
9	860510826	Industrial Taylor SAS	3396,58

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 250,65
Desviación Estándar: 775,06
Mediana: 3,89

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	R C I
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,6
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,15
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,18
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,29
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	1,8
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	2,98
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	4,81
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	6,25
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	6,73
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	9,22
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	12
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	14,44

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 5,20
Desviación Estándar: 4,64

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 775,06. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 4,64. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,56 y 9,84

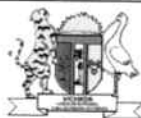
El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 0,56 teniendo en cuenta que (i) 0,56 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

2.12.2. ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	R P
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,01
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	0,03
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	0,03
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,03



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

9	860510826	Industrial Taylor SAS	0,03
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,05
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,09
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,11
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,11
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,15
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,22
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,23
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	0,23
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	0,24
6	860044349	G BARCO S.A.	0,25
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,32
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	0,44
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,49
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	0,5
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,67

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

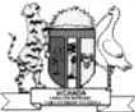
Promedio: 0,21
Desviación Estándar: 0,19
Mediana: 0,18

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	R P
9	860510826	Industrial Taylor SAS	0,03
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,05
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,09
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,11
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,11
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,15
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,22
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,23
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	0,23
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS Y	0,24
6	860044349	G BARCO S.A.	0,25
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,32

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,17
Desviación Estándar: 0,09

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra.

En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,19. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,09. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,08 y 0,26.

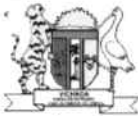
El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,08 teniendo en cuenta que (i) 0,08 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	R A
11	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	0,00
18	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	0,01
1	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	0,01
15	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	0,02
9	860510826	Industrial Taylor SAS	0,02
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,03
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,03
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,04
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,04
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,06
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,06
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,09
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,11
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	0,14
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,15
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS	0,15
6	860044349	G BARCO S.A.	0,16
2	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,17
8	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	0,18
7	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	0,29

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Promedio: 0,09
Desviación Estándar: 0,08
Mediana: 0,06

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	R A
9	860510826	Industrial Taylor SAS	0,02
4	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	0,03
10	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	0,03
14	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	0,04
16	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,04
17	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	0,06
20	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	0,06
19	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	0,09
12	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	0,11
13	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	0,14
5	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	0,15
3	805030670	ABC INGENIERIA REPRESENTACIONES SAS	Y 0,15

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,08
Desviación Estándar: 0,05

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,08. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,05. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,03 y 0,12.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,03 teniendo en cuenta que (i) 0,03 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

2.12.3. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación, el Departamento de Vichada determina exigir Capital de Trabajo de la siguiente manera:

El capital de trabajo se determinará por un valor correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del proceso de selección, por lo que el capital de trabajo quedará de la siguiente manera:

CT= \$306.486.799,00

2.12.4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,51	Menor o igual a 0,63	Mayor o igual a 0,56	\$326.351.627,00	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual a 0,03

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,51	Menor o igual a 0,63	Mayor o igual a 0,56	\$326.351.627,00	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

2.13. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En respuesta a su solicitud, le manifestamos les acude razón en que el Decreto 310 de 2021, ordena la obligatoriedad la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, también es cierto que la Circular No. 16 de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece los bienes y servicios de características técnicas uniformes para los que se aplican este tipo de acuerdos, por tanto, la entidad al desarrollar el proyecto pudo constatar que para la presente contratación los bienes a adquirir no se encuentran cubiertos en su totalidad por un acuerdo comercial, así como se pudo verificar en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS PARA LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA, FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL ORIENTE Y FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA."

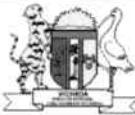
3.2. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA, según el artículo 1849 y artículo 905 del Código de Comercio colombiano.

3.3. DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La secretaria de Gobierno y Administración especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones, permisos y licencias.

3.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENTACION								
1	DRONE DJ MAVIC 4T CON MATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T <table><tr><th>COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)</th></tr><tr><td>DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T</td><td> Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640×512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m. </td></tr><tr><td></td><td> ◊ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento. </td></tr><tr><td></td><td> • Dimensiones y Peso • Plegado: 260 × 114 × 138 mm. • Desplegado: 307 × 388 × 150 mm. • Peso al despegue: ~1.220 g. • Carga útil máx.: 200 g (accesorios adicionales o sensores ligeros). • BATERIA: Mdelo BPX345-6741-14.76 Capacidad: 6741 mAh Tipo de batería: Li-ion 4S Sistema químico: LiNiMnCoO2 Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 207 W X 2 Unidades • HUB CARGA DJ MAVIC 4T: Modelo: CHX345-100 Compatibilidad con cargador: DJI 100W </td></tr></table>	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)	DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T	Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640×512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m.		◊ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento.		• Dimensiones y Peso • Plegado: 260 × 114 × 138 mm. • Desplegado: 307 × 388 × 150 mm. • Peso al despegue: ~1.220 g. • Carga útil máx.: 200 g (accesorios adicionales o sensores ligeros). • BATERIA: Mdelo BPX345-6741-14.76 Capacidad: 6741 mAh Tipo de batería: Li-ion 4S Sistema químico: LiNiMnCoO2 Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 207 W X 2 Unidades • HUB CARGA DJ MAVIC 4T: Modelo: CHX345-100 Compatibilidad con cargador: DJI 100W	01	Unidad
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)										
DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T	Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640×512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m.										
	◊ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento.										
	• Dimensiones y Peso • Plegado: 260 × 114 × 138 mm. • Desplegado: 307 × 388 × 150 mm. • Peso al despegue: ~1.220 g. • Carga útil máx.: 200 g (accesorios adicionales o sensores ligeros). • BATERIA: Mdelo BPX345-6741-14.76 Capacidad: 6741 mAh Tipo de batería: Li-ion 4S Sistema químico: LiNiMnCoO2 Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 207 W X 2 Unidades • HUB CARGA DJ MAVIC 4T: Modelo: CHX345-100 Compatibilidad con cargador: DJI 100W										

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	Portable Charger Compatibilidad con batería: BPX345-6741-14.76 Temperatura de operación: 5° a 40° C (41° a 104° F) Entrada: 5-20 V, máx. 5 A x 3 unidades • 01 SPEAKER: altavoz de alto rendimiento diseñado para ampliar el alcance de la comunicación en operaciones de seguridad, rescate y supervisión. Con una potencia de 114 dB a 1 metro y un alcance de hasta 300 metros, este accesorio permite realizar transmisiones en tiempo real, reproducción de mensajes grabados e importación de archivos de audio.		
	Condiciones El Contratista deberá respaldar la venta de los elementos con una garantía de un (01) año contra defectos de fabricación o materiales, salvo daños causados por uso inadecuado, fenómenos ambientales, mal manejo e intervención de personal no autorizado, por cada elemento entregado. Las baterías que por algún defecto de fábrica no funcionen deberá ser reemplazada en un tiempo inferior a 10 días hábiles y deberá estar dentro del plazo de ejecución del proceso contractual, de igual forma deberá ser entregada sin ningún costo adicional, en su empaque original y debidamente sellado por personal certificado. El drone debe venir con sus tornillos, cables, uniones, circuitos, amarraderas, pestañas o todos los elementos necesarios, de igual forma deben incluir la herramienta necesaria para su desmonte posterior cambio por las nuevas piezas a adquirir con el uso de destornilladores, llaves, palas, copas o cualquier otra herramienta especial que requiera para poder realizar su ajuste y empalme de manera correcta y precisa.		
2	SISTEMA DE AERONAVE NO TRIPULADA TIPO MULTIRROTOR CLASE EVO MAX 4T Y SUS ACCESORIOS Tiempo de vuelo: hasta 42 minutos. Resistencia al viento: hasta 12 m/s. Protección: IP43 (resistente a polvo y salpicaduras). Cámaras integradas: Gran angular. Zoom óptico 10x (hibrido hasta 160x). Térmica (640x512 px, zoom 16x, rango -20 °C a 550 °C). Telémetro láser (5-1200 m). Transmisión SkyLink 3.0 / A-Mesh: hasta 20 km (FCC), video 1080p en tiempo real, cifrado AES-256. Navegación avanzada: opera en entornos sin GPS, radar mmWave + visión binocular para evitar obstáculos. Anti-jamming y anti-spoofing: protección contra interferencias y suplantación GPS. Control remoto: pantalla de 7,9" (2000 nits), almacenamiento interno 128 GB, autonomía hasta 4,5 h. Accesorios	01	Unidad

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	Morral Táctico EVO MAX SPEAKERS Asistencia técnica especializada para validar la veracidad de las especificaciones, realizar ensayos de funcionalidad y garantizar el cumplimiento de los estándares de desempeño del equipo en condiciones operativas. Esta asistencia técnica deberá incluir pruebas de vuelo, verificación de sensores y sistemas de captura de imágenes, evaluación de estabilidad y resistencia al viento, así como validación del sistema de transmisión y procesamiento de datos en campo. (Anexo Ficha Técnica N° JEMOP-DAVAA-ET-02744/AVI-0)		
3	BATERIA DE REPUESTO EVO MAX 4T	01	Unidad

3.5. OBLIGACIONES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
- 9.) Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento.
- 10.) Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.2.1. GENERALES

- 1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- 2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
- 3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- 11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.5.2.2. ESPECÍFICAS

Aparte de las estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, deberá:

- 1.) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de iniciación.
- 2.) Acatar las indicaciones que el departamento, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- 3.) No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del departamento.
- 4.) Suscribir con el supervisor las Actas de ejecuciones de actividades, de conformidad con lo previsto en este Contrato.
- 5.) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes solicitados en la invitación pública y sus anexos.
- 6.) Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 7.) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
- 8.) Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- 9.) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
- 10.) Entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
- 11.) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 12.) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar, cuando estos sean importados deberá presentar la declaración de importación.
- 13.) No acceder a peticiones y /o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tal evento el contratista deberá informar inmediatamente al departamento y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
- 14.) Acatar todas las recomendaciones sugeridas por el supervisor del proyecto.
- 15.) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- 16.) Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Almacén de la Gobernación de Vichada.
- 17.) El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes: en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
- 18.) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 19.) Las demás que sean requeridas con ocasión del contrato.

3.6. FORMA DE PAGO

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El valor a cancelar por el Departamento de Vichada al contratista será de la siguiente manera: El valor que el Departamento cancelará será de la siguiente manera:

- 3.6.1. Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato en calidad de pago anticipado, previo registro presupuestal, acta de inicio, aprobación de la garantía única, factura del anticipo y demás documentos requeridos para el pago.
- 3.6.2. Un segundo pago por el valor del sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el objeto en un cien por ciento (100%) previo informe de actividades del contratista con las respectivas evidencias, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, factura electrónica y demás documentos exigidos para el pago.

Parágrafo Primero: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para este tipo de contratos no es obligatorio suscribir acta de liquidación.

Parágrafo Tercero: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Cuarto: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

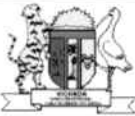
3.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Titular de la Secretaria de Gobierno y Administración y/o en quien el ordenador del gasto delegue esta función; quien representará al Departamento de Vichada, el supervisor coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, verificar el trabajo desarrollado y autorizar su pago, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **DOS (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El lugar de ejecución será en el Departamento de Vichada, Municipio de Puerto Carreño, conforme a las disposiciones de la supervisión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de mercado a la oficina de compras y suministros del Departamento de Vichada y la respectiva entrega del mismo a esta secretaría, del cual se toma como referencia la certificación **No.SGA-OCS-1154-2026 de fecha 02 de septiembre de 2026.**

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DRONE DJ MAVIC 4T CON MATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T <table><tr><th>COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)</th></tr><tr><td>DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T</td><td> Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640x512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m. ◆ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento. </td></tr></table>	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)	DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T	Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640x512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m. ◆ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento.
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)				
DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T	Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640x512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m. ◆ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento.				

 01 | Unidad | \$ 96.460.000 | \$ 96.460.000 |

		• Dimensiones y Peso • Plegado: 260 x 114 x 138 mm. • Desplegado: 307 x 388 x 150 mm. • Peso al despegue: ~1.220 g. • Carga útil máx.: 200 g (accesorios adicionales o sensores ligeros). • BATERIA: Mdelo BPX345-6741-14.76 Capacidad: 6741 mAh Tipo de batería: Li-Ion 4S Sistema químico: LiNiMnCoO2 Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 207 W X 2 Unidades • HUB CARGA DJ MAVIC 4T: Modelo: CHX345-100 Compatibilidad con cargador: DJI 100W Portable Charger Compatibilidad con batería: BPX345-6741-14.76 Temperatura de operación: 5° a 40° C (41° a 104° F) Entrada: 5-20 V, máx. 5 A x 3 unidades • 01 SPEAKER: altavoz de alto rendimiento diseñado para ampliar el alcance de la comunicación en operaciones de seguridad, rescate y supervisión. Con una potencia de 114 dB a 1 metro y un alcance de hasta 300 metros, este accesorio permite realizar transmisiones en tiempo real, reproducción de mensajes grabados e importación de archivos de audio.				
	Condiciones	El Contratista deberá respaldar la venta de los elementos con una garantía de un (01) año contra defectos de fabricación o materiales, salvo daños causados por uso inadecuado, fenómenos ambientales, mal manejo e intervención de personal no autorizado, por cada elemento entregado. Las baterías que por algún defecto de fábrica no funcionen deberá ser reemplazada en un tiempo inferior a 10 días hábiles y deberá estar dentro del plazo de ejecución del proceso contractual, de igual forma deberá ser entregada sin ningún costo adicional, en su empaque original y debidamente sellado por personal certificado. El drone debe venir con sus tornillos, cables, uniones, circuitos, amarraderas, pestañas o todos los elementos necesarios, de igual forma deben				

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	incluir la herramienta necesaria para su desmonte posterior cambio por las nuevas piezas a adquirir con el uso de destornilladores, llaves, palas, copas o cualquier otra herramienta especial que requiera para poder realizar su ajuste y empalme de manera correcta y precisa.				
2	SISTEMA DE AERONAVE NO TRIPULADA TIPO MULTIRROTOR CLASE EVO MAX 4T Y SUS ACCESORIOS Tiempo de vuelo: hasta 42 minutos. Resistencia al viento: hasta 12 m/s. Protección: IP43 (resistente a polvo y salpicaduras). Cámaras integradas: Gran angular. Zoom óptico 10x (híbrido hasta 160x). Térmica (640x512 px, zoom 16x, rango -20 °C a 550 °C). Telémetro láser (5-1200 m). Transmisión SkyLink 3.0 / A-Mesh: hasta 20 km (FCC), video 1080p en tiempo real, cifrado AES-256. Navegación avanzada: opera en entornos sin GPS, radar mmWave + visión binocular para evitar obstáculos. Anti-jamming y anti-spoofing: protección contra interferencias y suplantación GPS. Control remoto: pantalla de 7,9" (2000 nits), almacenamiento interno 128 GB, autonomía hasta 4,5 h. Accesorios Morrall Táctico EVO MAX SPEAKERS Asistencia técnica especializada para validar la veracidad de las especificaciones, realizar ensayos de funcionalidad y garantizar el cumplimiento de los estándares de desempeño del equipo en condiciones operativas. Esta asistencia técnica deberá incluir pruebas de vuelo, verificación de sensores y sistemas de captura de imágenes, evaluación de estabilidad y resistencia al viento, así como validación del sistema de transmisión y procesamiento de datos en campo. (Anexo Ficha Técnica N° JEMOP-DAVAA-ET-02744/AVI-0)	04	Unidad	\$ 97.330.333	\$ 389.321.332
3	BATERIA DE REPUESTO EVO MAX 4T	04	Unidad	\$ 6.257.500	\$ 25.030.000
VALOR TOTAL:					

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 510.811.332).**

5. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En razón a la naturaleza del contrato, El DEPARTAMENTO DE VICHADA realizará el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 (**De la estructura de los procedimientos de selección.**), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Que acorde con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...) "* Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Y Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.2. que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, esta se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Esta verificación se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de estos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para tal efecto, se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, esta se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Para tal efecto, se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social y/o actividades mercantiles de la empresa deberá contener las actividades para ejecutar objeto de la presente Convocatoria Pública.
- De conformidad con el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si el proponente es persona jurídica deberá informar mediante documento idóneo la identidad de cada uno de los miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1.3. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

6.1.1.4. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Respecto de las personas naturales oferentes deberán allegar el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique), el cual deberá contener actividades acordes para ejecutar el contrato.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

6.1.1.5. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE:

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa por lo menos durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

6.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067 - 8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez (10%) del valor de la oferta.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

6.1.1.8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota: El comité evaluador en su función verificadora podrá requerir al proponente para que aclare lo preceptuado en las certificaciones.

6.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

6.1.1.10. MULTAS Y SANCIONES

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley durante los últimos cinco (5) años. Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

6.1.1.11.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

6.1.1.12.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.1.13.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el formato establecido, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

6.1.1.14.PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal", los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

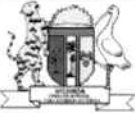
6.1.1.15.APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

251 del CÓDIGO General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del CÓDIGO de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado CÓDIGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del CÓDIGO de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.1.16. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

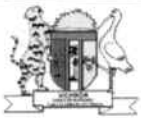
En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

6.1.2.1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

6.1.2.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Se verificará máximo un (1) contrato de compraventa o suministro, cuyo objeto corresponda a la adquisición de equipos de seguridad y vigilancia para las fuerzas de seguridad del estado, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el campo de experiencia y tener relacionados por los menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25131700	Aeronave de ala fija militar
46171600	Equipo de vigilancia y detección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25201700	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo
43221700	Equipo fijo de red y componentes

El contrato deberá estar ejecutado y recibido a satisfacción. El valor de los contratos se tomará en SMMLV correspondiente al año de recibo, el cual deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso en, para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo del contrato y la información registrada en el RUP. La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tomada en cuenta para su verificación y será rechazada.

La ejecución del contrato debió haberse materializado en zonas rurales con ubicaciones geográficas similares al Departamento de Vichada, es decir, con vías de difícil acceso, cuestión que será definida de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad que se hayan asociado dentro de los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.1.2.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

6.1.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Contrato con acta de liquidación.
- B. Contrato con acta de ingreso a almacén
- C. Contrato con certificación que acredite el cumplimiento.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.1.2.1.5. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

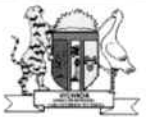
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.1.2.2. FICHA TÉCNICA Y/O CATALOGO DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá anexar ficha técnica de acuerdo con el FORMULARIO establecido en el presente pliego de condiciones, donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad. El proponente en este campo debe describir las características técnicas, marcas reconocidas, imágenes reales a color del bien a ofertar, medidas (cuando aplique), peso (cuando aplique) que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta descripción o ficha técnica del producto puede ser presentada en el anexo correspondiente.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características y marcas que presente en la ficha técnica.

Nota 3: Para los bienes que no aplica alguna característica del formato de la ficha técnica establecida en el presente pliego, el oferente debe manifestarlo en el cuadro de características técnicas adicionales.

6.1.3. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los párrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

6.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual 1,51	Menor o igual 0,63	Mayor o igual 0,56

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.1.3.2. CAPITAL DE TRABAJO

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a \$326.351.627,00

Para la respectiva evaluación del capital del trabajo en los proponentes plurales la entidad tomara lo preceptuado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente así:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

6.1.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos:

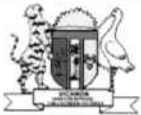
MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	RENTABILIDAD PATRIMONIO DEL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEL
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual 0,08	Mayor o igual 0,03

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.1.3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL COMO CRITERIO DIFERENCIAL

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos, Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, acreditará los indicadores de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: En cuanto a los proponentes plurales debe señalarse que los requisitos habilitantes diferenciales para mipymes también les son aplicables siempre que acrediten que por lo menos uno de sus integrantes es una mipyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Igualmente, son aplicables las condiciones habilitantes diferenciales referentes a los emprendimientos y empresas de mujeres a los proponentes plurales que cuenten con al menos un integrante que ostente la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad siempre que dicho miembro tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de "Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" para los proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

6.1.3.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

B. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en los pliegos de condiciones.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO	EI
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta	

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

7.1. PUNTUACION TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

La Gobernación de Vichada, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VALIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y este habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
- Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7.2. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de Servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

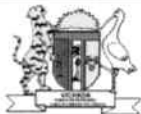
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

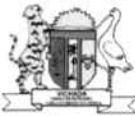
- 6.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numera 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
- 6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
- 6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos Integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

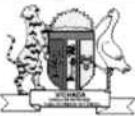
8.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

8.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

8.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empale se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, Invitación o documento que haga sus veces.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el JURIDICA de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1	
ESPECÍFICO	No.
INTERNO	Clase
CONTRACTUAL	Fuente
OPERACIONAL	Etapas
Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los consultados previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Tipo
No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
2	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
4	Impacto
RIESGO BAJO	Valoración del Riesgo
CONTRATANTE	Categoría
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	A Quien se le Asigna
1	Tratamientos/ Controles a ser implementados
2	Probabilidad
3	Impacto
RIESGO BAJO	Valoración del Riesgo
NO	Categoría
SUPERVISOR	Afecta el equilibrio económico
Cuando se requiera	persona responsable por implementar el tratamiento
Al finalizar el proyecto	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Cuando se requiera	Como se realiza el monitoreo
	Monitoreo y Revisión
	periodicidad

4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Se presenten ofertas artificialmente bajas	Que el proceso se declare desierto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos
Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse	Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad oportunamente.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual
2	2	2
3	2	3
5	4	5
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección
1	1	1
2	2	2
3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	NO
CONTRATANTE	SUPERVISOR	CONTRATANTE
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Una vez actualicen las normas	Cuando se presente la problemática	Al finalizar el proyecto
Verificación precios de mercado.	Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones del proceso	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad
Al hacer la evaluación de la propuesta	Diaria	cuando se requiera



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Deterioro en vias de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final.	Conflicto armado y desorden social	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía
Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega de los elementos y actividades a desarrollar	Suspensión del contrato	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.
3	3	3
2	2	2
5	5	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Modificación de los cronogramas de entregas, sin que impliquen incumplimiento en el servicio y entrega establecido	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO
CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se presente la problemática	Cuando se presente la problemática	N/A
Verificación de las condiciones del sector y vias de acceso a los lugares de ejecución del contrato	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	Seguimiento a la suscripción de garantías
En la etapa contractual.	En la etapa contractual.	En la etapa contractual.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

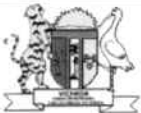
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Extravío de los elementos, por hurto, pérdida en el transporte, entregas erradas.	Reposición de los elementos extraviados	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Constitución de garantías. Implementación de medidas de Seguridad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Verificación de las condiciones de entrega	Cuando se requiera
---	------------	---------	------------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	--------------------	------------------------------------	--	--------------------

9. GARANTÍAS

9.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su incumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando este suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del departamento una garantía única de cumplimiento que cumpla con lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL VICHADA identificada con NIT No. 842.000.029 - 8												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes entregados.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Devolución del pago anticipado.	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado.	Calidad de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes entregados.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO											
Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.											
Devolución del pago anticipado.	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado.											
Calidad de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes entregados.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.											
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la												

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA NRO.1: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA NRO.2: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

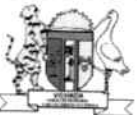
NOTA NRO.3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

10. ACUERDOS COMERCIALES

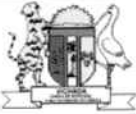
El Departamento del vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	SI
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 510.811.332).**

FUENTE	Recursos Propios
TIPO DE GASTO	Inversión
CÓDIGO PPTAL	Rubro: 08 - 4.45.01.1000.028-202600000010857 - 1.3.3.4.01 - 30 Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC "vichada unida y segura 2026 - 2027" en el departamento de vichada (S).
	CPC 49622: \$ 40.469.679,12
	Total: \$ 40.469.679,12
	08 - 4.45.01.1000.030-202600000010857 - 1.3.3.4.01 - 30 Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC "vichada unida y segura 2026 - 2027" en el departamento de vichada (S)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	CPC 49622: \$ 445.311.652,88 CPC 46420: \$ 25.030.000 Total: \$470.341.652,88
VALOR:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 510.811.332).

12. CONTROL DE EJECUCIÓN- SUPERVISIÓN

La supervisión para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el titular de la Secretaría de Gobierno y Administración del Departamento de Vichada. La supervisión está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. De igual forma es el supervisor el responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO ÚNICO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

Dado en Puerto Carreño - Vichada, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


MARÍA DEL MAR QUINTERO DURAN

Jefe de Almacén Departamental delegada de las funciones Administrativas y Contractuales del despacho de la Secretaría de Gobierno y Administración
 Decreto No. 0325 del 03 de septiembre de 2026
 Gobernación de Vichada.


Revisó: Andrés Camilo Duarte Cáceres
 Profesional Universitario SGA


Proyectó: Carlos Alberto Peñaloza
 Profesional Contratista SGA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	POLITICAS PARA EL DESARROLLO	Código: FR.MPDE01.P01.01
	ACTA DE REUNIONES	Versión: 2.0
		Fecha: 2014-05-12

ACTA No. 03

HORA	7:20 a.m.	FECHA	19-03-2026
LUGAR	Sala de Juntas Gobernación Departamento Vichada		
DEPENDENCIA QUE CONVOCA	Secretaría de Gobierno y Administración Departamental		
PROCESO	Comité Territorial de Orden Público Departamental		
TEMA	Aprobación de proyectos a ejecutar en la vigencia 2026, con cargo a los recursos de proyección 2026 del FONSET y proyectos a financiar con recursos de superávit del FONSET		
OBJETIVO	Debate y Aprobación de proyectos 2026.		

AGENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Palabras de instalación a cargo del Secretario de Gobierno y Administración, Dr. Rosendo Rey Tovar
3. Presentación y Justificación de los proyectos presentados por los miembros del Comité Territorial de Orden Público.
4. Aprobación de proyectos a ejecutar en la vigencia 2026, con cargo a los recursos de proyección 2026 del FONSET y proyectos a financiar con recursos de superávit del FONSET.
5. Compromisos.
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO.

Siendo las 07:20 a.m. del jueves 19 de marzo de 2026, se da inicio a la sesión del Comité Territorial de Orden Público Departamental.

1. Llamado a lista**MIEMBROS CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL**

Ítem	Entidad y/o Cargo	Nombre completo	Si	No
1	Gobernación del Departamento de Vichada	Dr. Rosendo Rey Tovar	X	
2	Departamento de Policía Vichada	Tc. Luis Miguel Morales Villarreal	X	
3	Fuerza Naval del Orinoquía - Armada Nacional	Br. G. de I.M. Wilson Mauricio Martínez Londoño	X	
4	Vigésima Octava Brigada de Selva	Cr. Roberto Contreras Félix	X	
5	Grupo Aéreo del Oriente	Cr. Andrés Felipe Maya Pineda	X	
6	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño	X	
7	Coordinadora Regional Migración Colombia	Dra. Adriana Hinojosa Castañeda	X	

De acuerdo con lo establecido en el decreto 399 del 2011, se efectúa el llamado a lista, se confirma quórum para continuar con el desarrollo de la reunión. No obstante, por decisión unánime de los participantes, se aprueba el orden del día, procediéndose con el desarrollo de los demás puntos previstos para la reunión.

2. Palabras de instalación a cargo del profesional a cargo del **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental.**

Inicia el **Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Profesional del programa de Seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Vichada**, quien brinda un saludo de bienvenida a los asistentes y procede a exponer

los avances relacionados con la actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, indicando que desde el mes de enero se ha venido trabajando de manera continua en la construcción y actualización del mismo, quedando debidamente actualizado.

Seguidamente, manifiesta que una de las tareas pendientes correspondía a la aprobación de los proyectos a financiar con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET. En ese sentido, señala que para la presente vigencia se presentan dos connotaciones importantes relacionadas con la aprobación de proyectos.

La primera corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos proyectados para la vigencia 2026, los cuales hacen parte del Plan Operativo Anual. Indica que para dicha vigencia se tiene una proyección de ingresos por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.423.400.000), de los cuales ya fueron aprobados y comprometidos VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$21.351.000), destinados a la contratación del profesional que apoyará el Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

En consecuencia, informa que queda disponible para consideración y aprobación de proyectos un saldo de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.402.049.000), correspondientes a los recursos proyectados para la vigencia 2026.

Posteriormente, expone lo relacionado con los recursos provenientes del superávit del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, informa que inicialmente se había proyectado un valor de CUATRO MIL SIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.007.008.178,48), no obstante, dentro de dicho valor no se encontraban liberados recursos correspondientes al contrato de material de intendencia del Ejército Nacional, toda vez que dicho proceso contractual se encontraba pendiente de liquidación.

En ese sentido, manifiesta que, una vez surtido el proceso de liquidación contractual, se logró la liberación efectiva de los recursos anteriormente mencionados, permitiendo incrementar el valor total disponible del superávit a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.228.366.453,48).

Así mismo, informa que dentro de dichos recursos existen compromisos adquiridos desde la vigencia anterior, relacionados con proyectos priorizados por el Comité Territorial de Orden Público, entre ellos la adquisición de un vehículo necromóvil para el Departamento de Policía Vichada y dos camionetas doble cabina destinadas al Ejército Nacional y a la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, deja constancia de la solicitud presentada por el Ejército Nacional relacionada con la modificación del proyecto inicialmente aprobado para material de intendencia, con el propósito de destinar dichos recursos a la adquisición de drones. En consecuencia, el recurso previamente aprobado para dicha entidad se mantendrá y será incorporado como complemento del proyecto de adquisición de drones que será presentado ante el comité durante la presente sesión.

Seguidamente, aclara que la Administración Departamental, con el propósito de avanzar oportunamente en la ejecución de los compromisos adquiridos durante la vigencia anterior y evitar retrasos en los procesos contractuales, inició anticipadamente algunos procesos utilizando temporalmente recursos de la proyección 2026, mientras se efectuaba la incorporación definitiva de los recursos del superávit.

En ese sentido, se dio inicio al proceso de adquisición de un vehículo tipo necromóvil para el Departamento de Policía Vichada y a la adquisición de una unidad de filtración de diésel limpio para la Fuerza Naval de la Orinoquía, por un valor aproximado de \$1.020.712.281 de pesos M/Cte.

Por lo anterior, se precisa que dichos procesos corresponden a compromisos financiados con recursos del superávit, aunque transitoriamente fueron respaldados con recursos de la proyección 2026, con el fin de

garantizar continuidad y celeridad administrativa en su ejecución.

RECURSOS DISPONIBLES

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
Superávit FONSET actualizado	\$4.228.366.453,48
Proyección ingresos vigencia 2026	\$1.423.400.000
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES	\$5.651.766.453,48

RELACIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
Contrato profesional apoyo programa	Proyección 2026	\$21.351.000
Compromisos adquiridos vigencia 2025	Superávit	\$2.065.000.000 aprox.
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		\$2.086.351.000

DETALLE DE LOS COMPROMISOS VIGENCIA 2025 EJECUTADOS TEMPORALMENTE CON PROYECCIÓN 2026

PROCESO	FINANCIACIÓN REAL	FINANCIACIÓN TEMPORAL UTILIZADA	VALOR
Adquisición vehículo tipo necromóvil – Departamento Policía Vichada, y Adquisición unidad filtración diésel limpio – Fuerza Naval de la Orinoquía	Superávit	Proyección 2026	
TOTAL			\$1.020.712.281

TOTAL DISPONIBLE PARA APROBACIÓN EN LA PRESENTE SESIÓN

CONCEPTO	VALOR
Total recursos disponibles	\$5.651.766.453,48
Menos recursos comprometidos	\$2.086.351.000
TOTAL DISPONIBLE PARA APROBACIÓN	\$3.565.415.453,48

ACLARACIÓN: Se deja constancia que dentro de los compromisos adquiridos de la vigencia 2025, financiados con recursos del superávit, se encuentran incluidos los procesos relacionados con la adquisición de un vehículo tipo necromóvil para el Departamento de Policía Vichada y la adquisición de una unidad de filtración de diésel limpio para la Fuerza Naval de la Orinoquía, por valor aproximado de (\$1.020.712.281) M/Cte.

No obstante, con el propósito de avanzar oportunamente en la ejecución de dichos compromisos y evitar retrasos administrativos, la Administración Departamental inició temporalmente estos procesos con cargo a la proyección de ingresos de la vigencia 2026, mientras se surtían los trámites administrativos para la liberación e incorporación definitiva de los recursos del superávit.

En consecuencia, los recursos utilizados temporalmente de la proyección 2026 corresponden realmente a compromisos ya descontados del superávit, razón por la cual no constituyen una afectación o compromiso adicional sobre los recursos actualmente disponibles para aprobación.

El Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Profesional del programa de Seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Vichada, manifestó que, durante la vigencia anterior, en sesión del Comité Territorial de Orden Público, el Departamento de Policía Vichada presentó un proyecto para la adquisición de una

necromóvil, cuyo valor aproximado ascendía a ochocientos millones de pesos (\$800.000.000). En su momento, el señor Coronel informó a los miembros del comité que, una vez aprobado dicho proyecto, la Policía Nacional no presentaría nuevas iniciativas durante la vigencia 2026.

En consecuencia, señaló que actualmente se encuentran disponibles recursos por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.565.415.453,48), destinados para la presentación y evaluación de proyectos por parte de las demás entidades integrantes del Comité Territorial de Orden Público.

3. Presentación y justificación de los proyectos por los miembros del comité territorial de orden público.

El Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Profesional del programa de Seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Vichada, informó que actualmente se encuentra en etapa de revisión un proyecto relacionado con la adquisición de drones, el cual fue previamente socializado ante la Asamblea Departamental. Manifestó que se está a la espera de que dicha corporación otorgue las facultades necesarias para realizar la entrega de los elementos a las entidades beneficiarias, entre ellas el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), la Vigésima Octava Brigada de Selva y la Fuerza Naval de la Orinoquía, mediante la figura de enajenación a título gratuito.

Indicó además que, durante la socialización del proyecto ante la Asamblea Departamental, surgieron inquietudes relacionadas con la adquisición de equipos antidrones. Explicó que una de las diputadas manifestó dudas respecto a la normatividad aplicable, particularmente frente a la regulación del ingreso y uso de este tipo de elementos en el país. En ese sentido, se aclaró que existe una regulación expedida por la DIAN, mediante la cual se establecen condiciones especiales para la importación y utilización de dichos equipos, autorizando su uso exclusivamente por parte de la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado.

Señaló igualmente que, posterior a la socialización, se estableció comunicación con las Fuerzas Militares y de Policía, con el propósito de informarles sobre las observaciones planteadas y coordinar las acciones necesarias para atender cualquier requerimiento técnico o aclaración adicional. Finalmente, reiteró que, una vez sean otorgadas las facultades correspondientes, se procederá con la entrega de los elementos.

De igual manera, informó que se encuentran pendientes algunas entregas de equipos de cómputo correspondientes a contratos de la vigencia anterior, cuya ejecución debió ser suspendida por razones de tiempo. Manifestó que dichos procesos serán reactivados durante el mes de marzo, incluyendo el de inhibidores adquiridos mediante un proyecto independiente presentado por la Armada Nacional, así como equipos de cómputo destinados a la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

Posteriormente, tomó la palabra el Dr. Jairo Orlando Porras Briceño - Director Seccional de Fiscalía Vichada, quien expuso la propuesta presentada por la entidad, la cual se encuentra compuesta por dos componentes principales.

En primer lugar, se refirió a la necesidad de fortalecer las capacidades de comunicación institucional de la Fiscalía General de la Nación en el departamento del Vichada. Señaló que la entidad cuenta con presencia en los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía, además de dos sedes en el municipio de Puerto Carreño, y que las grandes distancias geográficas han generado dificultades en materia de conectividad y desarrollo de audiencias judiciales.

Explicó que, particularmente en el municipio de Cumaribo, considerado el municipio más extenso del país, las audiencias de juicio deben realizarse de manera virtual ante el Juzgado Penal del Circuito con sede en Puerto Carreño. Situación similar ocurre con los municipios de La Primavera y Santa Rosalía, desde donde también

deben adelantarse diligencias virtuales. Indicó que las limitaciones tecnológicas y de comunicación han dificultado la interacción con testigos y funcionarios desde dichas localidades.

En ese sentido, la Fiscalía General de la Nación propuso la adquisición de cinco (05) pantallas interactivas de comunicación, dotadas con cámara y sistema de sonido autónomo, con el fin de fortalecer las capacidades de conexión y participación virtual de la policía judicial, testigos y demás intervinientes en las actuaciones judiciales. Señaló que los equipos serían distribuidos en los cuatro municipios del departamento y una unidad adicional sería asignada al Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, permitiendo además fortalecer las sedes de la Fiscalía en Puerto Carreño.

Indicó que el valor estimado de cada pantalla interactiva corresponde a VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$27.993.999), para un valor total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$139.999.085). Preciso igualmente que la propuesta se encuentra debidamente soportada en el documento técnico remitido previamente a los miembros del comité, el cual contiene la respectiva justificación institucional y estadística, incluyendo un registro aproximado de cuatro mil novecientas dieciséis (4.916) noticias criminales en el departamento.

Como segundo componente, el Director Seccional expuso la necesidad de adquirir dos (02) espectrómetros para la identificación preliminar de materiales minerales, especialmente las denominadas "arenas negras", presentes en el Escudo Guayanés, formación geológica ubicada en la región y caracterizada por contener minerales estratégicos de interés tecnológico e industrial, tales como tantalio, tantalita, wolframio, niobio y uranio no enriquecido.

Manifestó que, debido al incremento del tráfico y comercialización ilegal de estos materiales, el departamento del Vichada se ha convertido en una zona de tránsito de minerales con destino a ciudades como Villavicencio y Bogotá, así como a puertos marítimos desde donde son exportados hacia mercados internacionales. Señaló además que, entre las vigencias 2022 y 2026, se han realizado diferentes incautaciones de este tipo de materiales, incluyendo procedimientos recientes en el aeropuerto de Puerto Carreño.

Indicó que una de las principales dificultades para adelantar procesos de judicialización radica en la falta de equipos que permitan realizar una identificación preliminar inmediata del material mineral incautado, requisito fundamental para sustentar técnicamente los procedimientos de incautación y comiso.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación propuso la adquisición de dos (02) espectrómetros, uno para el municipio de Puerto Carreño y otro para el municipio de Cumaribo, equipos que servirían de apoyo tanto para la Fiscalía como para las diferentes Fuerzas Militares y de Policía que realizan procedimientos de control e incautación en el territorio. Señaló que el valor aproximado de cada espectrómetro corresponde a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$222.734.400), para un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$445.468.800).

Finalmente, indicó que el valor total del proyecto presentado por la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$585.468.800), solicitando a los miembros del comité su análisis y aprobación, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la administración de justicia en el departamento del Vichada.

REQUERIMIENTO DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	VALOR
02 ESPECTOMETRO	
05 PANTALLAS INTERACTIVAS	\$ 585.468.800

Posteriormente, tomó la palabra el **Cr. Roberto Contreras - Vigésima Octava Brigada de Selva**, quien manifestó que uno de los proyectos priorizados por la institución corresponde al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de equipos tipo drones, con un valor estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000).

Indicó que inicialmente el proyecto se encontraba orientado a la adquisición de material de intendencia; sin embargo, el proveedor que había sido identificado para el suministro de los elementos no mantuvo las condiciones económicas previamente planteadas, razón por la cual fue necesario replantear la iniciativa. Señaló además que, en un primer momento, se contempló la posibilidad de adquirir sistemas antidrones; no obstante, debido a la proximidad del cantón militar con el aeropuerto, no es viable la implementación de un sistema robusto de inhibición aérea en el sector.

Manifestó igualmente que el Ejército Nacional ya cuenta con algunos sistemas de inhibidores suministrados institucionalmente para atender este tipo de amenazas; sin embargo, precisó que actualmente la principal necesidad se encuentra relacionada con el fortalecimiento de la seguridad y vigilancia del entorno militar, especialmente ante recientes situaciones registradas con sobrevuelos de drones durante varias noches consecutivas.

En ese sentido, señaló la necesidad de contar con equipos propios de vigilancia y reconocimiento aéreo, así como fortalecer las capacidades de movilidad y reacción inmediata de las tropas. Indicó que, para atender oportunamente situaciones de seguridad en el área del cantón militar y zonas circundantes, se requiere la adquisición de una camioneta y cuatro motocicletas, con el fin de conformar un equipo de reacción inmediata que permanecería dispuesto en la guardia militar dentro del plan de reacción institucional. Explicó que dichos elementos permitirían implementar acciones de control territorial, cierres de vías y planes candado en coordinación con las demás instituciones de seguridad del departamento. Asimismo, destacó que las motocicletas facilitarían el acceso a zonas rurales y terciarias, permitiendo llegar de manera más rápida a sectores, fincas y lugares donde se reporta presencia de delincuencia común, actores armados ilegales o personas que utilizan el nombre de estructuras criminales.

Precisó finalmente que estos medios de transporte permitirán reducir tiempos de respuesta y fortalecer las capacidades operacionales de la Brigada en el desarrollo de actividades de control y seguridad territorial.

REQUERIMIENTOS VIGESIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA	VALOR
PROYECTO N° 001. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE "DRONES" 04 SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) 04 BATERIAS DE REPUESTO	\$ 440.000.000
PROYECTO N° 002. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE "MOVILIDAD TRANSPORTE" PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA. 01 CAMIONTEA DOBLE CABINA 04 MOTOCICLETAS	\$ 580.000.000

Acto Seguido, **Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Profesional del programa de Seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Vichada**, dejó constancia de que el PROYECTO N.° 001 "Fortalecimiento Institucional con el suministro de equipos de drones", por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000), se presenta como reemplazo del proceso inicialmente formulado para la adquisición de material de intendencia por parte del Ejército Nacional, el cual tenía un valor aproximado de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$221.000.000).

En consecuencia, precisó que dicho valor ya había sido previamente aprobado para la institución militar, razón por la cual el valor adicional requerido para cubrir la totalidad del proyecto de drones corresponde a

DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$219.000.000), suma que sería puesta a consideración de los miembros del comité para su respectiva aprobación. Realizada la aclaración anterior, se continuó con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente Intervieno el **Cr. Andrés Felipe Maya Pineda - Grupo Aéreo del Oriente**, quien manifestó que la institución presenta dos proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades operacionales y logísticas de la unidad. Previo a la exposición de los proyectos, destacó las capacidades estratégicas y diferenciales con las que cuenta el Grupo Aéreo del Oriente, derivadas de su ubicación geográfica, las cuales permiten brindar cobertura y respuesta rápida no solo en operaciones militares, sino también en apoyo a situaciones de carácter humanitario y gubernamental en el departamento del Vichada.

Como ejemplo de dichas capacidades, mencionó recientes apoyos prestados por la unidad aérea, entre ellos el traslado de una menor de edad desde una zona apartada tras sufrir un accidente, así como el transporte urgente de repuestos y elementos requeridos para la atención de fallas en plantas eléctricas, contribuyendo a mitigar situaciones críticas presentadas en el territorio. Indicó que, para garantizar la continuidad y efectividad de estas capacidades operacionales, se hace necesario fortalecer los sistemas de movilidad y reacción institucional, orientados tanto a la protección de los recursos estratégicos disponibles como al desarrollo de operaciones rápidas frente a actividades ilícitas que se presentan de manera permanente en la región.

En ese sentido, presentó un primer proyecto denominado "Fortalecimiento de la protección y seguridad del departamento del Vichada mediante la adquisición de vehículos, motocicletas y equipos tecnológicos para el desarrollo de operaciones de seguridad y defensa terrestre para el Grupo Aéreo del Oriente", el cual contempla inicialmente la adquisición de seis (06) motocicletas, dos (02) camionetas y un (01) dron, con un valor aproximado de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000). No obstante, precisó que el proyecto podría ajustarse técnicamente y presupuestalmente de acuerdo con las disponibilidades y necesidades priorizadas por el comité, reduciendo algunos de sus componentes para conformar al menos un equipo básico de reacción institucional.

Como segundo proyecto, presentó una iniciativa de infraestructura orientada a la protección y conservación del material aeronáutico y equipos estratégicos desplegados en la unidad aérea, mediante la adquisición e instalación de una estructura modular móvil tipo hangarete. indicó que este proyecto tiene un valor estimado de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$862.839.998), y que su finalidad principal es fortalecer la protección y operatividad de los equipos estratégicos utilizados en actividades de seguridad y vigilancia territorial.

REQUERIMIENTOS GRUPO AEREO DEL ORIENTE

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA MEDIANTE LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE"	\$ 770.000.000
06 MOTOCICLETAS	
02 CAMIONETAS	
01 DRONE	
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA MODULAR MÓVIL TIPO HANGARETE PARA LA PROTECCIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TERRITORIAL.	
CUBIERTA CON LONA TIPO DOMO DE 20m ANCHO X 6m ALTURA X 15m PROFUNDIDAD, ESTRUCTURA TECHO EN ACERO COLD ROLLED, CON CUATRO CONTRAPESOS Y DOS MUROS LATERALES EN ESTRUCTURA CUADRADA CALIBRE 14 CON RUEDAS SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 862.839.998

Seguidamente, tomó la palabra **TN. Daniela Vidal Riaño- Fuerza Naval del Orinoquía - Armada Nacional**, quien presentó los diferentes requerimientos formulados por la institución, indicando que los mismos se encuentran orientados al fortalecimiento de cuatro líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de

Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobado para la presente vigencia.

Manifestó que las necesidades expuestas por la Armada Nacional se enfocan principalmente en el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia, movilidad fluvial y apoyo logístico en el departamento del Vichada, precisando además que la jurisdicción operacional de la Fuerza Naval de la Orinoquía no solo comprende la zona fronteriza de Puerto Carreño, sino también sectores del departamento del Guainía.

REQUERIMIENTOS FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA	
01 VEHICULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX DC 4X4	\$ 216.000.000
20 REPUESTOS PARA MOTORES MERCURY EN GENERAL	\$ 293.441.400
25 RECUPERACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA LA SEGURIDAD DEL CANTON MILITAR "JABALI ROJO" (SEGUNDA FASE) - LAMPARA LED Y PANEL SOLAR (INCLUYE POSTES)	\$ 114.870.105
01 MONTACARGAS CONTRABALANCEADO DE COMBUSTIÓN DIÉSEL PARA USO CON LLANTAS NEUMATICAS O SÓLIDAS. CAPACIDAD DE CARGA DE 5.000 KG Y ALTURA DESDE 3 METROS HASTA 6 METROS	\$ 400.000.000
01 VEHICULO FVR LWB E6 DIESEL 4 X 2 MODELO 2026, AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 AÑOS, PELICULA DE SEGURIDAD	\$ 815.000.000
01 CAMIONETA DE ÉSTACAS, VEHICULO APROPIADO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL, CARGA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, FACILITANDO OPERACIONES LOGISTICAS	\$ 180.000.000
01 BOMBA CONTRA INCENDIOS MARK - 3 WATSON EDITION WATERAX + ACCESORIOS	\$ 69.100.000
03 EMBARCACIÓN TIPO ZODIAK, EQUIPADA CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 HP PARA EVACUACIÓN, RECATE Y TRANSPORTE EN ZONAS INUNDADAS	\$ 30.815.000
01 SEÑALIZACIÓN PERIMETRAL (08 MALETINES COLOR NARANJA ACUERDO CON LA NORMA) 03 SEÑALES "ZONA MILITAR" FONDO AZUL, HEXAGONALEZ.	\$ 4.500.000
02 CCTV CABLE UTP 5E EXTERIOR REDES CCTV CÁMARAS SEGURIDAD FORMAL DEL CABLE; REDONDO. MATERIAL DE REVESTIMIENTO:UTP. MATERIAL CONDUCTOR: CCA. PARA UTILIZAR EN EXTERIOR. "PLUG BLINDADO RJ45 DE 8 CONTACTOS FTP O STP CAT 5E, PARA CABLE REDONDO TUBO CONDUIT 1"PVC PONCHADORA PROFESIONAL RJ45 RJ11 PARA UTP CAT 5 - 6 TESTER PROBADOR DE REDES RJ45 RJ11 UTP TELEFONIA CABLE - JALTECH CODO DE 3 VIAS PVC - 1 PULGADA NVR HIKVISION DS-7732NXI - K4/16P 32 CAMARA IP PT 4 MP + 4 MP HIKVISION CÁMARA BALA HIKVISION DS-2CE19UIT- IT3ZF 8MP (INCLUYE INSTALACIÓN)	\$ 60.690.000
02 UPS 10KVA - SOPORTE INSTALACIÓN	\$ 30.430.000
02 UPS INTERACTIVA FORZA BT 1001	\$ 650.000
01 VISOR NOCTURNO MODELO PVS-7B M962	\$ 24.050.000
12 CASCO KEVLAR NIVEL IV (FAST MARITIME) ACUERDO NORMA GA293-2012	\$ 39.000.000
01 TELÉFENO SATELITAL IRIDIUM	\$ 11.570.000
12 CHALECO PROTECCIÓN BALÍSTICO	\$ 31.200.000
01 TELEFONO SATELITAL ICOM-SAT100	\$ 8.970.000
06 BATERIA PARA EQUIPOS TRUNKING PORTATIL	\$ 3.820.000
01 ANTENA DE BANDA DUAL 6.6 FT27.6 - VHF AEREO	\$ 520.000
02 BATERIA PARA TELEFONO SATELITAL IRIDIUM EXTREME	\$ 845.000
TOTAL	\$ 2.335.471.505

La **Teniente Daniela Vidal Riaño** manifestó que la institución se encuentra dispuesta a priorizar algunos requerimientos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la necesidad de garantizar una distribución equitativa entre las diferentes entidades integrantes del comité.

En ese sentido, indicó que una de las principales prioridades institucionales corresponde al fortalecimiento de la movilidad fluvial, debido a las constantes afectaciones operacionales que se presentan en los motores de las unidades fluviales, razón por la cual se prioriza la adquisición de repuestos para motores Mercury, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$293.441.400).

De igual manera, señaló que el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N.º 51, con presencia en el municipio de Puerto Carreño, fortalecería significativamente sus capacidades operacionales mediante la adquisición de un vehículo tipo camioneta, considerado también como uno de los proyectos prioritarios de la institución. Asimismo, informó que uno de los proyectos que actualmente se encuentra en ejecución desde la vigencia 2024 corresponde a la recuperación de la iluminación perimetral del cantón militar "Jabalí Rojo", iniciativa orientada al fortalecimiento de la seguridad y visibilidad en este sector del municipio de Puerto Carreño, caracterizado por presentar condiciones de baja iluminación.

Precisó que este proyecto se encuentra actualmente en su segunda fase, toda vez que la primera fase ya fue ejecutada y aprobada previamente por el Comité Territorial de Orden Público. En consecuencia, la institución solicita la continuidad de dicho fortalecimiento mediante la adquisición e instalación de luminarias LED y paneles solares, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$114.870.105).

Adicionalmente, manifestó que los demás requerimientos formulados por la Fuerza Naval de la Orinoquía se encuentran orientados al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia, control y seguridad institucional, en concordancia con las líneas estratégicas definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Dentro de dichos requerimientos destacó el fortalecimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), destinados tanto al cantón militar como a las instalaciones administrativas y residenciales de mando, teniendo en cuenta que la institución se encuentra ubicada dentro del casco urbano del municipio.

Finalmente, indicó que también se contemplan elementos y equipos destinados al fortalecimiento de las unidades fluviales actualmente desplegadas en el territorio, así como equipos de comunicación y apoyo logístico que permitirán mejorar la capacidad operativa y de respuesta institucional, especialmente ante situaciones asociadas a la temporada de lluvias y emergencias en la región.

Posteriormente, intervino el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental**, quien presentó excusas a los asistentes por su llegada posterior al inicio de la sesión, debido a una situación familiar de último momento.

Acto seguido, manifestó su preocupación frente a la posibilidad de dejar de lado la iniciativa relacionada con la implementación de un sistema antidron para las diferentes instituciones del departamento, propuesta que había sido trabajada durante la vigencia anterior en el marco del Comité Territorial de Orden Público.

Indicó que, en su momento, fueron invitadas varias empresas especializadas con el propósito de socializar las dinámicas actuales del conflicto relacionadas con el uso de drones y amenazas terroristas asociadas a estos sistemas, así como las alternativas tecnológicas existentes para la mitigación de dichos riesgos. Señaló que, luego de las socializaciones realizadas, se había considerado viable avanzar en una primera fase orientada a la adquisición de un sistema antidron que permitiera brindar cobertura y protección a las diferentes instituciones del departamento.

Precisó además que dicha propuesta contemplaba una segunda fase financiada por el Gobierno Departamental, consistente en la creación de un centro de monitoreo departamental, orientado no solo a temas de seguridad y vigilancia institucional, sino también al monitoreo ambiental y de gestión del riesgo, incluyendo el seguimiento de incendios forestales, niveles de los ríos, temporadas de inundación y control de actividades relacionadas con la subienda pesquera.

Manifestó igualmente que la iniciativa había sido previamente socializada con el señor Gobernador, estimándose que la primera fase tendría una inversión aproximada superior a mil millones de pesos financiados mediante el Fondo de Seguridad, mientras que la segunda fase requeriría una inversión cercana a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000) por parte de la Administración

Departamental.

En desarrollo de la intervención realizada por el Secretario de Gobierno, intervino el **Cr. Andrés Felipe Maya Pineda- Comandante del Grupo Aéreo del Oriente** - quien manifestó que actualmente la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha avanzado significativamente en el fortalecimiento de capacidades antidron. No obstante, señaló que desconoce las especificaciones técnicas del proyecto mencionado, indicando que los sistemas antidron con capacidades robustas y efectivas implementados en algunas bases militares del país tienen costos aproximados entre TRESCIENTOS MIL Y CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000 – USD 400.000), razón por la cual expresó inquietud frente a los valores inicialmente planteados.

En respuesta, el **doctor Rosendo Rey Tovar** indicó que las empresas que participaron en las socializaciones son proveedoras de tecnología utilizada actualmente en escenarios de conflicto internacional, incluyendo sistemas empleados en el contexto de la guerra entre Rusia y Ucrania. Señaló además que varias empresas fueron escuchadas durante las mesas técnicas realizadas y que una de ellas presentó de manera presencial diferentes componentes tecnológicos y operacionales asociados a estos sistemas.

Posteriormente, el **Cr. Andrés Felipe Maya Pineda** - reiteró que la implementación de sistemas antidron requiere un análisis técnico riguroso, debido a los altos costos y a la rápida evolución tecnológica de los métodos utilizados actualmente por estructuras criminales y organizaciones terroristas para operar drones. Indicó que un sistema de alta inversión podría perder efectividad en un corto periodo de tiempo ante la constante transformación de estas tecnologías.

Frente a ello, el **doctor Rosendo Rey Tovar** manifestó que la intención del Gobierno Departamental es avanzar hacia la creación de un centro integral de monitoreo y control que permita fortalecer las capacidades institucionales del departamento en diferentes ámbitos estratégicos. Explicó que dicho centro tendría un costo aproximado de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000) y estaría articulado con los esfuerzos realizados por las Fuerzas Militares y el Gobierno Nacional en materia de seguridad tecnológica y vigilancia territorial.

Seguidamente intervino el **Brigadier General de I.M. Wilson Mauricio Martínez Londoño, Comandante de la Fuerza Naval de la Orinoquía**, quien informó que, durante los últimos meses, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, estructuró un proyecto estratégico de alcance nacional denominado "Escudo de Defensa", orientado al fortalecimiento de capacidades en materia de drones y sistemas antidron para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Indicó que, según la información recientemente recibida, inicialmente se contempló una solicitud presupuestal cercana a UN BILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000.000) para priorizar la adquisición de este tipo de capacidades tecnológicas. Sin embargo, señaló que finalmente fueron asignados aproximadamente TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.000) para las tres Fuerzas Militares, priorizando principalmente las necesidades del Ejército Nacional debido al alto número de unidades fijas y semifijas desplegadas en el territorio nacional.

Manifestó además que, en el marco de dicho proyecto, se viene adelantando un trabajo técnico conjunto entre personal especializado de la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, orientado a definir características técnicas unificadas y estandarizadas para la adquisición de drones y sistemas antidron, evitando la compra de equipos que puedan quedar rápidamente desactualizados frente a la evolución tecnológica.

Precisó igualmente que la Armada Nacional ya presentó sus necesidades institucionales dentro de dicho proyecto nacional, incluyendo requerimientos relacionados con la protección de instalaciones estratégicas y centros de comando. Señaló que, de ser priorizada la asignación de un sistema antidron para la Fuerza Naval de la Orinoquía, este podría generar un perímetro de seguridad que beneficiaría igualmente a la Gobernación Departamental y a la Policía Nacional, dada la cercanía geográfica de las instalaciones.

Indicó finalmente que, teniendo en cuenta el avance de este proyecto nacional, considera pertinente replantear la iniciativa inicialmente discutida en el comité durante la vigencia anterior, con el propósito de armonizar las futuras inversiones departamentales con las capacidades y tecnologías que eventualmente sean suministradas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Posteriormente, intervino nuevamente el **Cr. Andrés Felipe Maya Pineda- Comandante del Grupo Aéreo del Oriente**, quien manifestó que la evolución tecnológica de los sistemas de drones y antidrones avanza de manera exponencial, razón por la cual muchas de las tecnologías disponibles el año anterior hoy presentan importantes cambios y mejoras. En ese sentido, reiteró que la adquisición de sistemas antidron verdaderamente robustos y efectivos representa inversiones de alto costo.

Acto seguido, el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental**, manifestó que, de concretarse el apoyo anunciado por el Gobierno Nacional para las Fuerzas Militares en materia de sistemas antidron, el Gobierno Departamental continuaría respaldando el fortalecimiento tecnológico del departamento mediante la estructuración de un centro de monitoreo integral con capacidades ampliadas para vigilancia, gestión del riesgo y monitoreo ambiental.

Explicó que dicho centro permitiría, entre otras funciones, realizar seguimiento en tiempo real al comportamiento de los ríos durante temporadas de lluvia, identificar puntos críticos de incendios forestales, generar coordenadas geográficas inmediatas para atención de emergencias y consolidar información estratégica para la toma de decisiones institucionales.

Señaló igualmente que, aunque la tecnología evoluciona constantemente, la Administración Departamental mantiene su interés en continuar fortaleciendo las capacidades tecnológicas y de monitoreo territorial, ajustando las estrategias de inversión conforme a los lineamientos y apoyos definidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa.

Seguidamente, tomó la palabra el **Coronel Roberto Contreras Félix, Comandante de la Vigésima Octava Brigada de Selva**, quien manifestó que el Ejército Nacional ha recibido recientemente algunos sistemas inhibidores; sin embargo, indicó que actualmente se encuentra en proceso de conformación un batallón especializado en sistemas antidron, así como unidades tecnológicas encargadas de desarrollar pistolas inhibidoras y sistemas fijos y semifijos para bases militares.

Precisó que las fichas técnicas y especificaciones de estos sistemas se encuentran sujetas a lineamientos institucionales definidos por el Ejército Nacional, razón por la cual cualquier futura adquisición deberá garantizar compatibilidad con la tecnología que será implementada a nivel nacional. En consecuencia, manifestó que actualmente la institución se encuentra a la espera de las directrices y equipos que sean asignados por el Ejército Nacional, priorizando mientras tanto las necesidades relacionadas con movilidad y capacidad de reacción inmediata.

Interviene el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental**, solicitó que la discusión se enfocara principalmente en la distribución presupuestal disponible y no exclusivamente en los proyectos específicos, indicando que, conforme a las necesidades expuestas por cada institución, podría definirse inicialmente una distribución de recursos entre las Fuerzas Militares y entidades participantes, permitiendo posteriormente que cada una estructure y priorice los proyectos correspondientes conforme al presupuesto asignado.

Finalmente, el Secretario de Gobierno y Administración Departamental manifestó que algunos recursos inicialmente aprobados fueron utilizados temporalmente para avanzar en la ejecución del proyecto relacionado con la adquisición de la necromóvil, con el propósito de optimizar tiempos administrativos y contractuales. No obstante, aclaró que dichos recursos serían repuestos mediante la incorporación del superávit presupuestal que será presentado próximamente ante la Asamblea Departamental.

Indicó además que, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el despacho del señor Gobernador, se espera aprobar el superávit presupuestal en un término aproximado de diez (10) días, lo que permitiría consolidar nuevamente los recursos disponibles y avanzar con mayor celeridad en la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados. Finalmente, expresó que la meta institucional es lograr que, hacia mediados de la presente vigencia, los proyectos aprobados se encuentren en ejecución.

4. Aprobación de proyectos a ejecutar en la vigencia 2026, con cargo a los recursos de proyección 2026 del FONSET y proyectos a financiar con recursos de superávit del FONSET.

El Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Profesional del programa de Seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Vichada, informó que el recurso disponible para comprometer en la presente sesión del Comité Territorial de Orden Público corresponde a la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.565.415.453,48), recursos provenientes tanto de la proyección presupuestal de la vigencia 2026 como de la incorporación de recursos de superávit del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET.

Precisó igualmente que dentro de los compromisos previamente adquiridos se encuentran la adquisición de un vehículo tipo necromóvil para el Departamento de Policía Vichada, una unidad de filtración de diésel limpio para la Armada Nacional, así como dos vehículos tipo 4x4 destinados al Ejército Nacional y a la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada. En consecuencia, indicó que, una vez considerados dichos compromisos, el valor disponible para distribución y aprobación en la presente sesión corresponde a la suma anteriormente señalada.

Seguidamente, intervino el **el Brigadier General de I.M. Wilson Mauricio Martínez Londoño, Comandante de la Fuerza Naval de la Orinoquía**, quien propuso avanzar en la definición de la distribución presupuestal disponible teniendo en cuenta las iniciativas presentadas por las entidades participantes.

En ese sentido, manifestó que, del total disponible por valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.565.415.453,48), se podría inicialmente garantizar la aprobación del proyecto presentado por la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$585.468.800), quedando un saldo aproximado de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.979.000.000) para ser distribuido entre las demás entidades solicitantes.

Indicó además que, realizando una distribución equitativa entre las tres instituciones restantes, Armada Nacional, Ejército Nacional y Grupo Aéreo del Oriente, correspondería aproximadamente una asignación cercana a NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$993.000.000) para cada entidad, permitiendo así priorizar los proyectos considerados más urgentes y viables.

Asimismo, señaló que la Fuerza Naval de la Orinoquía se encuentra en capacidad de ajustar técnicamente sus requerimientos y proyectos, con el propósito de adecuarlos a los recursos que finalmente sean aprobados por el comité.

Frente a dicha propuesta, el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental**, manifestó que no existía inconveniente en adoptar una decisión mediante consenso entre los miembros del comité, evitando la necesidad de someter las decisiones a votación formal, siempre que existiera conformidad entre las entidades participantes respecto a la distribución de recursos.

Posteriormente, intervino el **Cr. Andrés Felipe Maya Pineda- Comandante del Grupo Aéreo del Oriente**, quien presentó una propuesta de distribución presupuestal, indicando que, una vez aprobado el proyecto de la

Dirección Seccional de Fiscalía Vichada por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$585.468.800), así como el valor restante requerido para el proyecto de drones y el proyecto de movilidad del Ejército Nacional, por valor aproximado de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$799.000.000), el saldo disponible podría ser distribuido entre los requerimientos prioritarios de la Armada Nacional y el Grupo Aéreo del Oriente.

Indicó además que el Grupo Aéreo del Oriente ajustaría su proyecto de movilidad a un valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$670.000.000), y reemplazaría el proyecto inicialmente presentado de infraestructura por un proyecto orientado al fortalecimiento de capacidades de comando y control, con un valor aproximado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Posteriormente, el **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno y Administración Departamental**, manifestó que, independientemente de la aprobación individual de los proyectos, la Administración Departamental podría estructurar contractualmente procesos unificados de adquisición, agrupando diferentes requerimientos según las necesidades institucionales y las características técnicas de los bienes a adquirir.

Acto seguido, el **Sr. Carlos Alberto Peñaloza, Profesional del Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Vichada**, presentó la distribución final de los recursos disponibles provenientes tanto de la proyección presupuestal de la vigencia 2026 como de la incorporación de recursos de superávit del FONSET, quedando de la siguiente manera:

DISPONIBLE:	\$ 3.565.415.453,48
FISCALÍA	\$ 585.468.800,00
ARMADA	\$1.310.946.653,48
EJERCITO	\$ 799.000.000,00
GAORI	\$ 870.000.000,00

Los recursos fueron distribuidos y aprobados de la siguiente manera:

PROYECTOS APROBADOS VIGENCIA 2026

ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN	PROYECTO	VALOR
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA	PROYECTO N° 001. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE "DRONES" 04 SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) 04 BATERIAS DE REPUESTO. VALOR PREVIAMENTE APROBADO MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MATERIAL DE INTENDENCIA: \$221.000.000 M/CTE.	\$ 219.000.000
	VALOR PENDIENTE POR APROBAR EN LA PRESENTE SESIÓN: \$219.000.000 M/CTE.	
	PROYECTO N° 002. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE "MOVILIDAD TRANSPORTE" PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA. 01 CAMIONTEA DOBLE CABINA 04 MOTOCICLETAS	\$ 580.000.000

GRUPO AEREO DEL ORIENTE "GAORI"	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA MEDIANTE LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE PARA EL GRUPO AEREO DEL ORIENTE" 06 MOTOCICLETAS 02 CAMIONETAS 01 DRONE	\$ 670.000.000
	COMANDO Y CONTROL (EQUIPO DE COMPUTO, REGULADOR DE VOLTAJE, TELEVISOR, PANTALLA, OPS, BARRA DE CONFERENCIAS, TECLADO Y MOUSE, SILLAS, ESCRITORIOS, ENTRE OTROS)	\$ 200.000.000
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	02-ESPECTOMETRO 05 PANTALLAS INTERACTIVAS (Este esta pendiente de visto bueno por parte de nivel central)	\$ 585.468.800
ARMADA	DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS ANTE EL COMITÉ EN ESTA QUE SU VALOR ASCIENDE A LA SUMA DE \$2.335.471.505 M/Cte. LA INSTITUCIÓN REALIZARA UNA REDUCCIÓN Y AJUSTE DE SUS REQUERIMIENTOS CONFORME AL VALOR APROBADO	\$1.310.946.653,48

Finalmente, se dejó constancia de que los proyectos anteriormente relacionados fueron aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Territorial de Orden Público Departamental.

ENTIDADES	APROBADO	NO APROBADO
GOBERNACIÓN DE VICHADA	SI	
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	SI	
GUARNICIÓN MILITAR	SI	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA VICHADA	SI	
PUESTO DE CONTROL FLUVIAL MIGRATORIO DE PUERTO CARREÑO	SI	

El **Dr. Rosendo Rey Tovar, Secretario de Gobierno Departamental**, realizó una recomendación dirigida a las diferentes Fuerzas e instituciones que tienen previsto adelantar procesos de adquisición de vehículos tipo camioneta 4x4, indicando la importancia de unificar las características técnicas mínimas de los automotores requeridos.

Manifestó que dicha unificación facilitaría los procesos contractuales adelantados por la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental, teniendo en cuenta que las adquisiciones serían desarrolladas mediante procesos de compra corporativa y no de manera individual por cada entidad beneficiaria.

Posteriormente, el **doctor Jairo Orlando Porras Briceño, Director Seccional de Fiscalía Vichada**, dejó constancia de que el proyecto presentado por la Dirección Seccional de Fiscalía Vichada, relacionado con la adquisición de espectrómetros y pantallas interactivas, queda sujeto al respectivo visto bueno y aprobación por parte del nivel central de la Fiscalía General de la Nación.

5. Compromisos

COMPROMISOS
El Grupo Aéreo del Oriente – GAORI realizará los ajustes correspondientes a sus proyectos, tanto en el valor como en la descripción detallada de las necesidades planteadas. Asimismo, deberá remitir a la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental el proyecto ajustado de movilidad conforme a los valores aprobados en la presente sesión del comité, así como el proyecto relacionado con el componente de comando y control.
La Fuerza Naval de la Orinoquía deberá remitir a la Secretaría de Gobierno y Administración

Departamental el ajuste y reducción de sus proyectos, conforme a los valores aprobados por el Comité Territorial de Orden Público Departamental, con el propósito de que la Secretaría Técnica del Comité comparta la información ajustada con los demás miembros y se tenga claridad frente a las modificaciones realizadas.

6. Cierre de la sesión

No siendo otro el asunto por tratar, y siendo las 9:10 a. m., se dio por finalizada la sesión del Comité Territorial de Orden Público Departamental, dejando constancia de la participación de las autoridades e instituciones convocadas.

FIRMA			
Ítem	Entidad Y/O Cargo	Nombre Completo	Firma
1	Gobernación del Departamento de Vichada – Secretario de Gobierno y Administración	Dr. Rosendo Rey Tovar	
2	Departamento de Policía Vichada	T. Cr. Luis Miguel Morales Villareal	
3	Fuerza Naval del Orinoquía - Armada Nacional	Br. G. de I.M. Wilson Mauricio Martínez Londoño	
4	Vigésima Octava Brigada de Selva	Cr. Roberto Contreras Félix	
5	Dirección Seccional de Fiscalía Vichada	Dr. Jairo Orlando Porras Briceño.	
6	Puesto de Control Migratorio Fluvial de Puerto Carreño (Migración Colombia)	Dra. Adriana Hinojosa Castañeda	
FIRMA MIEMBROS:		SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA	

Revisó: Carlos Alberto Peñaloza
Profesional Contratista SGA.

Proyectó: Edwin Murillo Bonilla
CPS - Apoyo S.G.A.



Pagina 1/1

[illegible]

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026628000310851: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR28-JEM-B4-29.25

Puerto Carreño, Vichada, 05 de marzo de 2026

Señor
Secretario de Gobierno, Gobernación del Vichada
Puerto Carreño, Vichada

Asunto: Entrega Proyecto "DRON" Ley 418.

GOBERNACIÓN DEL VICHADA
ATENCIÓN AL USUARIO

RECIBIDO POR

05 MAR 2026

De manera atenta, me permito hacer entrega formal del proyecto de "DRONES" correspondiente a la implementación y fortalecimiento de las acciones contempladas en el marco de la Ley 418, el cual ha sido estructurado conforme a los lineamientos institucionales y a la necesidad identificada en el aérea de responsabilidad de la Vigésima Octava Brigada.

Agradezco la atención prestada, quedo atento a cualquier observación o información que se requiera para continuar con el proceso correspondiente.

Respetuosamente,

Coronel ~~ROBERTO CONTRERAS FÉLIX~~
Comandante Vigésima Octava Brigada

Anexo: Uno Proyecto
Dos Ficha Técnica

Elaboró: SV. Jaime Arana
Suboficial Ley 418 BR28

GOBERNACIÓN DE
VICHADA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
05 MAR 2026
FECHA:
HORA: 5:13 PM
RECIBIDO POR: *[Firma]*

PÚBLICA RESERVADA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL VIGESIMA OCTAVA BRIGADA	PROYECTO BIENES O SERVICIOS	Pág. 1 de 6
		Código: FO-CEDE5-DIPAP-2274
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2025-10-24

FECHA:	05 MARZO 2026
ENTIDAD SOLICITANTE:	Vigésima Octava Brigada
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE "DRONES"

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La seguridad y la convivencia ciudadana una responsabilidad del Estado, y de las instituciones que representamos, como es el caso del Ejército Nacional, a través de la Vigésima Octava Brigada, le ha sido entregado la salvaguarda y la seguridad en la jurisdicción del departamento del Vichada, en procura del mantenimiento de los valores constitucionales que permitan a la población civil de ésta área del país, gozar de una vida tranquila y en paz, razón por la cual, en esa tarea. El Ejército Nacional viene desarrollando operacionales militares con sus Unidades orgánicas en contra del Sistema de Amenaza Persistente, los Grupos Armados Organizados, los Grupos Delincuenciales Organizados, que integran la amenaza contra la población civil de nuestros municipios, los cuales se consideran el enemigo de la población civil y en efecto se configura en el máximo objetivo militar del Ejército Nacional.

JUSTIFICACIÓN

LA VIGESIMA OCTAVA BRIGADA N°28. La Vigésima Octava Brigada del Ejército Nacional, en aplicación del Plan Integral seguridad y Convivencia Ciudadana municipal (PISCC) vigencia 2024 – 2028 del Vichada, busca realizar la acción unificada que permita la sincronización, coordinación, integración y armonización de las actividades entre los sectores del actual gobierno (Político, Militar, Policial, Judicial, Social y Económico), el sector privado, la sociedad civil organizada, la cooperación internacional, los organismos de control y formas de participación comunitaria, para lograr la unidad de esfuerzo que permita alcanzar un desarrollo integral de las líneas de acción del citado plan, puesto que con ello se pretende fortalecer la capacidad de inteligencia e investigación y así contribuir a la disminución de delitos tales como hurto, homicidio, entre otros que quebrantan la seguridad y tranquilidad de la comunidad; así mismo, se busca que de manera interagencial se logre desarticular las bandas criminales dedicadas al micro tráfico; al mismo tiempo, reforzar el patrullaje en los barrios y sectores más sensibles al delito, con ello, establecer zonas seguras y mediante eventos cívicos, afianzar los lazos entre la población Civil del Departamento del Vichada y el Ejército Nacional.

PÚBLICA RESERVADA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA	PROYECTO BIENES O SERVICIOS	Pág. 2 de 6
		Código: FO-CEDE5-DIPAP-2274
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2025-10-24

En atención a la solicitud elevada por la Gobernación del Departamento del Vichada, y en el marco del proceso de actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el Ejército Nacional de Colombia, a través de la Vigésima Octava Brigada, se permite presentar la siguiente apreciación institucional, construida con base en el conocimiento operacional del territorio, el análisis permanente del ambiente de seguridad y la información recopilada por las unidades militares desplegadas en el área de responsabilidad

Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana según el número de meta 231 – código del producto 4501030 Servicio de vigilancia a través de aeronaves remotamente tripuladas – según la Estrategia 2 – Control territorial – LÍNEA DE ACCIÓN 2.2 Implementación de tecnologías para el monitoreo, vigilancia y reacción inmediata frente a delitos de alto impacto

En cumplimiento de nuestra misión, contribuimos y apoyamos a los esfuerzos de seguridad y convivencia ciudadana y seguridad pública, participa en la cooperación al desarrollo, en las actividades que generan la estabilidad del orden público en el territorio, bajo los siguientes principios:

COORDINACIÓN: Para dar cumplimiento a los programas y proyectos nuestras acciones son conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales.

CONCURRENCIA: tanto entidades locales y departamentales actuamos en concordancia con las competencias de cada autoridad territorial, siempre dentro de sus capacidades y misionalidad.

SUBSIDIARIEDAD: Contamos con el trabajo coordinado por parte de las unidades Tácticas de la Vigésima Octava Brigada y los deferentes municipios del departamento del Vichada, para prevenir y contener la situación de criminalidad y violencia en su territorio, o con entidades de niveles superiores.

AUTONOMÍA TERRITORIAL: Corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

DESPLIEGUE ESTRATÉGICO Y FOCALIZADO PARA LA REDUCCIÓN DE CRÍMENES DE ALTO IMPACTO, DE ACUERDO CON UNA PRIORIZACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL

PÚBLICA RESERVADA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL VIGESIMA OCTAVA BRIGADA	PROYECTO BIENES O SERVICIOS	Pág. 3 de 6
		Código: FO-CEDE5-DIPAP-2274
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2025-10-24

- Contamos con instrumentos de inteligencia de Ejército Nacional que están ubicados en la zonas rurales y centros urbanos, para combatir el crimen, en especial la delincuencia organizada, los Grupos Armados Organizados (GAO, residual, clan del golfo, pelusas, puntilleros). Grupos Armados Organizados (GAO, ELN), Grupos Delinquentes Organizados (GDO), Delitos Transnacionales (DT). Atentados terroristas, Tráfico de Armas Municiones y Explosivos.
- Proteger la población civil, sus bienes y los recursos del Estado.
- Aislar las estructuras de los GAO de la población civil.
- Atacar las estructuras de los GAO en sus sistemas (Mando y control, Armado, Político, Territorio, Recursos, Sectores de apoyo).
- Contribuir al sometimiento a la justicia de los GDO.
- Intensificar de manera focalizada, priorizada y diferencial la judicialización y desarticulación de los GAO.
- Prevenir los ataques de los GAO contra la población civil.
- Apoyar la detección de infraestructura de producción y envío de drogas ilícitas (afectar la infraestructura de producción del narcotráfico).
- Contribuir a la reducción de índices de Extorsión y Secuestro.
- Apoyar la lucha contra el Contrabando en todas sus modalidades.
- Contribución a la desarticulación de la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros.
- Contribuir a la localización y neutralización de economías ilícitas y/o Fenómenos Criminales de los GAO.
- Contribuir a la neutralización del Tráfico de Armas Municiones y Explosivos.
- Fortalecer los sistemas de intercambio de información (Inteligencia dominante)

PÚBLICA RESERVADA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL VIGESIMA OCTAVA BRIGADA	PROYECTO BIENES O SERVICIOS	Pág. 4 de 6
		Código: FO-CEDE5-DIPAP-2274
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2025-10-24

- Apoyar, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, acciones estratégicas contra grupos de delincuencia organizada, y las manifestaciones de las bandas criminales (redes o estructuras) y los grupos armados ilegales.

La disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada en todo el territorio no podemos hablar solo del sector urbano hay que incluir el sector rural, la presencia y control es en todo el territorio del Departamento del Vichada, por eso hablamos de un trabajo articulado y conjunto.

Para contrarrestarlo, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública en la comunidad, una capacidad, lógica de despliegue estratégico y focalizado dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes, organizaciones y estructuras criminales

Es de vital importancia acrecentar y consolidar la presencia del ejército nacional ya que es notoria la percepción de seguridad que este genera y se ratifica con las solicitudes que elevan los ciudadanos y por medio de las cuales solicitan intervención de la Fuerza. Por otro lado, las unidades tácticas adscritas a la Vigésima Octava Brigada que se encuentran desplegadas en el área rural y urbana de los municipios del Departamento del Vichada, jurisdicción de la Vigésima Octava Brigada del Ejército Nacional, realizan actividades operacionales para restablecer el orden constitucional que conlleva a promover la sana convivencia. Teniendo en cuenta que la participación del Ejército Nacional, siempre estará sujeta, a las normas existentes sin olvidar que también cuenta con la participación de operaciones dedicadas al apoyo a la autoridad civil.

Por tal razón La tecnología desempeña un papel fundamental en la gestión de sistemas aéreos no tripulados y que se operan de forma remota en diferentes terrenos bajo diversas condiciones climáticas. Es por eso que se vuelve crítico utilizar un mecanismo de control de vuelo que sea compatible con las mejores soluciones de navegación. Con tecnologías como la cinemática en tiempo real, ahora es posible lograr una precisión de nivel muy alto. Sin embargo, la clave es hacer uso de las mejores soluciones de control de vuelo y navegación que sean compatibles entre sí y puedan mantenerse a pesar de la continua innovación en este campo. Ahora eso requiere la experiencia y los conocimientos técnicos de una empresa con experiencia y los conocimientos técnicos de una empresa con experiencia en este campo. Al aprovechar el poder de las tecnologías expertas tienen la capacidad de cumplir con labores de vigilancia, reconocimiento e inteligencia contra organizaciones criminales, al igual que operaciones de protección civil.

PÚBLICA RESERVADA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL VIGESIMA OCTAVA BRIGADA	PROYECTO BIENES O SERVICIOS	Pág. 5 de 6
		Código: FO-CEDE5-DIPAP-2274
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2025-10-24

Esta adquisición permitirá se hace necesaria también, para la aplicación de medidas preventivas contra posibles generadores de factores de inseguridad, que implican la utilización de nuevas tecnologías, que faciliten evidentemente el acceso a información en tiempo real y que reduzcan significativamente los tiempos de reacción y respuesta.

El contar con estos medios de sistema de aeronaves no tripuladas, es la muestra de las necesidades sectoriales particularmente de la industria de la defensa, que vienen aceleradamente impulsando el desarrollo tecnológico para el diseño, creación y comercialización de sistemas dinámicos, involucrando con ellos tanto al sector defensa. En relación directa con el sector defensa y la seguridad ciudadana, el Ejército Nacional, de manera directa y local, garantiza la promoción de nuevos modelos que suplirán las necesidades en inteligencia, particularmente para la vigilancia.

Por lo anterior es importante resaltar que Ejército Nacional denomina a este tipo de equipos como Sistemas Aéreos No Tripulados para maniobras Terrestres. Con ello busca aumentar la capacidad operacional a niveles tácticos, en misiones del tipo ISR, en tiempo real y en el campo de operaciones, cubriendo con los mismos la totalidad del teatro o área de combate.

Ahora bien, corresponde a la secretaria de Gobierno, articular todas las herramientas disponibles para lograr en materia de seguridad los resultados que den garantía a los derechos fundamentales tales como la vida, integridad, libertad, patrimonio económico, seguridad y otros de los cuales gozan todos los habitantes del Vichada. Inclusive, es vital acrecentar y consolidar la presencia del Ejército, ya que es notoria la percepción de seguridad que este genera y se ratifica con las solicitudes que elevan los ciudadanos y por medio de las cuales solicitan intervención de la Fuerza, para restablecer el orden constitucional que conlleva a promover la sana convivencia. Si bien es cierto, la participación del Ejército, estará sujeta a las normas existentes sobre su utilización, pero hará presencia cuando se haga necesaria y sea solicitada por el gobierno municipal o por las demás entidades públicas.

OBJETIVO

Potencializar las capacidades operacionales para proteger los derechos de toda la ciudadanía y a su vez posibilitara al Ejército Nacional; actuar con mayor contundencia en contra de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados y así contribuir a la disminución de delitos tales como hurto, homicidio, entre otros que quebrantan la seguridad y tranquilidad de la comunidad

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizada su reproducción total o parcial

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL VIGESIMA OCTAVA BRIGADA	PROYECTO BIENES O SERVICIOS	Pág. 6 de 6
		Código: FO-CEDE5-DIPAP-2274
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2025-10-24

SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CLASE IB

- CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO (CURSO PARA PILOTOS DE AERONAVES NO TRIPULADAS)

ACCESORIOS:

- 04 BATERIAS

CRONOGRAMA

TIEMPO DE EJECUCIÓN EL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
ETAPA PRECONTRACTUAL	4 Meses
ETAPA CONTRACTUAL	4 Meses
ENTREGA DE BIEN O SERVICIO	4 Meses
TOTAL	12 Meses

PRESUPUESTO: \$ 440,000,000

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO O ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS	Unidad	04	\$ 90.000.000	\$ 360.000.000,00
2	BATERÍAS DE REPUESTO	Unidad	04	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 440.00.000,00

FIRMA:



CR. ROBERTO CONTRERAS FELIX
C.C.: 79.947.882

Comandante BR28

FECHA: 16 de febrero del 2026



**SISTEMA AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) PARA UNIDADES
EXTERNAS A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO**

Nº JEMOP-DAVAA-ET-02744/AVI-0

**ESPECIFICACIÓN
TÉCNICA**

CEDE4

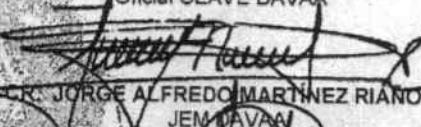
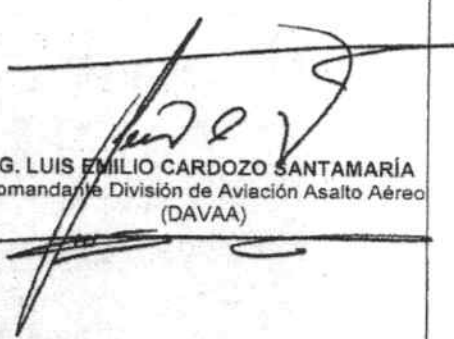
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Proyecto del EJERCITO NACIONAL
No se permite su reproducción total o parcial

DIETE

CONTENIDO

1. OBJETO:	3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN:	4
3. REQUISITOS:	6
4. CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:	23
5. MÉTODOS DE ENSAYO:	24
6. APENDICE:	25
7. ANEXOS:	26
8. CONTROL DE REVISIONES:	26

Elaboró	Revisó	Aprobó
 CT. HERNANDO SÁNCHEZ GALVIS INSTRUCTOR UAS DAVAA	 TC. JULIO ANDRÉS PRIETO LÓPEZ Oficial OEVS DAVAA  TC. WILSON AREVALO DUEÑAS Oficial DOL AV DAVAA  TC. ULERRY SALCEDO LÓPEZ Oficial CEAVE DAVAA  CR. JORGE ALFREDO MARTÍNEZ RIANO JEM DAVAA  CR. EDILBERTO CORTÉS MONDACA Segundo Comandante DAVAA	 MG. LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARÍA Comandante División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA)



1. OBJETO:

Esta especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y características generales que deben cumplir los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) para ser empleados por las unidades externas a la División de Aviación Asalto Aéreo, teniendo como referencia la resolución ministerial No. 04201/2018, "por la cual se incorporan a la norma RAC 91 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, unas disposiciones sobre operación de sistemas de aeronaves no tripuladas UAS y se numeran como Apéndice 13", y que establece que las operaciones realizadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional dentro del ámbito de sus funciones y lo regulado por la AAAES (Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado), se constituyen como **Aviación de Estado**.

Teniendo en cuenta que la División de Aviación Asalto Aéreo es el ente de Aviación de estado del Ejército Nacional, y es quien establece las regulaciones para la adquisición, entrenamiento, uso y operación de las aeronaves no tripuladas del Ejército Nacional, regula las actividades de los UAS mediante las siguientes directivas:

- Directiva Permanente No. 00218/2017, "Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de Aviación de Ejército", publicación restringida, en su anexo "J" reglamenta lo siguiente:
 - La Unidad de los SMART (UAS), es la designada y autorizada por la Fuerza como responsable de planear, coordinar y ejecutar las diferentes tareas con los sistemas de aeronaves no tripuladas con los que cuenta el Ejército Nacional. La Fuerza establece la obligatoriedad de la existencia de una unidad UAS para que durante el desarrollo de las operaciones sea la responsable del planeamiento, ejecución, estandarización y supervisión del personal de operadores, material y equipo garantizando los correctos procedimientos para el empleo seguro y eficiente de estos sistemas.
 - Se deben realizar las coordinaciones para la gestión del espacio aéreo con la autoridad de tránsito aéreo que se encuentre en el sector, con el fin de evitar accidentes e incidentes.
- La Directiva Permanente No. 00204 del 27 de diciembre de 2017, publicación restringida, en su anexo "I" establece el Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) que aplica para el personal de operadores de los sistemas de aeronaves no tripuladas UAS; es decir, Operador

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 4 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

Estandarizador (OES), Operador Instructor (OIN), Operador Comandante de Misión (OCM), Operador de Misión (OMI), Operador soporte de misión (OSM), operadores designados en puestos operativos que no cubre ningún otro documento rector y todo el personal del Ejército Nacional que tenga sistemas de aeronaves no tripuladas independientemente de la categoría o clase.

Dicho lo anterior el Ejército Nacional, a través de la División de Aviación Asalto Aéreo establece la clasificación de aeronaves no tripuladas para autorizar a las unidades externas a la DAVAA así:

Tabla 01 Clasificación UAS unidades externas a la DAVAA

Clasificación	(MTOW)	Empleo	Altitud de Operación (AGL)	Radio de Misión	Velocidad Máxima
Clase I – A	<2 kg	Táctico	Hasta 200 pies y únicamente en espacio aéreo Clase G	5 km (VLOS)	Hasta 20 Kts

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN:

La presente Especificación Técnica establece las siguientes definiciones y su aplicación:

2.1 DEFINICIONES.

AGL: altitud operacional sobre el terreno.

CLASIFICACIÓN: Trata de las diferentes denominaciones asignadas para su uso de acuerdo a las autorizaciones del ente de aviación de Estado.

EMPLEO: El nivel de operación de cada aeronave de acuerdo con su rol y misión, para este caso de unidades externas a la aviación del Ejército solo se podrán emplear en misiones de reconocimiento y seguridad de puntos fijos, en donde el operador en todo momento debe tener la aeronave a la vista.

ESPACIO AÉREO CLASE G: Es el espacio aéreo donde no cuentan con una autoridad de control del espacio aéreo, sin embargo, las unidades deben contar con un radio de frecuencia VHF (Banda aérea) y realizar los respectivos auto anuncios.

MSL: Unidad de medida para describir la elevación de un lugar respecto del nivel medio del mar.



MTOW: Es el máximo peso de despegue de la aeronave, teniendo en cuenta las cargas útiles (cámaras) y baterías que requiera la aeronave.

MULTIROTOR: Aeronave con dos motores o más.

RADIO DE MISIÓN: El alcance para el desarrollo operacional, distancia máxima hasta donde se puede llevar la aeronave teniendo como referencia la ubicación del operador de la misma.

UAS (Unmanned Aircraft System): Sistema de Aeronave no Tripulada y sus elementos asociados, la cual es operada sin piloto a bordo (OACI, 2011).

VELOCIDAD MÁXIMA: Es el máximo de velocidad que puede alcanzar la aeronave en vuelo.

VLOS: Vuelos en condiciones visuales con línea de vista hacia la aeronave

2.2. ABREVIATURAS Y SIGLAS

GCS: Ground Control Station.

GDT: Ground Data Terminal.

MSL: Mean Sea Level.

RACAE: Reglamento Aeronáutico Colombiano de Aviación de Estado

RAC: Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

UAS: Unmanned Aircraft Sistem.

2.3. APLICACIÓN.

Esta Especificación Técnica aplica para procesos de adquisición de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas UAS por las unidades externas a la División de Aviación Asalto Aéreo.

Aplica a todas las unidades externas a la División de Aviación Asalto Aéreo que deseen adquirir UAS Clase I-A.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

3. REQUISITOS:

3.1. REQUISITOS GENERALES

3.1.1. CONDICIONES GENERALES DE ENTRENAMIENTO DE AERONAVES NO TRIPULADAS

CONDICIONES GENERALES ENTRENAMIENTO DE AERONAVES NO TRIPULADAS	
CAPACITACIÓN	- Las capacitaciones deberán ser certificadas por el fabricante del equipo ofertado. - El adjudicatario deberá capacitar a los funcionarios del Ejército Nacional en el nivel máximo de operación y mantenimiento permitido por el fabricante. - El personal capacitado por el vendedor o casa fabricante deberá recibir una capacitación adicional por parte de la DAVAA, Batallón de Operaciones Especiales de Aviación y Escuela de Aviación del Ejército. Como requisitos mínimos de capacitación se debe tener en cuenta lo siguiente: Prácticas Simulador: Seis (6) horas en simulación de vuelo (simulador) por cada uno de funcionarios a capacitar. Intensidad Horaria y temas: La intensidad horaria deberá ser de veinticinco (25) horas teóricas y veintidós (22) horas prácticas por alumno y deberá contemplar los siguientes temas como mínimo, procedimientos Radiotelefónicos y fraseología aeronáutica de acuerdo con la normatividad vigente. Prácticas Vuelo: Dieciséis (16) horas de vuelo practico para cada funcionario, donde se realicen ejercicios como mínimo de operación en terreno, operación en campo abierto, montaje y desmontaje para vuelo, pre-vuelo en campo, misión y seguimiento, aterrizaje autónomo y gestión de carga paga, post vuelo, verificación de características especiales, vuelta a casa, aterrizaje autónomo, análisis de la data del sistema, configuraciones especiales, emergencias, pérdida de comunicaciones, perdida de GPS, abortar aterrizaje, abortar misión y demás que sean necesarios para garantizar el desarrollo de operaciones aéreas sin afectar la seguridad y navegación



**CONDICIONES GENERALES
ENTRENAMIENTO DE AERONAVES NO TRIPULADAS**

dentro del espacio aéreo. Estas prácticas deberán ser realizadas con aeronaves de iguales condiciones a las adquiridas proporcionadas por el adjudicatario, por ningún motivo se deberá recibir instrucción con los equipos adquiridos.

- **Teóricas:** Veinticinco (25) horas académicas, donde se aborden conceptos básicos sobre aerodinámica, equipo general, transporte, antenas, hardware, baterías, carga, lecturas, manipulación y revisión pre vuelo, planificación, simulación, preparación de misión, auto despegue, plan de vuelo, cambios al plan de vuelo, telemetría, modos de vuelos y emergencias.
- **Mantenimiento preventivo básico:** Debe tener una intensidad horaria de diez horas (10) teóricas y diez horas (10) prácticas en los siguientes temas como mínimo:
 - **Mantenimiento preventivo básico:** El adjudicatario deberá informar mediante documento emitido por el fabricante los niveles y/o categorías de mantenimiento que se requieren para el equipo ofertado, indicando cuales podrán ser realizados por el personal capacitado del usuario final y cuáles deben ser realizados por el contratista. En todo caso el contratista deberá capacitar a los funcionarios del Ejército Nacional en el nivel máximo permitido por el fabricante.
- **Contenido temático y vuelo:** El entrenamiento tendrá el siguiente contenido como mínimo:
 - Conocimiento de simulador.
 - Generalidades del equipo ofertado.
 - Límites y Emergencias.
 - Carga de Baterías, Maniobras básicas.
 - Maniobras especiales.
 - Caza fallas.
 - Manejo de sensores o cámaras (diurna y nocturna).
 - Mantenimiento básico.
 - Cambio o reemplazo de componentes mayores.
 - Calibraciones.
 - Fotografía aérea básica digital.
 - Programación de vuelo.
 - Identificación de los posibles problemas que pueda presentar la aeronave durante una operación, ya sea por

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CONDICIONES GENERALES	
ENTRENAMIENTO DE AERONAVES NO TRIPULADAS	
	mantenimientos, fallas técnicas del equipo, condiciones externas y otros.

3.1.2. CONDICIONES ADICIONALES PARA AERONAVES NO TRIPULADAS

CONDICIONES ADICIONALES PARA AERONAVES NO TRIPULADAS	
REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
MATERIAL ADICIONAL	- Un (1) radio de comunicación que sea compatible con las frecuencias aéreas. - Un (1) binocular o lentes de campaña. - Lista de Chequeo para el empleo técnico.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	- El adjudicatario asume la responsabilidad logística, económica y de las operaciones aéreas, durante el periodo de capacitación con equipos de propiedad del contratista. En caso de presentarse daños a dichos equipos dentro del desarrollo de los mencionados ejercicios, también serán responsabilidad del contratista, quien asumirá la totalidad de los costos de reposición del bien. Lo anterior, toda vez que dichas actividades estarán bajo la figura de entrenamiento y por ende son responsabilidad del instructor. - Los equipos suministrados al Ejército Nacional, serán usados solamente para realizar las pruebas de recepción a satisfacción, una vez finalizada la fase de entrenamiento. - El Ejército Nacional asume las responsabilidades de operación, posterior a la conformación de un documento oficial que certifique el recibido a satisfacción del bien. - Se aclara que la responsabilidad operacional, administrativa y disciplinaria incurre sobre las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas de quien sea orgánico la aeronave no tripulada. - Si alguna Unidad contempla adquirir sistemas de aeronaves no tripuladas con características superiores a este documento (peso, alcance y autonomía), deberá realizar las coordinaciones con la DAVAA para que se asigne el personal de operadores certificados con que cuenta este ente de Aviación de Estado.
PROTOCOLO DE PRUEBAS	- Se recomienda que se realice protocolo de pruebas en el proceso de selección. Teniendo en cuenta que los equipos van a ser operados en ambientes rurales, las pruebas deben ser realizadas en escenarios reales, los cuales serán definidos por el Ejército Nacional, previo a la realización de las pruebas. - El personal designado por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional (BAOEA), prestará el apoyo necesario para la



CONDICIONES ADICIONALES PARA AERONAVES NO TRIPULADAS	
REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
	definición de los factores inmersos en el protocolo de pruebas, en caso de requerirse por parte de la entidad que realizará el proceso de contratación.
PRUEBAS DE RECEPCIÓN	- Para el recibido a satisfacción de los equipos por parte del Ejército Nacional se realizará pruebas de funcionamiento donde se verificará el cumplimiento del equipo operando con la carga útil térmica. - Dicha prueba será definidas y comunicadas por parte del Ejército Nacional una vez se adjudique el proceso de contratación.
REPUESTOS	- El adjudicatario con los equipos deberá entregar como mínimo los siguientes repuestos para la totalidad de los sistemas, los cuales quedarán a disposición del Ejército Nacional. Los repuestos deberán entregarse en el embalaje original de fábrica, y debidamente marcados y rotulados y con remisión previa antes de ser entregado. Los repuestos según aplique deberán estar cubiertos bajo las condiciones de garantía del presente documento y deberán contar con los respectivos procedimientos de almacenamiento para la conservación de los mismos. - Baterías adicionales (Entiéndase packs de Baterías como el grupo de baterías requerido para la operación de la aeronave en vuelo). - Propelas (hélices). - Motores discriminados así: 1 motor derecho y 1 motor izquierdo. - Soportes de tren de aterrizaje - Una (1) caja tipo pelikan para almacenaje y transporte de accesorios.
MANUALES Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA	Se deberá entregar la siguiente documentación por parte de la firma contratista al momento de la entrega: - Manual de operación del sistema en idioma español, indicando chequeos de las cámaras o indicadores a realizar durante el vuelo. (en este manual se debe indicar los límites máximos de uso a los cuales se puede llevar a operar la aeronave sin representar riesgo o problema en el uso del mismo) - Manual de configuración del sistema y de cada componente del mismo. - Entrega de un manual de mantenimiento en idioma español. - Entrega de las listas de chequeo para la operación del equipo y sus respectivos procedimientos de emergencia en idioma español.

3.1.3. GARANTÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA Y STOCK DE REPUESTOS

• GARANTÍA TÉCNICA:

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 10 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

El contratista a través de certificación por la empresa fabricante deberá dar **GARANTÍA TÉCNICA POR 3 AÑOS**, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos que componen el sistema UAS.

El contratista a través de certificación por la empresa fabricante debe contemplar el suministro de los componentes y partes requeridas para cumplir con el soporte técnico durante las visitas técnicas requeridas siguientes a la entrega asatisfacción a la unidad que adquiera el equipo, estos mantenimientos serán realizados a todo costo por el contratista. En caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación deberá asistir a la unidad, en el lugar y fecha que la misma determine durante el tiempo que perdure la garantía.

La entidad contratante debe establecer en el pliego de condiciones el tiempo de garantía, calibraciones, soporte técnico en caso de requerirlo y la periodicidad con que se le deben realizar los mantenimientos a los equipos ya que la naturaleza de la aeronave por su fragilidad y complejidad es indispensable la ejecución de los mismos dependiendo de cada una de las características expresadas en los manuales de instrucciones de cada uno de los equipos.

Se aclara que el contratista debe asumir los costos que generan por la realización de ensayos y las pruebas que se consideren necesarias para comprobar las características técnicas y operativas de las aeronaves.

• **MANTENIMIENTO TÉCNICO Y TÉRMINO MÍNIMO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:**

Al surgir daño técnico o de calidad del elemento entregado, se realizará una verificación inicialmente por personal capacitado de las unidades tácticas con el fin de verificar si está al alcance del primer escalón de mantenimiento solucionarlo. Si el problema persiste se procederá a realizar informe al CONTRATISTA para que, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recepción del informe, bajo todo costo efectúe la recepción del Sistema UAS en el lugar que la Unidad Táctica indique y proceda a responder por la garantía del bien adquirido.

Lo anterior se prolongará por el tiempo que dure la Garantía. El UAS deberá ser puesto en el lugar que indique la unidad con las reparaciones y ajustes a las que haya lugar en un término que no podrá exceder los 15



días hábiles a partir de la entrega del elemento al contratista. En el caso que el equipo no pueda ser entregado solucionando la novedad presentada durante el tiempo establecido, deberá por medio escrito informar el tiempo estimado a solucionar justificando el motivo que conlleve el daño presentado dándole solución al mismo, adicional a lo anterior el CONTRATISTA dispondrá de una aeronave de respaldo, para la entrega al servicio mientras realiza las reparaciones del UAS original, este UAS de respaldo será entregado por el Contratista en el momento que este reciba el UAS a reparar y este será devuelto una vez que el UAS original sea entregado nuevamente al servicio.

El Contratista debe garantizar la capacitación y certificación de un personal en la operación y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos. Mencionada certificación se deberá llevar a cabo en un tiempo no mayor a 30 días posterior al recibo a satisfacción de los elementos.

- **STOCK DE REPUESTOS:**

El Contratista debe presentar documento original de la certificación del fabricante en idioma español donde conste que el suministro de repuestos y accesorios en Colombia será por un tiempo mínimo de diez (10) años.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior descrito como GARANTÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA Y STOCK DE REPUESTOS habilitará al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional; para hacer efectiva la garantía única constituida por una compañía de seguros o bancaria.

3.1.4. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE CALIDAD

El Contratista al momento de realizar entrega de la propuesta deberá anexar certificación escrita en idioma español, expedida por la entidad competente, del país de origen que acredite la calidad de los materiales con que está elaborado el UAS, detallando las pruebas que se realizan durante los procesos de fabricación y ensamble.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 12 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

3.1.5. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE

El contratista debe presentar declaración de conformidad por parte del fabricante del sistema UAS en idioma castellano en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2.

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El modelo de la aeronave a adquirir será de acuerdo a las necesidades operacionales y disponibilidad presupuestal de las unidades.

MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECÍFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
1	ESCENARIO DE OPERACIÓN	MEDIO AMBIENTE DE OPERACIÓN	Operación de montaña =>15000 Ft MSL	DE
2			Operación humedad = 90% +/-10%	EX
3			Operación lluvia moderada (> 2 y ≤ 15 mm/h)	DE
4			Operación el lluvia fuerte (> 15 y ≤ 30 mm/h)	DE
5			Temperatura de operación = 50°C	EX
6			Temperatura de operación = -20°C	EX
7			Temperatura de almacenaje = 60°C	EX
8			Temperatura de almacenaje = -20°C	EX
9			Humedad de almacenaje= 90% +/-10%	DE
10			Operación sobre terreno desértico	DE
11			Operación sobre ambiente salino	DE
12			Operación en selva terreno plano	DE
13			Operación en selva terreno montañoso	DE
14	PLATAFORMA	CARACTERÍSTICAS / EQUIPOS EN AERONAVE	Techo máximo de operación (altitud distancia vertical entre el nivel medio del mar y el nivel de operación o elevación sobre el nivel medio del mar) (15000 ft MSL)	DE
14			Radio de operación (LOS) (Línea De Vista)	EX
16			Alcance de operación (1 a 5 Km)	EX
17			Tiempo de operación día o noche entre 15 min y 1 hora (Eléctrico)	EX



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
18			Características OTAN tipo 1	EX
19			Carga paga hasta 1 kg	EX
20			Cantidad de motores > 2	EX
21			Motor (es) eléctrico (s) brushless	EX
22			Baterías recargables para operación sin memoria. (bajo efecto de histéresis)	EX
23			Velocidad máxima IAS hasta 20 KIAS +/- 5 KIAS	EX
24			Velocidad IAS mínimo =<15 KIAS +/- 5 KIAS	EX
25			Material de fuselaje - alas estructura - materiales compuestos	EX
26			Compartimento modular para carga paga, con alimentación eléctrica disponible 5, 12, 28 VDC	EX
27			Hélice de paso fijo para alta y baja altura de operación	EX
28			Hélice(s) protegida(s) de impactos con la estructura del fuselaje o elementos de protección	DE
29			Navegación GPS	EX
30			Sensor de detección y evasión de obstáculos	DE
31			Sistema eléctrico a prueba de vibraciones	EX
32			Luces de navegación controlable desde GDT	DE
33			Luces de aterrizaje controlable desde GDT	DE
34			Tren de aterrizaje patín o llantas	EX
35			Fuselaje reforzado para ser usado como tren de aterrizaje	EX
36			Capacidad de uso de pista de aterrizaje no preparada (grava, césped, material granular compactado, vía sin pavimentar) para despegue	EX
37			Sistema de despegue - vertical	EX
38			Sistema de recuperación vertical	EX

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 14 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECÍFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
39			Capacidad de uso de pista de aterrizaje no preparada (grava, césped, material granular compactado, vía sin pavimentar) para recuperación	EX
40			Cámara de navegación - aterrizaje, con vista frontal, color, escala de grises, baja luz. (en multirrotor y entrenador ala fija, podrá ser la misma cámara de la carga paga)	EX
41			Capacidad de eliminación automática de telemetría y video grabado dentro de la aeronave, en caso de pérdida de control de la aeronave, para evitar que el enemigo obtenga estos datos.	DE
42			Contenedor robusto para guardar y almacenar aeronave	EX
43			POH (Pilot Operation Hand Book) con cartas de rendimiento	EX
44			Lista de chequeo	EX
45			Manual de peso y balance	DE
46			Manual de mantenimiento en campo	EX
47			Manual de mantenimiento mayor	EX
47			Catalogo ilustrado de partes IPC, que incluya lista de precios de repuestos por ítem.	EX
49			Manual de reparaciones estructurales SRM	EX
50			Diagramas eléctricos	EX
51			Manual de entrenamiento carga paga	EX
52	SISTEMA	HARDWARE DEL SISTEMA	GCS (Ground Control Station) estación de tierra personal móvil (morrales para Ala fija Entrenamiento, Multirrotor entrenamiento, Multirrotor táctico, Ala fija Táctico)	EX
53			Capacidad de transporte del sistema completo personal móvil, por minino 2 personas sin necesidad de automotores o equipos adicionales	EX



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
54			Material de transporte del sistema personal móvil a prueba de lluvia fuerte	EX
55			Sistema de protección de la GCS personal móvil y de los dos operadores del agua y viento transportable, de poco peso	EX
56			Capacidad de despliegue y repliegue de GCS estación de tierra robusta móvil, rápido ≤ 1 hora por evento.	EX
57			Antenas de GDT protegidas durante transporte	EX
58			Antenas de GCS protegidas durante transporte	EX
59			GDT (Ground data terminal) conexión con GCS por fibra óptica	NR
60			GDT (Ground data terminal) conexión con GCS por LAN	NR
61			Comunicaciones (LOS) línea de vista encriptada	EX
62			Comunicaciones (BLOS) satelital	NR
63			Comunicación redundante de GDT	DE
64			GDT con sistema de comunicación omnidireccional encriptada para 5 primeros Km	EX
65			GDT con sistema de comunicación direccional encriptada para 5 Km en adelante con auto tracker	DE
66			Capacidad de rango de transmisión y recepción de control y datos ISR (Intelligence, Surveillance, Reconnaissance) hasta 5 km	EX
67			GCS y GDT con capacidad de comunicación y explotación de recursos en tiempo real con la plataforma (aeronave) y carga paga	EX
68			GCS estación de tierra robusta o portátil, deberá tener capacidad de realización dentro de esta de simulación e instrucción, incluyendo operación de cargas pagas	EX
69			Capacidad de evaluación de ambiente de guerra electrónica	EX



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
70			Control de aeronave con sistema manual	EX
71			Control de aeronave con sistema manual asistido	EX
72			Control de aeronave con sistema autónomo	EX
73			Capacidad de aterrizaje manual	EX
74			Capacidad de aterrizaje manual asistido	EX
75			Capacidad de aterrizaje automático o autónomo	EX
76			Sistema de recuperación automática (programada) o manual con paracaídas y airbag en un punto determinado para aeronaves de ala fija.	EX
77			Uso de GPS en GDT - GCS, precisión <10 metros	EX
78			Uso de DGPS (Diferencial GPS) en GDT - GCS	DE
79			RVT con características portátiles, robusto, anti golpes, IP66 o IP67 o drybag (sumergibles), transportable por una sola persona dentro de su equipo de campaña	EX
80			RVT con baterías recargables, con cargador inteligente de corriente directa o corriente alterna	EX
81			Cargador de baterías inteligente para plataforma o aeronave (carga rápida)	EX
82			Instalación completa de 1 radio de comunicación táctica base, para interacción con tropas (antena para base, instalada sobre el techo de la GCS robusto móvil y que sea plegable para su transporte) (para GCS portátil, un radio táctico portátil)	EX
83			Kit de suministros y consumibles, para realizar mantenimiento de campo (material compuesto, eléctrico, electrónico) del GCS robusto móvil, personal y aeronave UAS	EX
84			1 aeronaves y 1 GCS x sistema	EX



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
85		SOFTWARE DEL SISTEMA	2 aeronaves y 1 GCS x sistema	DE
86			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: modo de vuelo (manual - manual asistido - autónomo).	EX
87			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: intensidad de señal GPS.	EX
88			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: cantidad de satélites usados.	DE
89			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: estado de la señal TX/RX.	EX
90			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: altitud MSL.	EX
91			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: altura AGL.	DE
92			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: velocidad IAS de la aeronave.	EX
93			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: distancia a home (GCS).	DE
94			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: Bearing (dirección de la aeronave con respecto a home (GCS).	DE
95			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: Heading (rumbo dirección de la aeronave con respecto al norte verdadero).	EX
96			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: indicador de cámara usada (cámara de navegación - cámara de carga paga).	DE
97			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: dirección y velocidad del viento.	DE
98			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: dirección y distancia y coordenadas del objetivo con respecto al DTED (digital terrain elevation date).	EX
99			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: visualización de altitud MSL mandada.	DE
100			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: referencia grafica del centro del campo de visión.	DE



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
101			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: estado de generación eléctrica.	DE
102			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: voltaje de batería GCS - GDT - UAS.	DE
103			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: cantidad de batería restante.	EX
104			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: tiempo de descarga de la batería restante (autonomía restante).	DE
105			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: % de potencia de motor.	DE
106			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: indicación de actitud de la aeronave grafica (horizonte artificial) y numéricamente.	EX
107			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: datos de coordenadas de la aeronave.	EX
108			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: coordenadas del objetivo fijado con o sin tracking.	EX
109			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: alertas de emergencia (Autoland - Battery Low - Critical Battery - Fail System - Misión Not Set - Uas Battery Charge, acercamiento al punto de no retorno, RPM bajas, Temperatura de Borde de Ataque Baja (Hielo), Entrada en pérdida de aerodinámica, despliegue de emergencia de paracaídas y airbag, pérdida de enlace de comunicación, etc).	DE
110			GCS - GDT, deberán mostrar la traza de ruta seguida con un color característico y en caso de pérdida de enlace de comunicaciones y mientras el sistema recupera y retoma el enlace de comunicaciones, se deberá presentar en pantalla con otro color la posible ruta seguida.	DE



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
111			Software de GDT para planeamiento de misión, deberá mostrar este planeamiento en tres dimensiones, para poder visualizar más fácilmente las diferentes elevaciones del plan de vuelo, con respecto a las elevaciones de la cartografía.	DE
112			GCS y software de tratamiento de imágenes preliminares o definitivos con capacidad de trabajo con diferentes formatos de coordenadas cartográficas.	DE
113			Capacidad de adquisición de objetivos fijos y móviles (tracking)	EX
114			Capacidad de evaluación de daños	DE
115			RVT en tiempo real - video / metadata / datos	EX
116			RVT mostrara situación táctica en tiempo real y basado en mapas cartográficos actualizables	EX
117			RVT con capacidad de enlace a la aeronave mínimo a 5 km	EX
118			RVT con capacidad de grabación de imágenes y datos obtenidos	EX
119			Capacidad de ejecución de un proceso automático para la recuperación del enlace de comunicaciones en caso de perdida	EX
120			Capacidad automática de continuidad de plan de vuelo programado por un tiempo programable y reprogramable, en vuelo u operación, en caso de pérdidas de comunicación hasta que recupere el enlace.	EX
121			Capacidad automática de programación y reprogramación en vuelo para retorno a casa, en caso de pérdidas de comunicación o enlace.	EX

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 20 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
122			Capacidad de programación y reprogramación en vuelo para retorno a casa, en caso de aborto de misión.	EX
123			Capacidad de retorno a casa automático, en caso de agotamiento de combustible o baterías. Calculo de punto de no retorno. Generación de alarma previa.	EX
124			GCS con capacidad de grabación de operación	EX
125			GCS / GDT con capacidad de grabación de parámetros de aeronave	EX
126			GCS / GDT con capacidad de grabación de parámetros de misión	EX
127			Capacidad de cumplir misión sin enlace, programable	EX
128			Capacidad de nueva carga o modificación de plan de vuelo, durante la operación de la aeronave.	EX
129			Frecuencia de operación para transmisión de datos carga paga o video determinado por J8/ANE/MINTIC	EX
130			Frecuencia de operación para control determinado por J8/ANE/MINTIC	EX
131			Software licenciado para sistema operativo, antivirus (con suscripción a actualizaciones)	EX
132			Cartografía de Colombia actualizable compatible con GDT y RTV	EX
133			Definición de costo hora de vuelo	EX
134	SISTEMA	SOFTWARE CARGA PAGA	Software licenciado para operación GDT - GCS (con suscripción a actualizaciones)	EX
135			Sistema de obtención de nube de puntos en área de cobertura óptica	EX
136			Capacidad de algoritmos de suavizado y edición de nube de puntos	EX
137			Capacidad de seleccionar y editar puntos de una nube de puntos	EX
138			Capacidad de algoritmos de creación de filtros basados en las imágenes	EX



MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECÍFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
139			Capacidad de algoritmos para medición de volumen en una nube de puntos	EX
140			Capacidad de generación de orto mosaicos de alta definición	EX
141			Capacidad de generación DSM (Modelo Digital de Superficie) y DTM 3D (Modelo Digital de Terreno 3D)	EX
142			Software licenciado y con actualizaciones para el procesamiento de imágenes, especializado para levantamiento topográfico aéreo. Capacidad de trabajo con todos los sistemas de coordenadas existentes	EX
143			Capacidad de algoritmos que generen múltiples puntos de control terrestre	EX
144			Capacidad de importar y editar puntos de control terrestre	EX
145			Capacidad de procesamiento de imágenes desde cualquier ángulo	EX
146			Capacidad de compatibilidad de imágenes tomadas con diferente cámara.	EX
147			Capacidad de procesamiento de imágenes con diferentes extensiones de archivo digital, incluidas imágenes con banda única o bandas múltiples.	EX
148			Capacidad de ajuste de cámara vertical en zoom digital	EX
149			Capacidad automática de retiro de edificios y vegetación de la nube de puntos para generación de curvas de nivel y DTM limpio	EX
150			Capacidad de unir varios proyectos en uno solo	EX
151			Capacidad de importar y editar objetos en diferentes formatos como: DXF, DWG, SHP, KML entre otros	EX
152			Capacidad de edición de colores y sus gradientes y exportación de mapa de índice con el color más adecuado.	EX

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 22 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión))				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	TEMA ESPECIFICO	REQUISITO	MULTIROTOR TÁCTICO
153			Capacidad de generación de animaciones de video y la exportación de estos en varios tipos de formatos como .AVI, .MPEG, .MP4, entre otros	EX
154			Capacidad de exportación de los productos del software a otros tipos de software especializado.	EX
155			Capacidad de realizar fotogrametría	EX
156			Generación de mosaicos obtenidos a través de capturas de videos	EX
157			Sensor electro óptico, conectividad IP, luz día, gimbal (EO), HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra	EX
158			Sensor electro óptico, conectividad IP, visión térmica, gimbal (IR), HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra	DE
159			Sensor electro óptico, conectividad IP, luz día / visión térmica, gimbal (EO/IR), HD o Full HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra Visión térmica.	DE
160			Sensor electro óptico, conectividad IP, visión nocturna, gimbal, HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra	DE
161			Iluminador laser, range finder, pointer laser	DE
162			Cámara multi espectral, metadata, HD, capacidad de grabación interna descargable en tierra	DE
163			Repetidor radio táctico	DE



3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Los equipos deberán tener una placa u etiqueta de fábrica debidamente grabada con impresión de difícil borrado y etiqueta de difícil desprendimiento, el rotulado debe ser claro, legible, teniendo en cuenta las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG No. 5A2 referente a la identificación y clasificación del producto, adicionalmente debe contar con una caja de transporte y almacenamiento que sea resistente a golpes completamente hermética que conserve la aeronave con sus componentes.

Marca.

Nombre del proveedor.

Modelo.

País de origen. Año de fabricación.

Instrucciones de cuidado.

Unidad de medida: Unidad.

3.3.1. RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

El sistema UAS debe ser entregado en la unidad que adquiera este sistema. El transporte, el riesgo y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho serán a cargo del contratista.

4. CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

Se realizará verificación visual por parte del supervisor del cumplimiento del mismo como se estipula en la especificación técnica con base en las cantidades y características establecidas en la presente especificación técnica.

4.1 CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los bienes se someterán a pruebas de calidad y funcionamiento para la aceptación antes de su recibo final. Dichas pruebas serán realizadas por el supervisor del contrato y el almacenista juntamente con el CONTRATISTA seleccionado.

Si como resultado de la inspección, la entidad determina que las partes inservibles o deteriorados, corresponden a conjuntos mayores o vitales para el funcionamiento del equipo, o que el equipo presente operación insegura, que no realice su desempeño de manera eficiente en condiciones para las cuales fue concebido,

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 24 de 26
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

conforme al protocolo de pruebas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del equipo cuya reposición debe ser realizada por éste en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista tuvo conocimiento.

Toda reparación o ajuste pedido al CONTRATISTA, se hará en la oportunidad definida por el Ejército y en tal forma que se cause la menor interrupción en el uso de los bienes teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 3.2. **GARANTÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA Y STOCK DE REPUESTOS.**

El contratista debe prever el empleo del equipo en condiciones de trabajo para el cual fue diseñado en todo el territorio colombiano, **y asume el riesgo de tener en cuenta factores climáticos, alturas sobre el nivel del mar y demás variables que afecten su funcionamiento**, la especificación técnica del equipo deberá tener los riesgos y coberturas que lo puedan afectar. De no ser así y si los equipos, aparatos o componentes presentan funcionamiento defectuoso por motivos que pudieron ser previstos por el proponente, este deberá responder por los perjuicios ocasionados y reponer los equipos por otros que posean las mismas capacidades, calidades y características técnicas exigidas en la presente especificación técnica que no se vean afectadas en su funcionamiento.

5. MÉTODOS DE ENSAYO.

PRUEBA FUNCIONAL

En el lapso de tiempo comprendido entre quince (15) y veinticinco (25) días antes de la adquisición el contratista seleccionado deberá presentar una prueba de vuelo del equipo en la cual se verificará el funcionamiento total del UAS, de igual manera con la carga, autonomía de vuelo, verificación del equipo de cómputo, que soporte los diferentes softwares requeridos, el equipo de reconocimiento y todos los demás elementos que el supervisor estime conveniente.

Se deberá realizar pruebas de las dimensiones, de operación de cada uno de los elementos y funciones que integra cada equipo, de igual manera, se deberá entregar certificación escrita en idioma español, expedida por la entidad competente, del país de origen, que acredite la calidad de los materiales con que está elaborado el equipo UAS, cuando sea de una empresa del exterior, detallando las pruebas que se realizan durante los procesos de fabricación y ensamble, esta última parte aplicaría también para las empresas nacionales.

Por lo anterior se efectuará el protocolo de prueba, mediante la verificación



especificaciones técnicas y revisión física de los equipos presentados, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la presente especificaciones técnicas.

6. APENDICE.

6.1. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

- Manual actual de contratación del ministerio de defensa aplicado para el Ejército Nacional.
- NTC-ISO/IEC 17050-1 Evaluación de la conformidad – Declaración de conformidad del proveedor – Parte 1: Requisitos Generales.
- NTC-ISO/IEC 17050-2 Evaluación de la conformidad – Declaración de conformidad del proveedor – Parte 2: Documentos de Apoyo.
- Código de comercio, en la norma RAC 1 de los reglamentos aeronáuticos de Colombia.
- Modelos de aeronaves no tripuladas Documento 10019.
- Resolución N° 04201 del 27 diciembre del 2018 "Por la cual incorporan a la norma RAC 91 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia unas disposiciones sobre operación de sistemas de aeronaves no tripuladas LIAS y se numeran como Apéndice 13, y se adoptan otras disposiciones".
- DIRECTIVA PERMANENTE No.00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional.
- DIRECTIVA PERMANENTE No 00217 /2017, Normas y procedimientos de seguridad operacional para la División de Aviación Asalto Aéreo.
- DIRECTIVA PERMANENTE No.00218/2017, Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional.
- Especificaciones Técnicas para aeronaves no tripuladas tipo multirrotor CREI SMART 2017.
- Decreto 0735 de 2013 Efectividad de la Garantía.
- Norma técnica NTC ISO 2859.



- Radicado 2021633002460133 de fecha 01 de marzo de 2021 BRIAV33 Instructivo aval drones unidades externas a la DAVAA.

6.2. ANTECEDENTES.

- Omitido.

7. ANEXOS:

- Omitido.

8. CONTROL DE REVISIONES:

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
0	Se crea la presente Especificación Técnica para ser distribuida a todas las unidades del Ejército Nacional externas a la DAVAA que requieran la adquisición de aeronaves no tripuladas UAS de la clase I-A, según radicado N° 2021519004157203 de fecha 07 de abril de 2021.	14 de abril 2021



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL



GRUPO AÉREO DEL ORIENTE

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MEDIANTE LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS
PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE PARA
EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE".





CONTENIDO

	PAG
1. ANTECEDENTE O DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO	3
2. MISIÓN Y VISIÓN	5
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	6
4. OBJETIVO	7
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	8
6. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO	11
7. TAREAS A EJECUTAR	13
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15
9. PRESUPUESTO GENERAL	22





76

1. ANTECEDENTES O DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO

El Grupo Aéreo del Oriente, como Unidad Militar Aérea de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene la responsabilidad de contribuir a la protección y salvaguarda de la seguridad aérea del oriente colombiano, particularmente en la jurisdicción del municipio de Marandúa en el departamento del Vichada, con el propósito de garantizar la preservación del orden constitucional, la defensa de los intereses estratégicos del Estado y la seguridad de la población civil. En este marco, el GAORI desarrolla operaciones aéreas, espaciales y ciberespaciales a través de las capacidades asignadas, para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a la Disposición No. 043 de 2021.

En coherencia con la visión institucional, orientada a ejercer el dominio del aire, el espacio y el ciberespacio mediante una Fuerza innovadora, polivalente, interoperable, líder regional y con capacidades disuasivas sostenibles, el GAORI se constituye en un actor fundamental de la seguridad del oriente del país y de las zonas fronterizas del departamento.

El Departamento del Vichada, debido a sus características geográficas, demográficas y socioeconómicas, presenta condiciones diferenciales en materia de seguridad y gobernanza territorial. El territorio cuenta con una extensión de 100.242 km², baja densidad poblacional, fronteras fluviales extensas y corredores rurales de difícil acceso que favorecen la movilidad y el ocultamiento de actores ilegales vinculados al contrabando, la explotación ilícita de recursos naturales, el tráfico transfronterizo y otras amenazas que afectan la estabilidad regional y la seguridad ciudadana. Estas particularidades exigen capacidades estatales reforzadas, mayor presencia institucional y medios que permitan ampliar la vigilancia, la observación y la reacción en zonas despobladas o de difícil acceso.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2026 – 2027, la Gobernación del Vichada definió como prioridad estratégica la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de la vida, reconociendo que la seguridad constituye un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y territorial del departamento. En su línea estratégica territorial, el plan establece la necesidad de fortalecer los instrumentos, capacidades y articulaciones interinstitucionales orientadas a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial del departamento, así como a la construcción de entornos seguros que faciliten el ejercicio de derechos y libertades de la ciudadanía.

De manera complementaria, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2026 – 2027 "Vichada Unida y Segura", aprobado y publicado en 2026 por la Secretaría de Gobierno y Administración, identifica y establece estrategias orientadas a prevenir y enfrentar fenómenos como la violencia, el narcotráfico, los delitos de alto impacto y las amenazas a la estabilidad territorial, mediante acciones coordinadas que permitan avanzar hacia un Vichada más seguro, resiliente y comprometido con la legalidad y la paz. Este instrumento señala que la seguridad es un componente determinante para atraer inversión, fortalecer la gobernanza y mejorar la percepción de presencia estatal en el territorio, y resalta la importancia de las Fuerzas Militares y la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la integración del esfuerzo de seguridad en zonas rurales dispersas.

Actualmente, el GAORI enfrenta restricciones operacionales para el desarrollo de misiones terrestres de seguridad y defensa debido a limitaciones en vehículos, motocicletas duales para patrullaje, medios de observación aérea no tripulados y elementos logísticos asociados. Estas limitaciones reducen la capacidad para realizar patrullas a profundidad y presencia de los comandos aéreos en misiones de vigilancia y reconocimiento para proteger los activos estratégicos del Grupo Aéreo de Oriente los cuales permiten habilitar las capacidades de las demás fuerzas y el despliegue de las capacidades operacionales aeroespaciales. Adicionalmente estas brechas ponen en riesgo la capacidad de reacción, vigilancia, reconocimiento, disuasión y apoyo interinstitucional en operaciones conjuntas con autoridades civiles, Policía Nacional, Ejército Nacional y organismos de gestión del riesgo.

En consecuencia, el presente proyecto se formula con el propósito de fortalecer las capacidades operativas de seguridad terrestre en profundidad del Grupo Aéreo del Oriente mediante la adquisición de vehículos, motocicletas y equipos tecnológicos que permitan ampliar el alcance institucional, potenciar la disuasión y mejorar la seguridad territorial en el área de Marandúa.

CAUSAS DEL PROBLEMA

- Insuficiencia de Vehículos Adecuados.
- Capacidad de Respuesta Insuficiente.



- Aumento de la Actividad Delictiva.
 - Desconfianza y Percepción Negativa.
 - Limitaciones en la Planificación Estratégica.
 - Impacto en la Moral del Personal.
 - Restricciones en la Cooperación Interinstitucional.
 - Aumento de Amenazas en el Departamento.
 - Insuficiencia de Equipos Especializados.
 - Incremento en la Protección de Dignatarios.
 - Riesgo de Vulnerabilidad Operativa.
 - Necesidad de Mejorar la Movilidad y Respuesta.
-
- Prevención de Incidentes de Seguridad.
 - Deficiencia en Recursos Tecnológicos.
 - Limitaciones en la Capacidad de Monitoreo.
 - Ineficiencia en las Operaciones de Seguridad.
 - Incremento de Riesgos en Áreas Críticas.
 - Deficiencias en la Protección del Personal y las Instalaciones.
 - Desactualización de los Métodos de Vigilancia..





2. MISIÓN

El Grupo Aéreo del Oriente desarrolla operaciones aéreas, espaciales y ciberespaciales a través de las capacidades asignadas, para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

VISIÓN

Para ejercer el dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio, la Fuerza Aeroespacial será innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente regional, con alcance global y con capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles.





3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La base jurídica de la presentación del proyecto se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 y reglamentado por el Decreto 399 de 2011, los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) constituyen fondos-cuenta sin personería jurídica, administrados por los gobernadores y alcaldes de los respectivos entes territoriales.

Dichos fondos son utilizados para recaudar y ejecutar recursos con destinación específica destinados a financiar actividades y proyectos que propicien la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación del orden público, de acuerdo con las necesidades regionales de cada territorio y los planes integrales de seguridad correspondiente.

Por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 015 del 23 de noviembre de 1993 y ordenanza 019 de junio del 2000" y se crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET – del Departamento del Vichada, con carácter de fondo cuenta.

Así mismo Fondo de Seguridad Territorial – FONSET - Cuenta especial sin personería jurídica creada mediante Ordenanza No. 03 del 03 del 22 de enero de 2013, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad, y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON Fondo cuenta del orden nacional que funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y tiene por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local e institucional.



4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer integralmente la capacidad operativa del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) mediante la adquisición y despliegue de vehículos especializados, convencionales para patrullajes, y sistemas aéreos no tripulados (Unmanned Aerial Systems, UAS), con el propósito de fortalecer las operaciones de seguridad y defensa para proteger los activos estratégicos del GAORI, aplicado a la estrategia No 2 – Fortalecimiento de la Seguridad Integral y la Capacidad Operativa Institucional, dentro de su línea de acción 2.1 Fortalecimiento de la movilidad institucional para la disuasión y atención de delitos de alto impacto en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso, según lo establecido en la ley 418 de 1997 mediante la adquisición del presente “ **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA MEDIANTE LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA TERRESTRE PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE”.**

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Grupo Aéreo del Oriente contribuirá a la seguridad ciudadana incrementando la presencia estatal mediante el control territorial de las zonas aledañas a la Unidad Militar Aérea con patrullajes terrestres a profundidad, generando mayor presencia y disuasión en el enemigo terrestre y fluvial con (camionetas 4x4, motocicletas) para patrullaje y control territorial, garantizando la operatividad continua de los activos estratégicos del GAORI los cuales son vitales para el mantenimiento del orden público en el Vichada.

Contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguridad se podrá garantizar el cumplimiento de la misión institucional, optimizando la toma de decisiones y asegurando que el GAORI no solo cumpla con su misión institucional. En este escenario, la seguridad terrestre de la Base Aérea del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) resulta determinante para reducir los riesgos ante las intenciones del enemigo, proteger activos estratégicos y evitar interrupciones operativas. Garantizar el control del área mediante patrullajes en profundidad y vigilancia integrada no solo preserva la misión aérea, sino que también impacta directamente en la seguridad y la convivencia de la población civil, de las comunidades indígenas y de los habitantes rurales del departamento.



5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Vichada Unida y Segura 2026–2027", la adquisición de vehículos y motocicletas se alinea directamente con el fortalecimiento de las capacidades operativas descritas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Oriente, en cuanto constituye un complemento esencial para garantizar la protección, sostenimiento y empleo efectivo del poder aéreo en el territorio departamental. Si bien la capacidad aérea representa un factor decisivo para la vigilancia estratégica, la disuasión, la reacción rápida y el apoyo a operaciones conjuntas en zonas rurales y de difícil acceso, su efectividad depende en gran medida de una infraestructura segura y de un sistema de protección terrestre fortalecido que garantice el control del área, la seguridad física de la base y la movilidad del personal encargado de la defensa terrestre.

En este sentido, los vehículos, motocicletas y drones permiten fortalecer los patrullajes perimetrales y en profundidad alrededor de la Base Aérea del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), mejorar la capacidad de reacción ante amenazas emergentes como el uso de sistemas no tripulados por actores criminales, y asegurar el control de accesos, corredores viales y zonas estratégicas adyacentes, reduciendo vulnerabilidades que puedan afectar la continuidad de las operaciones aéreas. Asimismo, estos medios contribuyen en la protección de los medios aéreos, los cuales podrán permitir la articulación operativa con Ejército Nacional, Policía Nacional y demás entidades, optimizando despliegues conjuntos derivados de los Consejos de Seguridad y del Comité Territorial de Orden Público, y permitiendo una respuesta integral frente a riesgos asociados a economías ilícitas, control territorial irregular y dinámicas transfronterizas.

La movilidad terrestre eficiente también impacta positivamente en la seguridad y convivencia ciudadana, al ampliar la presencia institucional en comunidades rurales e indígenas cercanas a áreas estratégicas, incrementar la percepción de seguridad y contribuir con la meta institucional de reducción de delitos de alto impacto. En consecuencia, la inversión en el parque automotor no solo fortalece la capacidad logística y de protección terrestre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, sino que consolida un enfoque integral de seguridad que integra capacidades aéreas y terrestres para garantizar la protección de la infraestructura crítica, la soberanía territorial y la estabilidad institucional del Departamento del Vichada.

Adicional la incorporación de sistemas aéreos no tripulados permitirá fortalecer las capacidades de vigilancia, reconocimiento y monitoreo de áreas estratégicas del departamento, optimizando la detección temprana de actividades ilícitas, la identificación de riesgos en corredores fluviales y rurales, y el apoyo a operaciones de control territorial desarrolladas por la Fuerza Pública. Esta capacidad tecnológica resulta especialmente pertinente en el Departamento del Vichada, dadas sus condiciones geográficas de amplia extensión territorial, baja densidad poblacional y limitaciones en infraestructura vial, factores que demandan herramientas de observación aérea de rápida implementación y alto alcance operativo.

El presente proyecto se articula con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Vichada Unida y Segura 2026–2027", en la medida en que contribuye al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de la Fuerza Pública para el control territorial, la vigilancia estratégica y la prevención de delitos en el Departamento del Vichada, de la siguiente manera

Estrategia 1 – Gobernanza Territorial, Articulación Interinstitucional y Diálogo Social

Línea de acción 1.1 – Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación institucional para la gestión territorial de la seguridad.

Línea de acción 1.2 – Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Línea de acción 1.3 – Fortalecimiento de los espacios de coordinación para la toma de decisiones en materia de seguridad y orden público.

El proyecto contribuye a estas líneas de acción mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Fuerza Pública a través de la dotación de medios de movilidad y sistemas de vigilancia aérea que contribuyen al fortalecimiento de la articulación institucional entre autoridades territoriales y organismos de seguridad en el marco de los Consejos de



Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público, facilitando la toma de decisiones, la coordinación interinstitucional y la implementación de estrategias conjuntas para la gestión territorial de la seguridad.

Estrategia 2 – Fortalecimiento de la Seguridad Integral y la Capacidad Operativa Institucional

Línea de acción 2.1 – Operatividad territorial

Producto asociado:

4501079 – Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico

La dotación de vehículos y motocicletas operativas fortalece la capacidad de patrullaje, presencia institucional y reacción oportuna frente a situaciones que afecten el orden público, especialmente en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso del Departamento del Vichada.

Línea de acción 2.2 – Control tecnológico

Producto asociado:

4501030 – Servicio de vigilancia a través de aeronaves remotamente tripuladas

La adquisición de un sistema aéreo no tripulado (DRONE) permitirá fortalecer las capacidades de vigilancia, reconocimiento y monitoreo territorial, facilitando la detección temprana de actividades ilícitas, el control de corredores estratégicos y el apoyo a operaciones de seguridad desarrolladas por la Fuerza Pública.

Línea de acción 2.3 – Fortalecimiento de capacidades operativas

El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales mediante la integración de medios tecnológicos y de movilidad que optimizan las labores de vigilancia, control territorial y respuesta frente a amenazas que afectan la seguridad.

Estrategia 3 – Prevención Integral de las Violencias y Protección de los Derechos Humanos

Línea de acción 3.1 – Atención preventiva interinstitucional frente a riesgos identificados en Alertas Tempranas.

Línea de acción 3.2 – Rutas de atención y protección diferenciadas para líderes, lideresas sociales, defensores de derechos humanos y comunidades étnicas.

El fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio mediante el uso de medios de movilidad y vigilancia tecnológica permite ampliar la cobertura operativa de la Fuerza Pública en comunidades rurales, dispersas e indígenas del departamento.

Estrategia 5 – Garantía de los Derechos de las Mujeres y Prevención de la Violencia Basada en Género

Línea de acción 5.1 – Fortalecimiento de acciones institucionales para la prevención de la violencia basada en género.

Línea de acción 5.3 – Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y protección de las víctimas de violencia basada en género.

El fortalecimiento de las capacidades operativas y de reacción institucional facilita la atención oportuna de situaciones de violencia basada en género y otros hechos que afectan la seguridad de las mujeres, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta y la presencia institucional en territorios donde se presentan mayores riesgos.

La adquisición de motocicletas y/o vehículos y sistemas remotamente tripulados operativos constituye una acción directa orientada al cumplimiento de estos productos en territorio, especialmente en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso.



La dotación de unidades móviles (motocicletas/vehículos) y sistemas remotamente tripulados, permitirán:

- Incrementar la presencia institucional efectiva en territorio.
- Mejorar los tiempos de respuesta ante hechos delictivos.
- Fortalecer la capacidad disuasiva frente a delitos de alto impacto.
- Garantizar apoyo logístico a operaciones de control y estabilización.
- Fortalecer la vigilancia y el monitoreo territorial en zonas estratégicas, rurales y de difícil acceso.
- Optimizar la detección temprana de actividades ilícitas o situaciones de riesgo, mediante reconocimiento y observación aérea en tiempo real.
- Apoyar las operaciones de control territorial y patrullaje, facilitando la planeación y ejecución de acciones operativas por parte de la Fuerza Pública.

Esta intervención se encuentra en armonía con lo establecido en la Ley 418 de 1997, en lo relacionado con el fortalecimiento de la Fuerza Pública y las acciones orientadas a la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, especialmente en territorios prioritizados.

En consecuencia, el proyecto no solo contribuye al cumplimiento de la meta 2026 de los productos 450179 y 450130, sino que materializa la estrategia institucional de fortalecimiento de la movilidad operacional como eje fundamental para la seguridad integral.

• LOCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

El Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), ubicado en el municipio de Marandúa en el Departamento del Vichada, constituye la unidad militar aérea encargada de apoyar la seguridad y la defensa del oriente colombiano, ejecutando operaciones de seguridad y defensa terrestre orientadas a la protección de instalaciones estratégicas, la preservación del orden constitucional y la ampliación de la presencia institucional en un territorio de importancia fronteriza.

El Grupo Aéreo del Oriente mediante el desarrollo de operaciones aéreas efectúa presencia en los corredores rurales, así como caseríos e inspecciones aledañas, cuya baja densidad poblacional, difícil acceso, limitada infraestructura vial y vulnerabilidades socio-territoriales demandan capacidades móviles y tecnológicas que permitan desarrollar patrullajes, controles, asistencia humanitaria y apoyo interinstitucional. En este contexto, el GAORI no solo cumple funciones defensivas, sino que participa en actividades de apoyo civil tales como ayuda humanitaria, evacuaciones médicas, gestión del riesgo y cooperación en iniciativas de seguridad ciudadana, reforzando la confianza de la población y la presencia del Estado en zonas tradicionalmente desatendidas.

Dado lo anterior, la intervención operativa del proyecto se localiza de manera directa en el área de responsabilidad del Grupo Aéreo del Oriente, con aportes en las áreas rurales del Departamento del Vichada y en corredores de movilidad terrestre estratégicos para la seguridad departamental.



6. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO

El Departamento del Vichada, con una población proyectada de 65.282 habitantes de los cuales 27.158 están ubicados en cabeceras municipales y 38.124 en área rural del Departamento, para el año 2025 según estimaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad y protección debido a la presencia de dinámicas delictivas, fenómenos transfronterizos y la vulnerabilidad de amplias áreas rurales y de frontera. Esta situación exige el fortalecimiento de capacidades estatales para garantizar la defensa de la vida, el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del territorio.

La distribución poblacional del Vichada, que combina núcleos urbanos pequeños con extensas zonas rurales de difícil acceso, demanda una estrategia de seguridad robusta y adaptada a las particularidades del terreno. En este contexto, el proyecto de fortalecimiento de la capacidad operativa del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) mediante la adquisición de una camioneta institucional, motocicletas tácticas y equipos tecnológicos orientados a operaciones de seguridad y defensa, está diseñado para beneficiar directamente a la población del departamento al ampliar la movilidad, mejorar la eficiencia operativa y garantizar respuestas oportunas frente a amenazas y situaciones de riesgo.

El incremento de capacidades del GAORI contribuirá de manera directa a la protección de la ciudadanía, a la estabilidad territorial y al fortalecimiento de la confianza en las instituciones responsables de la seguridad en el departamento, particularmente en zonas rurales donde la presencia estatal es limitada y la percepción de riesgo es mayor.

El Departamento del Vichada enfrenta retos significativos en materia de seguridad territorial debido a fenómenos asociados al tráfico transfronterizo, la presencia de economías ilícitas, la baja densidad poblacional, la limitada infraestructura vial y la insuficiente presencia estatal en áreas rurales. Esta situación exige un incremento de las capacidades de vigilancia, patrullaje y reacción operativa que permitan garantizar la protección integral de la población y el control institucional del territorio.

La ejecución del presente proyecto permitirá fortalecer la capacidad operativa del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) mediante la incorporación de medios de movilidad terrestre y sistemas tecnológicos que aumenten la eficacia de las operaciones de seguridad y defensa terrestre. Con la adquisición de dos camionetas institucionales, motocicletas tácticas y equipos complementarios para operaciones, el GAORI podrá ampliar la cobertura de patrullaje, mejorar los tiempos de respuesta ante eventos de seguridad y apoyar de manera más efectiva a la población del departamento, especialmente en sectores rurales, corredores de movilidad y zonas fronterizas.

Asimismo, el PISCC reconoce la necesidad de integrar las capacidades de las Fuerzas Militares y de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el esfuerzo conjunto de seguridad del departamento para consolidar una presencia estatal efectiva en zonas rurales dispersas y de difícil acceso, donde la limitación de infraestructura dificulta los mecanismos tradicionales de vigilancia y control.

En este contexto, el impacto del proyecto se expresa en cuatro dimensiones principales:

a) Impacto en la seguridad territorial

El incremento de movilidad y vigilancia contribuye a limitar la libertad de acción de actores ilegales, reducir riesgos asociados a delitos transfronterizos y fortalecer la presencia institucional en áreas rurales, en coherencia con el eje del PISCC orientado al "fortalecimiento del orden público y la convivencia ciudadana".

b) Impacto en la protección de la población civil

Una mayor capacidad de reacción permite atender con mayor oportunidad situaciones que afecten la integridad de la ciudadanía, alineándose con el enfoque del PISCC que prioriza la protección de la vida y de los derechos fundamentales como elementos centrales del desarrollo territorial.

c) Impacto en la gobernanza y legitimidad institucional



El fortalecimiento del GAORI mejora la percepción de seguridad, genera confianza en la acción del Estado y facilita la participación de autoridades locales y comunitarias en iniciativas conjuntas, lo cual está en concordancia con el componente del PISCC que busca mejorar "la articulación institucional para la seguridad local".

d) Impacto en la capacidad de apoyo interinstitucional

Los medios solicitados permiten apoyar a la Policía Nacional, Ejército Nacional, Gobernación del Vichada, organismos de gestión del riesgo y autoridades civiles, facilitando operaciones conjuntas e interoperabilidad territorial, objetivos explícitos del PISCC en su estrategia de coordinación operativa.

En síntesis, el presente proyecto aporta de manera directa al cumplimiento de las metas del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2026-2027 "Vichada Unida y Segura"**, fortaleciendo las capacidades de seguridad y defensa del Departamento del Vichada, mejorando la protección de la ciudadanía y consolidando la presencia del Estado en zonas rurales y fronterizas consideradas estratégicas para el desarrollo departamental.





7. TAREAS A EJECUTAR

Fase I - Planeación y Coordinación Interinstitucional

1. Socialización del proyecto con el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), Gobernación del Vichada y entidades involucradas.
2. Definición de especificaciones técnicas de los vehículos, motocicletas y equipos tecnológicos requeridos.
3. Verificación de marco normativo y presupuestal, incluyendo requisitos de contratación y fuentes de financiación.
4. Elaboración del cronograma de ejecución y plan logístico de recepción e implementación de los bienes.
5. Coordinación con el FONSET para los trámites administrativos previos a la contratación.

Fase II - Contratación y Adquisición

6. Apertura del proceso contractual, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública.
7. Selección de proveedor o proveedores habilitados para el suministro de los bienes.
8. Formalización contractual mediante orden de compra o contrato suscrito.
9. Entrega técnica de los bienes adquiridos, conforme a especificaciones aprobadas.

Fase III - Recepción, Alistamiento y Puesta en Operación

10. Recepción física y documental de la camioneta, motocicletas y equipos tecnológicos.
11. Verificación técnica y pruebas de funcionamiento de los bienes adquiridos.
12. Asignación de bienes al Grupo Aéreo del Oriente mediante actas de entrega, y documentación legal.
13. Alistamiento operacional para su incorporación en misiones de seguridad y defensa terrestre.
14. Capacitación del personal del GAORI para el empleo y mantenimiento básico de los equipos, cuando aplique.
15. Integración de los medios adquiridos en los planes operacionales del GAORI y en el esquema de seguridad territorial.

Fase IV - Seguimiento, Evaluación e Informe Final

16. Monitoreo del desempeño y uso operacional de los bienes asignados.
17. Evaluación del impacto operacional en términos de movilidad, tiempo de respuesta y disuasión.
18. Elaboración y entrega de informe técnico final del proyecto conforme a los requisitos del FONSET.
19. Cierre administrativo y financiero del proyecto.

Fase V - Mantenimiento y Sostenibilidad Operativa



20. Programación de mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar la continuidad del servicio.
21. Gestión de abastecimiento logístico de repuestos, insumos y consumibles.
22. Registro documental del uso y vida útil de los bienes entregados.





8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- CAMIONETA No 1: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON SILLAS AUXILIARES EN PLATÓN)**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)
Marca y Línea	NISSAN FRONTIER Doble Cabina 2.3L Diésel Mecánica XE 4x4 o equivalente técnico superior. No se aceptarán versiones inferiores a las especificadas.
Modelo y Estado	Modelo 2027 o el más reciente disponible al momento de la entrega. Vehículo nuevo, cero (0) kilómetros, sin registro previo ni uso.
Tipo de Vehículo	Camioneta doble cabina con platón trasero, apta para operación institucional en terreno urbano y rural.
Tracción	Sistema de tracción 4x4 con selector mecánico de fábrica.
Motor	Motor diésel turbo, cilindraje mínimo 2.3L o superior, conforme a especificaciones del fabricante.
Transmisión	Caja mecánica de fábrica.
Capacidad	Capacidad mínima para cinco (5) ocupantes con cinturones de seguridad de tres puntos.
Color	Blanco, conforme lineamientos institucionales.
Sistema de Seguridad	Sistema ABS con EBD o superior, mínimo dos (2) airbags frontales, cinturones de seguridad de tres puntos y apoyacabezas reglamentarios.
Accesorios	Luces LED: luces tipo LED (Light Emitting Diode) según la capacidad técnica específica de cada vehículo. Las fuentes de alimentación deben asegurar una alta intensidad lumínica con módulos de colores rojo y azul, junto con un interruptor de control. Sirena Electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica con control manual para la sirena y horm, más tres (03) tonos wail, yelp, pier, sistema de manos libres; comandado desde el pito en el timón del conductor para todos y cada uno de los tonos. Con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica. Se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (01) para la barra de luces. Se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. De cien (100) watts RMS (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial. Asientos: El vehículo deberá incluir bancas laterales plegables en el platón para transporte de personal, con estructura metálica, sistema abatible y anclaje seguro
Equipamiento	Aire acondicionado, sistema de sonido integrado, vidrios eléctricos delanteros, cierre centralizado, espejos eléctricos, protector de



	platón, rines originales, llanta de repuesto, kit de carretera reglamentario y extintor vigente.
Garantía Técnica	Garantía original de fábrica mínima de tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de entrega. Cobertura integral contra defectos de fabricación, con respaldo de red nacional autorizada.
Póliza Todo Riesgo	El contratista deberá entregar el vehículo con póliza todo riesgo vigente por doce (12) meses, a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA, que incluya como mínimo: daños materiales, pérdida total y parcial por hurto, pérdida total por daños, responsabilidad civil extracontractual, amparo por terrorismo, motín, asonada y actos malintencionados de terceros, asistencia jurídica y servicio de grúa.
SOAT	El vehículo deberá entregarse con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por doce (12) meses a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA. Previo a su expedición, el contratista deberá remitir los números de motor y chasis al Departamento de Logística para trámite de preasignación de placa ante el Ministerio de Transporte. El SOAT deberá entregarse en original con número de placa asignado.
Matrícula y Documentación	El contratista deberá realizar el trámite de matrícula y entregar el vehículo con placas oficiales instaladas, recibo de consignación de la tarjeta de identificación (licencia de tránsito), certificado de improntas, factura original y documentación completa a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA. Con registro de vehículo OFICIAL.
Condiciones de Entrega	La entrega de las camionetas debe ser en el: Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, ubicado en la AV 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta No. 06. previa coordinación con el funcionario designado por Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Oriente. Dirección: Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Horario Entrega: 07:30 hrs a 11:30 hrs 14:00 hrs a 15:30 hrs LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS) La entrega debe realizarse con previa coordinación de 24 horas de anterioridad a la entrega planeada



• CAMIONETA No 2: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)
Marca y Línea	NISSAN FRONTIER Doble Cabina 2.3L Diésel Mecánica XE 4x4 o equivalente técnico superior. No se aceptarán versiones inferiores a las especificadas.
Cantidad	02 Unidades
Modelo y Estado	Modelo 2027 o el más reciente disponible al momento de la entrega. Vehículo nuevo, cero (0) kilómetros, sin registro previo ni uso.
Tipo de Vehículo	Camioneta doble cabina con platón trasero, apta para operación institucional en terreno urbano y rural.
Tracción	Sistema de tracción 4x4 con selector mecánico de fábrica.
Motor	Motor diésel turbo, cilindraje mínimo 2.3L o superior, conforme a especificaciones del fabricante.
Transmisión	Caja mecánica de fábrica.
Capacidad	Capacidad mínima para cinco (5) ocupantes con cinturones de seguridad de tres puntos.
Color	Blanco, conforme lineamientos institucionales.
Sistema de Seguridad	Sistema ABS con EBD o superior, mínimo dos (2) airbags frontales, cinturones de seguridad de tres puntos y apoyacabezas reglamentarios.
Accesorios	Luces LED: luces tipo LED (Light Emiting Diode) según la capacidad técnica específica de cada vehículo. Las fuentes de alimentación deben asegurar una alta intensidad lumínica con módulos de colores rojo y azul, junto con un interruptor de control. Sirena Electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica con control manual para la sirena y horm, más tres (03) tonos wail, yelp, pier, sistema de manos libres; comandado desde el pito en el timón del conductor para todos y cada uno de los tonos. Con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica. Se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (01) para la barra de luces..
Equipamiento	Aire acondicionado, sistema de sonido integrado, vidrios eléctricos delanteros, cierre centralizado, espejos eléctricos, protector de platón, rines originales, llanta de repuesto, kit de carretera reglamentario y extintor vigente.
Garantía Técnica	Garantía original de fábrica mínima de tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de entrega. Cobertura integral contra defectos de fabricación, con respaldo de red nacional autorizada.
Póliza Todo Riesgo	El contratista deberá entregar el vehículo con póliza todo riesgo vigente por doce (12) meses, a nombre del MINISTERIO DE



	DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, que incluya como mínimo: daños materiales, pérdida total y parcial por hurto, pérdida total por daños, responsabilidad civil extracontractual, amparo por terrorismo, motín, asonada y actos malintencionados de terceros, asistencia jurídica y servicio de grúa.
SOAT	El vehículo deberá entregarse con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por doce (12) meses a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. Previo a su expedición, el contratista deberá remitir los números de motor y chasis al Departamento de Logística para trámite de preasignación de placa ante el Ministerio de Transporte. El SOAT deberá entregarse en original con número de placa asignado.
Matrícula y Documentación	El contratista deberá realizar el trámite de matrícula y entregar el vehículo con placas oficiales instaladas, recibo de consignación de la tarjeta de identificación (licencia de tránsito), certificado de improntas, factura original y documentación completa a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. Con registro de vehículo OFICIAL.
Condiciones de Entrega	La entrega de las camionetas debe ser en el: Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, ubicado en la AV 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta No. 06. previa coordinación con el funcionario designado por Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Oriente. Dirección: Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Horario Entrega: 07:30 hrs a 11:30 hrs 14:00 hrs a 15:30 hrs LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS) La entrega debe realizarse con previa coordinación de 24 horas de anterioridad a la entrega planeada

• **MOTOCICLETAS TIPO ENDURO**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)
Marca y Modelo	YAMAHA XTZ150 TIPO ENDURO, modelo 2027, con inyección electrónica, freno ABS monocanal, norma EURO 3 o superior. No se aceptarán versiones inferiores.
Cantidad	Seis (06) motocicletas nuevas, cero (0) kilómetros.
Tipo de Motocicleta	Motocicleta tipo Enduro, apta para operación urbana y rural, conforme requerimientos institucionales.
Motor	Motor monocilíndrico, cuatro tiempos, con sistema de inyección electrónica de fábrica.
Sistema de Frenos	Freno delantero con sistema ABS monocanal de fábrica.



84

Normatividad Ambiental	Cumplimiento mínimo norma EURO 3 o superior vigente en Colombia.
Color	Color de línea según disponibilidad del fabricante y requerimiento institucional.
Accesorios Institucionales	Incluye kit de luces Tipo LED estroboscópicas para uso policial, que cumplan con la certificación de cumplimiento de la norma SAEJ 845; dos (02) focos direccionales mínimo con seis (06) LED encapsulados, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de ciento ochenta (180) grados cada uno, color azul y rojo respectivamente y sirena, parrilla, defensa,, instalados de fábrica o por distribuidor autorizado sin afectar garantía.
Garantía Técnica	Garantía mínima de un (1) año o veinte mil (20.000) kilómetros, lo primero que ocurra, cubriendo la totalidad de las partes por defectos de fabricación.
Póliza Todo Riesgo	Cada motocicleta deberá entregarse con póliza todo riesgo vigente por doce (12) meses, a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA, que incluya daños materiales, pérdida total y parcial por hurto, responsabilidad civil extracontractual y actos malintencionados de terceros.
SOAT	Cada motocicleta deberá entregarse con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por doce (12) meses a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA. Previo a su expedición, el contratista deberá remitir números de motor y chasis para trámite de placa.
Matrícula y Documentación	El contratista deberá realizar trámite de matrícula oficial y entregar cada motocicleta con placas instaladas, recibo de consignación de la licencia de tránsito, certificado de improntas y factura original a nombre de la Entidad.
Plazo de Entrega	Plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de compra.
Condiciones de Entrega	La adquisición de las motocicletas debe ser entregada: Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, ubicado en la AV 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta No. 06. previa coordinación con el funcionario designado por Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Oriente. Dirección: Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Horario Entrega: 07:30 hrs a 11:30 hrs 14:00 hrs a 15:30 hrs LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS) La entrega debe realizarse con previa coordinación de 24 horas de anterioridad a la entrega planeada

- DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T



COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO)
DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T	Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640x512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m. ◆ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento. • Dimensiones y Peso • Plegado: 260 × 114 × 138 mm. • Desplegado: 307 × 388 × 150 mm. • Peso al despegue: ~1.220 g. • Carga útil máx.: 200 g (accesorios adicionales o sensores ligeros). • BATERIA: Mdelo BPX345-6741-14.76 Capacidad: 6741 mAh Tipo de batería: Li-ion 4S Sistema químico: LiNiMnCoO2 Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 207 W X 2 Unidades • HUB CARGA DJ MAVIC 4T: Modelo: CHX345-100 Compatibilidad con cargador: DJI 100W Portable Charger Compatibilidad con batería: BPX345-6741-14.76 Temperatura de operación: 5° a 40° C (41° a 104° F) Entrada: 5-20 V, máx. 5 A x 3 unidades • 01 SPEAKER: altavoz de alto rendimiento diseñado para ampliar el alcance de la comunicación en operaciones de seguridad, rescate y supervisión. Con una potencia de 114 dB a 1 metro y un alcance de hasta 300 metros, este accesorio permite realizar transmisiones en tiempo real, reproducción de mensajes grabados e importación de archivos de audio
Cantidad	01
Plazo de Entrega	Plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de compra.
Condiciones	El Contratista deberá respaldar la venta de los elementos con una garantía de un (01) año contra defectos de fabricación o materiales, salvo daños causados por



	uso inadecuado, fenómenos ambientales, mal manejo e intervención de personal no autorizado, por cada elemento entregado. Las baterías que por algún defecto de fábrica no funcionen deberá ser reemplazada en un tiempo inferior a 10 días hábiles y deberá estar dentro del plazo de ejecución del proceso contractual, de igual forma deberá ser entregada sin ningún costo adicional, en su empaque original y debidamente sellado por personal certificado. El drone debe venir con sus tornillos, cables, uniones, circuitos, amarraderas, pestañas o todos los elementos necesarios, de igual forma deben incluir la herramienta necesaria para su desmonte posterior cambio por las nuevas piezas a adquirir con el uso de destornilladores, llaves, palas, copas o cualquier otra herramienta especial que requiera para poder realizar su ajuste y empalme de manera correcta y precisa.
Lugar de Entrega	La adquisición del drone debe ser entregada: Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, ubicado en la AV 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta No. 06. previa coordinación con el funcionario designado por Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Oriente. Dirección: Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Horario Entrega: 07:30 hrs a 11:30 hrs - 14:00 hrs a 15:30 hrs LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS) La entrega debe realizarse con previa coordinación de 24 horas de anterioridad a la entrega planeada

Nota: Se anexa al presente proyecto las cotizaciones realizadas por cada uno de los ítem anteriormente relacionados.



9. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la presente adquisición del proyecto de acuerdo con los precios ofrecidos en el mercado el valor asciende aproximadamente a **\$ 577.435.724 QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**

Elemento	Especificaciones Técnicas	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
XTZ150ABS, TIPO ENDURO, INYECCION ELECTRONICA, FRENO ABS MONOCANAL, MODELO 2026.	Cilindraje 149 cc Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 136 Kg Potencia máxima 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Tipo de motor 4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire	06	\$ 18.705.954	\$ 112.235.724
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2026	4x4 con diferentes versiones y características. sistema multimedia Nissan Connect de 8", control dinámico de estabilidad (VDC) y control de tracción (TCS).	02	\$ 212.000.000	\$ 424.000.000
DRON DJ MAVIC 4T CON BATERIA INTELIGENTE Y HUB DE CARGA DJ MAVIC 4T	Cámaras y Sensores • Gran angular: Sensor CMOS 1/1.3", 48 MP, lente 24 mm, f/1.7, FOV ~82°. • Telefoto medio: CMOS 1/1.3", 48 MP, lente ~70 mm, f/2.8, FOV ~35°. • Telefoto largo: CMOS 1/1.5", 48 MP, lente ~168 mm, f/2.8, FOV ~15°. • Cámara térmica (IR): 640x512 px @30 Hz, lente ~53 mm, f/1.0, ideal para detección nocturna/personas/vehículos. • Luz auxiliar NIR: mejora visión nocturna hasta 100 m. ♦ Rendimiento de Vuelo • Autonomía máxima: 49 min (condiciones ideales). • Hover (estacionario): 42 min. • Velocidad máx. horizontal: 21 m/s (~75 km/h). • Velocidad ascenso/descenso: 10 m/s y 8 m/s respectivamente. • Altitud máx. operativa: 6.000 m s. n. m. (con limitaciones por carga). • Resistencia al viento: hasta 12 m/s. • Alcance estimado: 35 km sin viento. ♦ Dimensiones y Peso • Plegado: 260 x 114 x 138 mm. • Desplegado: 307 x 388 x 150 mm. • Peso al despegue: ~1.220 g. • Carga útil máx.: 200 g (accesorios adicionales o sensores ligeros). ♦ BATERIA: Mdelo BPX345-6741-14.76 Capacidad: 6741 mAh Tipo de batería: Li-ion 4S Sistema químico: LiNiMnCoO2 Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 207 W X 2 Unidades. ♦ HUB CARGA DJ MAVIC 4T: Modelo: CHX345-100 Compatibilidad con cargador: DJI 100W Portable Charger Compatibilidad con batería: BPX345-6741-14.76 Temperatura de operación: 5° a 40° C (41° a 104° F) Entrada: 5-20 V, máx. 5 A x 3 unidades. * 01 SPEAKER: altavoz de alto rendimiento diseñado para ampliar el alcance de la comunicación en operaciones de seguridad, rescate y supervisión. Con una potencia de 114 dB a 1 metro y un alcance de hasta 300 metros, este accesorio permite realizar transmisiones en tiempo real, reproducción de mensajes grabados e importación de archivos de audio	01	\$ 41.200.000	\$ 41.200.000
TOTAL				\$ 577.435.724

Nota: Se resalta que la necesidad planteada es indispensable para el cumplimiento de las estrategias del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2026-2027, en cumplimiento



con el artículo 217 de la Constitución Nacional, sometida a discusión y aprobación en el comité
orden público local del municipio por el valor de \$ **577.435.724 QUINIENTOS SETENTA Y SIETE
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO
PESOS MCTE**

Elaboró:

TC. DENNY EMERSON CHAMORRO CHAMORRO
Comandante Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases No 205

Revisó:

CR. JUAN MANUEL NAVIA LOPEZ
Segundo Comandante Grupo Aéreo del Oriente

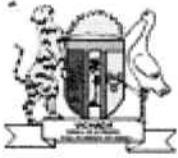
Aprobó:

CR. ANDRÉS FELIPE MAYA PINEDA
Comandante Grupo Aéreo del Oriente

SIC ITUR AD ASTRA

GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Vigencia Fiscal 2026

Solicitud No. 3490

Fecha Solicitud 7-sept.-26

Solicitante 1121916286 QUINTERO DURAN MARIA DEL MAR

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

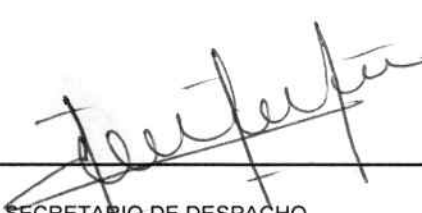
Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES OPERATIVOS, CON DESTINO A LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA,				
		Vigente	\$40,469,679.12	\$0.00	\$40,469,679.12
		Vigente	\$470,341,652.88	\$0.00	\$470,341,652.88
		TOTALES	\$470,341,652.88	\$0.00	\$470,341,652.88

SERVACIONES GENERALES

08 - 4.45.01.1000.028-202600000010857 - 1.3.3.4.01 ¿ 30 Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC "vichada unida y segura 2026 - 2027" en el departamento de vichada (S). \$ 40.469.679,12
CPC 49622: \$ 40.469.679,12

08 - 4.45.01.1000.030-202600000010857 - 1.3.3.4.01 ¿ 30 Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC "vichada unida y segura 2026 - 2027" en el departamento de vichada (S) \$470.341.652,88


SECRETARIO DE DESPACHO

**GOBERNACION DEL VICHADA**

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

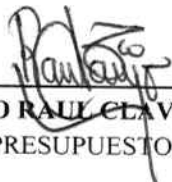
Certificado No. **3205**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **08 sept. 2026**

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES OPERATIVOS, CON DESTINO A LA VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA DE SELVA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

Solicitante: MARIA DEL MAR QUINTERO Sec de Gobierno y Admon (D)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Gobier 08 - 4.45.01.1000.028-202600000010857 - 1.3.3.4.01 - 30	Proyecto: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC"Vichada Unida y segura 2026-2027" Departamento de Vichada (S) Recurso Propio-Destinación Especifica Seguridad y Convivencia	40.469.679,12
08 - 4.45.01.1000.030-202600000010857 - 1.3.3.4.01 - 30	Proyecto: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de PISCC"Vichada Unida y segura 2026-2027" Departamento de Vichada (S) Recurso Propio-Destinación Especifica Seguridad y Convivencia	470.341.652,88
TOTAL CERTIFICADO		510.811.332,00


MARIO RAUL CLAVIJO
P.U. - PRESUPUESTO (D)